



## **BASES**

**CONCURSO PÚBLICO N°**

**CP-SM-10-2021-AMSAC-1**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE  
OBRA**

**SUPERVISIÓN DE OBRA: RECUPERACIÓN DE LOS  
SERVICIOS ECOSISTÉMICOS AFECTADOS POR LOS  
PUENTES CHUMPE Y TINCO EN YAURICOCHA, DISTRITO  
DE ALIS, PROVINCIA DE YAUYOS, REGIÓN LIMA**

**2021**



## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



## SECCIÓN GENERAL

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.



**Importante**

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

**1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES**

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

**Advertencia**

*La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.*

**Importante**

*Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.*

**1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

*Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.*

**Importante**

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomará en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*



## 1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el comité de selección verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

## 1.9. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos

Oferta económica : 100 puntos

### 1.9.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

### 1.9.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

### 1.9.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El comité de selección evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas de conformidad con el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

### Importante

*En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la contratación del servicio de consultoría de obra va a ser prestado fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>1</sup>.*

La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores:  
[www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe)



#### 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### 1.11. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.9.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección aplica lo dispuesto en los numerales 68.5 y 68.6 del artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente el orden señalado en el numeral 84.2 del artículo 84 del Reglamento. El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación y el otorgamiento de la buena pro.

#### 1.12. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

##### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*



## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

##### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

##### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

##### **Importante**

*En los contratos de consultorías de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

##### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

#### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.



### Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

### Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).
2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitar-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

### 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### 3.6. PENALIDADES

#### 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.



### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### 3.7. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### **Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### 3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



## SECCIÓN ESPECÍFICA

### CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : ACTIVOS MINEROS S.A.C, en adelante **AMSAC**  
RUC N° : 20103030791  
Domicilio legal : Av. Prolongación Pedro Miotta N° 421, San Juan de Miraflores, Lima  
Teléfono: : 204-9000  
Correo electrónico: : **jose.kcomt@amsac.pe**  
**wenceslao.colca@amsac.pe**

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría de obra para la **SUPERVISIÓN DE OBRA: RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS AFECTADOS POR LOS PUENTES CHUMPE Y TINCO EN YAURICOCHA, DISTRITO DE ALIS, PROVINCIA DE YAUYOS, REGIÓN LIMA.**

### 1.3. VALOR REFERENCIAL<sup>2</sup>

El valor referencial asciende a **UN MILLÓN TRESCIENTOS SEIS MIL NOVENTA Y NUEVE CON 80/100 SOLES (S/ 1'306,099.80)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de **SETIEMBRE 2021<sup>3</sup>**.

Valor Referencial (VR)	Límites <sup>4</sup>	
	Inferior (90%)	Superior (110%)
<b>S/ 1'306,099.80</b> Un millón trescientos seis mil noventa y nueve con 80/100 soles	<b>S/ 1'175,489.82</b> Un millón ciento setenta y cinco mil cuatrocientos ochenta y nueve con 82/100 soles	<b>S/ 1'436,709.78</b> Un millón cuatrocientos treinta y seis mil setecientos nueve con 78/100 soles

#### **Importante**

*Las ofertas económicas no pueden exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*

En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden además la liquidación del contrato de obra, se debe desagregar el monto correspondiente a ambas prestaciones, según el siguiente detalle:

<sup>2</sup> El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

<sup>3</sup> Mediante Resolución de la Gerencia de Operaciones, de fecha 25/06/2021 se aprobó el presupuesto de obra, así como el presupuesto para la supervisión de la misma.

<sup>4</sup> De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.



DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO <sup>5</sup>	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO <sup>6</sup>	TARIFA REFERENCIAL UNITARIA (DÍA)	VALOR REFERENCIAL TOTAL
Supervisión de obra	180	DÍA	7,044.2836	S/ 1'267,971.05
Liquidación de obra				S/ 38,128.75
				S/ 1'306,099.80

#### 1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Ficha de Autorización N° CP-0010-2021 el 01 de setiembre del 2021

#### 1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

**FIDEICOMISO AMBIENTAL**, de acuerdo con lo establecido en el numeral 15 de los Términos de Referencia del expediente de contratación respectivo.

#### 1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **ESQUEMA MIXTO DE SUMA ALZADA y TARIFAS**, de acuerdo con lo establecido en el numeral 12 de los Términos de Referencia del expediente de contratación respectivo.

Donde **TARIFA (DÍA)** corresponde al pago de la supervisión directa de la obra, y a **SUMA ALZADA** corresponde al pago por la liquidación del Contrato de Obra.

#### Importante

*En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden la liquidación del contrato de obra, la supervisión se rige bajo el sistema de tarifas mientras que la liquidación se rige bajo el sistema a suma alzada.*

#### 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **CIENTO OCHENTA (180) DÍAS CALENDARIO**, en concordancia con lo establecido en el numeral 11 de los Términos de Referencia del expediente de contratación.

El plazo antes mencionado se ejecutará en dos etapas:

**Pre operativa:** 30 días calendarios (Etapa de gestión administrativa con Unidad Minera para ingreso a sus instalaciones) y realizar el requerimiento de equipos.

**Etapa Operativa:** 150 días calendarios (Etapa exclusiva de ejecución con todos los documentos y permisos requeridos para ejecutar los trabajos en situ).

<sup>5</sup> Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación.

<sup>6</sup> Día, mes, entre otros.



## 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de **LAS BASES** del proceso, el cual es **SIN COSTO PARA SU REPRESENTADA**. Para cuyo efecto deberá solicitarlo a los correos antes mencionados o pueden descargarlo del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE.

El expediente técnico de la obra se encuentra publicado en el siguiente link:

<https://www.amsac.pe/temas-de-interes/contrataciones/contrataciones-archivos/expediente-tecnico-de-obra-puente-chumpe/>

## 1.10. BASE LEGAL

- Decreto Supremo N° 304-2012-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 31084, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Ley N° 31085, que aprueba el Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2021.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Directivas y Comunicados emitidos por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE.
- Decreto Legislativo N° 1071, Ley de Arbitraje, modificado por Decreto de Urgencia N° 020-2020.
- Resolución de Gerencia General N° 007-2021-AM/GG que aprueba el Plan Anual de Contrataciones del año 2021

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.



## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

#### 2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un **ÍNDICE DE DOCUMENTOS**<sup>7</sup>, la siguiente documentación:

##### 2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

###### A. Documentos para la admisión de la oferta

- a.1) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de **persona jurídica**, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

En caso de **persona natural**, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Importante

*AMSAC no es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado - PIDE*<sup>8</sup>

- a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. (**Anexo N° 4**)

<sup>7</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>8</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



- a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento y lo especificado en los Términos de Referencia, **numeral 17, los consorciados** deberán tener en cuenta lo siguiente:

- 1) El número máximo de consorciados es de **DOS INTEGRANTES**.
- 2) El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia es de **TREINTA Y CINCO (35%) PORCIENTO**.

#### Importante

*El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

### B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

#### 2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en **SOLES (S/)** debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el **Anexo N° 6**, en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios o tarifas.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el **Anexo N° 6**, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### Importante

- *El comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*
- *La estructura de costos (**Anexo C de los Términos de Referencia**), se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*



### 2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTPi = c1 \times PTi + c2 \times PEi$$

**Donde:**

- PTPi = Puntaje total del postor i  
PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i  
PEi = Puntaje por evaluación económica del postor i  
c1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.  
c2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

**Se aplicarán las siguientes ponderaciones:**

- c1 = 0.80  
c2 = 0.20

**Dónde:** c1 + c2 = 1.00

### 2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía (**CARTA FIANZA**) de fiel cumplimiento por el 10% del contrato.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior. (**Anexo N° 9**)
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato con una antigüedad no mayor a 30 días calendario desde su emisión, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

**Importante**

AMSAC no es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado - PIDE<sup>9</sup>

- Domicilio u oficina de enlace en la ciudad de Lima** y correo electrónico<sup>10</sup> para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- Nombre del contacto y número de teléfono, para coordinación y notificación durante la ejecución contractual.
- Copia de la Ficha RUC de la empresa.
- Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado.
- Estructura de costos de la oferta económica en la que se detalle los costos, los gastos generales y utilidad de la propuesta económica como mínimo de acuerdo al **ANEXO C** de

<sup>9</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>10</sup> Opinión N° 191-2017/DTN – OSCE:

“Dicho lo anterior, como se ha señalado al absolver la consulta anterior, la decisión de la Entidad de notificar las resoluciones de sus actos a través de medios tradicionales **o a través de los medios electrónicos de comunicación, deberá estar prevista en las Bases del procedimiento de selección** que posteriormente integrarán el contrato.”



- los Términos de Referencia del expediente de contratación.
- k) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentren publicados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU<sup>11</sup>.
- l) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.
- m) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

#### Importante

- *AMSAC aceptará las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*

- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal clave deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del personal, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

*En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.*

*De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el supervisor de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la supervisión de obras por paquete.*

*Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*

*Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.*

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como personal clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*
- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos de consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera*

<sup>11</sup> <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>



mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>12</sup>.

## 2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141<sup>13</sup> del Reglamento, debe presentar la documentación requerida a través de la **MESA DE PARTES VIRTUAL** de Activos Mineros S.A.C. en el horario de **08:00 a 16:30** horas, el cual se encuentra ubicada dentro de nuestro portal web. (<https://www.amsac.pe/>)

### Importante

Debido a la coyuntura actual, previa coordinación, **la documentación FÍSICA (Original)** deberá ser entregada a través de la **MESA DE PARTES** de Activos Mineros S.A.C. sito en Av. Prolongación Pedro Miotta N° 421, San Juan de Miraflores, Lima, en el horario de 08:00 a 16:30 horas.

## 2.6. ADELANTOS

Activos Mineros S.A.C. otorgará **UN (01) ADELANTO DIRECTO** del **TREINTA (30%) POR CIENTO** del monto del contrato original.

El contratista solicitará el adelanto dentro de los **OCHO (8) DÍAS CALENDARIO** de recibida la orden de proceder, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos<sup>14</sup> mediante **CARTA FIANZA** acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.

Activos Mineros S.A.C. entregará el monto solicitado dentro de los **QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO** siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.

<sup>12</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

<sup>13</sup> Dentro del plazo de **ocho (8) días hábiles siguientes** al registro en el SEACE del consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, el postor ganador de la buena pro debe presentar la totalidad de los requisitos para perfeccionar el contrato.

<sup>14</sup> De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.



## 2.7. FORMA DE PAGO

Activos Mineros S.A.C. realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **PAGOS PARCIALES** (Valorización Mensual).

De acuerdo a lo establecido en el **numeral 12 “Forma de Pago”** de los Términos de Referencia, Capítulo III de las Bases, el servicio de consultoría será pagado de la siguiente forma:

**SUPERVISIÓN DIRECTA DE OBRA**, sobre la base del servicio de consultoría efectivamente prestado hasta la recepción de la obra se realizará bajo el sistema de **TARIFA (DÍA)**, y

**LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA**, será pagado de acuerdo a lo establecido en el numeral 142.4 del Artículo 142° del Reglamento, teniendo en consideración lo establecido en el **numeral 13 “Monto Estimado”**, de los Términos de Referencia.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, Activos Mineros S.A.C. debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del **Departamento de Ingeniería de Proyectos de la Gerencia de Operaciones**, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Presentación de Informe de actividades realizadas, detallado, sustentado deberá incluir la valorización de trabajos ejecutados del servicio. Informe mensual del Supervisor.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación será presentada a través de la **MESA DE PARTES VIRTUAL** de Activos Mineros S.A.C. (<http://mesadepartesvirtual.amsac.pe/aMESA/>), en el horario de **08:00 a 16:30** horas, el cual se encuentra ubicada dentro de nuestro portal web. (<https://www.amsac.pe/>).

### Importante

*Debido a la coyuntura actual, previa coordinación, **la documentación FÍSICA (Original)** deberá ser entregada a través de la **MESA DE PARTES** de Activos Mineros S.A.C. sito en Av. Prolongación Pedro Miotta N° 421, San Juan de Miraflores, Lima, en el horario de 08:00 a 16:30 horas.*

## 2.8. OTRAS PENALIDADES

Activos Mineros S.A.C. aplicará penalidades distintas a la penalidad por mora, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

En los Términos de Referencia, **numeral 18.2**, se consignan situaciones que serán objeto de **OTRAS PENALIDADES** en el contrato, así como el monto o porcentaje que le correspondería aplicar por incumplimiento y la forma o procedimiento mediante el que se verificará la ocurrencia de tal incumplimiento.

Esta penalidad se calculará de forma independiente a la penalidad por mora.

Será causal de resolución de contrato cuando se haya llegado a acumular el monto máximo de la **penalidad por mora** o el monto máximo **por otras penalidades**.

## 2.9. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS (CARTA FIANZA)

La **CARTA FIANZA** que se presente, **EN SU CONTENIDO**, deberá consignar el siguiente texto: **“Esta Fianza de “TIPO DE GARANTÍA<sup>15</sup>” es IRREVOCABLE, SOLIDARIA, INCONDICIONAL y DE REALIZACIÓN AUTOMÁTICA, SIN BENEFICIO DE EXCUSIÓN, NI DIVISIÓN, será**

<sup>15</sup> Carta Fianza de Fiel Cumplimiento, Carta Fianza por Adelanto Directo.



**pagada por nosotros a ACTIVOS MINEROS S.A.C. a sólo requerimiento de la Entidad.**

Esta debe ser emitida por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones <sup>16</sup> y **que cuenten con clasificación de riesgo B o superior**. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir Cartas Fianzas; o estar consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Deberá consignar expresamente el **NOMBRE COMPLETO o LA DENOMINACIÓN o RAZÓN SOCIAL** del postor o de los postores que integran el consorcio, de ser el caso; así como, el **NÚMERO** y la **DESCRIPCIÓN DE PROCESO**. Además, deberá contar con una vigencia mínima hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

**Importante**

*AMSAC no aceptará garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

- I. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- II. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- III. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- IV. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

**2.10. OBLIGACIÓN ADICIONAL DEL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

Toda documentación que presente El Contratista ante Activos Mineros S.A.C. como parte del cumplimiento de sus actividades, deberán contar con el sello y rubrica en cada una de sus páginas y al final del documento tenga la correspondiente firma<sup>17</sup> y post firma<sup>18</sup>, que garantice la integridad y autoría del documento generado.

**2.11. VISITA A LA ZONA DEL SERVICIO (OPCIONAL NO OBLIGATORIO NI EXIGIBLE PARA PRESENTAR PROPUESTA)**

El postor podrá visitar las instalaciones donde se ejecutará la prestación con la finalidad de **conocer la zona**, accesos, riesgos, condiciones y otras repercusiones al ejecutar la obra **antes de presentar propuesta**. Siendo esta, **NO OBLIGATORIO NI EXIGIBLE** para la presentación de propuestas. Para tal efecto, se realizará las coordinaciones con el área usuaria para establecer la fecha de visita. De requerirlo, los portores deberán enviar con anticipación su solicitud a los correos electrónicos: **jose.kcomt@amsac.pe** con copia a **wenceslao.colca@amsac.pe**

<sup>16</sup> **Revisar página web:** <http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitar-cartas-fianza>.

<sup>17</sup> Corresponde a la rúbrica a mano

<sup>18</sup> Corresponde al nombre y apellido de la persona que firma el documento, y a su vez el cargo que le distingue, más el sello respectivo.



## 2.12. OTROS

### COMUNICACIONES Y/O NOTIFICACIONES

Activos Mineros S.A.C., indistintamente, podrá hacer uso de los mecanismos tradicionales de comunicación y/o notificación (documento físico), o a través de medios virtuales (correo electrónico); ambas formas de comunicación y/o notificación son válidas y surten todos sus efectos, y el uso de una u otra forma no dará lugar a que se cuestione la validez de la comunicación y/o del acto notificado.

### RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo de responsabilidad del supervisor será de **SIETE (07) AÑOS** computados después de la conformidad de obra otorgada por la AMSAC. El SUPERVISOR es responsable por la subsanación de errores y/u omisiones, para lo cual los gastos que irroguen su subsanación serán por cuenta del SUPERVISOR; sin perjuicio de la indemnización por daño ulterior, sanciones administrativas y/o pecuniarias imputables al SUPERVISOR. EL SUPERVISOR no se exime de las responsabilidades pactadas ni de las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar.

### DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Debido a la coyuntura actual, las valorizaciones, así como toda la documentación que se genere durante la ejecución contractual serán ingresadas a través de nuestra **MESA DE PARTES VIRTUAL** (<http://mesadepartesvirtual.amsac.pe/aMESA>) en el horario de **08:00 a las 16:30 horas**. La documentación **FÍSICA** (Original) deberá ser entregada a través de la MESA DE PARTES de Activos Mineros S.A.C. **previa coordinación** con el administrador del contrato.

### EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA

En el siguiente enlace los postores podrán consultar el Expediente Técnico de Obra.  
<https://www.amsac.pe/temas-de-interes/contrataciones/contrataciones-archivos/expediente-tecnico-de-obra-puente-chumpe/>



### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### Importante

*De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.*

#### 3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



# Términos de Referencia – Servicios, Consultorías u Obras

Formato



Firmado digitalmente por:  
CUBAS ABANTO Cesar  
Humberto FAU 20103030791 hard  
Motivo: Doy V° B°  
S2.02-F.02  
Fecha: 03/08/2021 18:13:36-0500

Gerente de Operaciones  
Versión: 00  
Fecha: 18/08/2015  
Página: 1 de 88

## TÉRMINOS DE REFERENCIA

### “SUPERVISIÓN DE OBRA: RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS AFECTADOS POR LOS PUENTES CHUMPE Y TINCO EN YAURICOCHA, DISTRITO DE ALIS, PROVINCIA DE YAUYOS, REGIÓN LIMA”

#### 1. ÁREA SOLICITANTE

La Gerencia de Operaciones de la empresa Activos Mineros S.A.C. (en adelante AMSAC).

#### 2. FINALIDAD PÚBLICA (JUSTIFICACIÓN)

La presente contratación tiene como finalidad cumplir con los proyectos de remediación ambiental derivados de los PAMA y Planes de Cierre de Empresas Mineras del Estado, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N°058-2006-EM, que designa a Activos Mineros S.A.C, la responsabilidad de la ejecución de los programas de adecuación y manejo ambiental, cierre o remediación ambiental.

En ese sentido, la ejecución de la obra RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS AFECTADOS POR LOS PUENTES CHUMPE Y TINCO EN YAURICOCHA, DISTRITO DE ALIS, PROVINCIA DE YAUYOS, REGIÓN LIMA, tiene como finalidad el desmantelamiento del Puente Chumpe y mantenimiento del Puente Tinco, ello por tratarse de una estructura antigua que fue construida entre 1945 y 1948, constituyendo en la actualidad un riesgo a la seguridad.

Para lograr la eliminación del riesgo existente y que el medio ambiente del entorno del proyecto, recupere la condición de calidad similar a la que tenía antes del inicio de las actividades mineras, y que tenga un uso alternativo que vaya acorde con las condiciones ambientales del área de influencia, se tienen los siguientes objetivos:

- Garantizar que el desmontaje del Puente Chumpe y las actividades complementarias vinculadas con el mantenimiento del puente Tinco, se lleven a cabo con las medidas de seguridad y calidad eficientes.
- Ejecutar el desmantelamiento del Puente Chumpe siguiendo la secuencia establecida (desmontaje de baldes y cable carril, puente peatonal y accesorios, sistema de viga carril o sistema de celosía, cable principal, torres y traslado de los elementos estructurales al DME).
- Realizar el Mantenimiento del Puente Tinco, según las actividades específicas (construcción de acceso peatonal para el mantenimiento de la torre “D”, construcción de escaleras hacia las torres “C” y “D”, instalación de separadores de madera para los cables principales, desmantelamiento de las estructuras existentes, trabajos complementarios)
- Minimizar los impactos sociales y económicos –cuando sea posible- en los actores sociales involucrados con las actividades mineras, mediante la ejecución de planes de relaciones comunitarias que permitan el diseño de las alternativas más factibles.
- Cumplir con la legislación ambiental vigente, adoptando criterios de protección ambiental.

#### 3. MARCO LEGAL

3.1 Decreto Supremo N°082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225 (en adelante “Ley”).



Firmado digitalmente por:  
ORMEÑO ZENDER Oscar  
Ysmael FAU 20103030791 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 03/08/2021 16:06:23-0500



Firmado digitalmente por:  
POZO ORELLANA DE LOPEZ  
Diana Antonela FAU 20103030791  
hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 03/08/2021 12:35:39-0500

Página 1 de 88



## Términos de Referencia – Servicios, Consultorías u Obras

Formato

Código: S2.02-F.02

Versión: 00

Fecha: 18/08/2015

Página: 2 de 88

- 3.2 Decreto Supremo N°344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Supremo N°377-2019-EF, modificado por el Decreto Supremo N°162-2021-EF (en adelante “Reglamento”).
- 3.3 Decreto Supremo N°004-019-JUS, Texto único Ordenado de la Ley 27444 – del Procedimiento Administrativo General
- 3.4 Decreto Supremo N°043-2003-PCM, Texto Único Ordenado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- 3.5 Ley N°29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus modificatorias.
- 3.6 Decreto Supremo N°005-2012-TR, Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus modificatorias.
- 3.7 Ley 28611. Ley General del Ambiente.
- 3.8 Decreto Supremo N°024-2016-EM Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional en Minería y sus modificatorias.
- 3.9 Decreto Legislativo N° 1071, Ley de Arbitraje.
- 3.10 Decreto Legislativo N°295, Código Civil.
- 3.11 Normas Complementarias, sustitutorias y modificatorias que resulten aplicables.

#### 4. ANTECEDENTES

La Unidad Minera de Yauricocha de Centromin Perú S.A. fue transferida a la empresa Sociedad Minera Corona S.A. en marzo de 2002, y con ello los activos correspondientes a dicha Unidad, con excepción del antiguo e inactivo cable carril de Yauricocha a Chaucha, cuyo manejo quedó bajo la responsabilidad de Centromin Perú S.A como único pasivo en esta Unidad.

El cable carril abarcaba una distancia de 15.5 km y fue diseñado para transportar mineral directamente extraído de la mina Yauricocha hasta la estación Chaucha. El diseño y la construcción fue realizado por la empresa John Rouebing's and Co. de Trenton New Jersey entre los años 1945 y 1948, quienes también construyeron los puentes George Washington, Golden Gate y Swanne River Bridge en Estados Unidos.

En 1967, el cable carril llegó a trasladar 6,000 toneladas de mineral mensuales. Posteriormente, entre los años 1971 y 1973 solo se usó para transportar madera. La paralización del sistema se debió a la puesta en marcha de la Planta Concentradora de Chumpe en 1970, toda vez no era un sistema adecuado para transportar concentrados húmedos y, por otro lado, debido al alto costo de operación y mantenimiento del sistema, en comparación al costo que irrogaba el traslado del material por la vía terrestre.

El sistema comprende tres tramos y, cuando estaba completo, tenía 31,835 m de cable de acero de 1 3/8” de diámetro, 16 poleas de 11”, 250 baldes de 14 p3 de capacidad, 87 torres, y 2 puentes colgantes que atraviesan las quebradas de Tinco y Chumpe.

Desde la entrada en operación de la planta concentradora, en 1970, el sistema queda deshabilitado y, desde esa fecha, hasta ahora no se habrían ejecutado labores de mantenimiento, por lo que, sumado a posibles robos, el puente se encuentra deteriorado.



## Términos de Referencia – Servicios, Consultorías u Obras

Formato

Código: S2.02-F.02

Versión: 00

Fecha: 18/08/2015

Página: 3 de 88

En agosto de 2004, Centromin mediante Póliza de Adjudicación de Subasta 003-2004, adjudicó la venta de la estructura del cable carril y accesorios al Sr. Pedro Enrique Rodríguez Carrión, en la condición de “donde está y como está”. Parte de la estructura del cable ha sido desmontada por el citado contratista, sin embargo, quedó pendiente de desmontar los puentes Chumpe y Tinco, que son los tramos más riesgosos del cable carril. Estos puentes no pudieron ser desmontados por el mencionado contratista por no contar con un plan aprobado, por la autoridad competente y la Sociedad Minera Corona S.A., para realizar trabajos de alto riesgo, por lo cual el citado contratista cedió la propiedad de los puentes a la comunidad de Tinco, quien es legalmente la actual propietaria de ambos puentes.

Con fecha 30.10.2008, AMSAC dispone la contratación del Consorcio OBRACON EIRL – CONVERSA para la elaboración del expediente técnico y ejecutar las obras de desmantelamiento de las estructuras del cable carril que no habían sido desmanteladas por el Sr. Pedro Enrique Rodríguez Carrión. El citado Consorcio elaboró el Expediente Técnico, sin embargo, únicamente desmanteló las torres que se ubican en la parte alta de la concentradora Chumpe de Sociedad Minera Corona S.A.; esto debido a que la comunidad de Tinco, como propietaria, se opuso al desmantelamiento de toda la infraestructura del antiguo cable carril.

Luego de las reuniones y coordinaciones realizadas, la comunidad de Tinco manifestó su aprobación para proceder al desmantelamiento del puente Chumpe, con la condición de que no se desmantelara el puente Tinco, por considerarlo como parte del patrimonio histórico de dicha zona.

AMSAC, mediante Contrato GL-C-082-2015 del 04.11.2015, encargó a la empresa AMERICO GONZALES INGENIEROS SAC – AMERGONZA, el “Servicio de desmantelamiento del Puente Chumpe y Mantenimiento del Puente Tinco del Cable Carril Chaucha – Yauricocha, distrito de Alis, provincia de Yauyos - Lima. Este servicio contemplaba una primera etapa de elaboración del plan de trabajo y, posterior a su aprobación por parte de AMSAC, una segunda etapa de ejecución del servicio.

La orden de servicio para la segunda etapa de desmantelamiento se dio el 20.09.2016 con un plazo de 150 días; sin embargo, la referida empresa ejecuta las actividades referidas al desmantelamiento del puente Chumpe de manera parcial.

La ejecución del servicio efectivo de campo se realizó desde el mes de setiembre de 2016 a febrero de 2017; en este periodo se desarrolló el siguiente alcance:

Con respecto al Mantenimiento del Puente Tinco, se culminó con los trabajos contemplados en el plan de trabajo y el presupuesto correspondiente.

Con respecto al Desmantelamiento del Puente Chumpe, se realizaron algunas actividades de rehabilitación de accesos a dicho puente; también se realizaron algunos trabajos mínimos de desmontaje de accesorios del cable Carril. Además, se realizaron trabajos preliminares en temas de seguridad, salud y medio ambiente.

Al respecto, AMSAC, mediante Carta Notarial comunica a la empresa AMERGONZA el consentimiento de la Resolución del Contrato GL-C-082-2015.

Mediante el proceso de Selección CP-SM-15-2017-AMSAC-1 de fecha 01.09.2017, AMSAC convocó el servicio de ejecución del saldo del proyecto “Desmantelamiento del Puente Chumpe y Mantenimiento del Puente Tinco del Cable Carril Chaucha – Yauricocha, Distrito de Alis, provincia de Yauyos – Lima”. Este proceso se declaró desierto debido a que no existió ninguna oferta válida.



## Términos de Referencia – Servicios, Consultorías u Obras

Formato

Código: S2.02-F.02  
Versión: 00  
Fecha: 18/08/2015  
Página: 4 de 88

Posteriormente con fecha 30 de Julio del 2020, AMSAC otorgó la buena pro para el Servicio: “Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto Recuperación de los Servicios Ecosistémicos afectados por los Puentes Chumpe y Tinco en Yauricocha, distrito de Alis, provincia de Yauyos, Región Lima” dentro del marco legal del TUO de la ley de contracciones del estado decreto supremo N°082-2019-EF (EN ADELANTE LA LEY), modificado por el decreto supremo N°377-2019-EF(en adelante el reglamento, resultado beneficiado con la Empresa ANDICO INGENIEROS S.R.L )

Con fecha 31 de agosto, suscribió el Contrato de ejecución GL-C-029-2020 con la firma: ANDICO INGENIEROS S.R.L, para la ejecución del Servicio: “Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto Recuperación de los Servicios Ecosistémicos afectados por los Puentes Chumpe y Tinco en Yauricocha, distrito de Alis, provincia de Yauyos, Región Lima”.

### 5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

#### 5.1 OBJETIVO GENERAL

Garantizar que la ejecución de los trabajos de desmontaje del Puente Chumpe y las actividades complementarias vinculadas con el mantenimiento del puente Tinco, se lleven a cabo con las medidas de seguridad y calidad eficientes.

#### 5.2 OBJETIVO ESPECIFICO

- Garantizar que la ejecución del desmantelamiento del Puente Chumpe siga la secuencia establecida.
- Garantizar que el Mantenimiento del Puente Tinco, se realice según las 4 actividades específicas.

### 6. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO

#### 6.1 DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

La Supervisión se encargará de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución de la obra y dando cumplimiento al Expediente Técnico, las Bases, El Contrato y el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante La Ley) y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF (en adelante el Reglamento), para el SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA OBRA “RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS AFECTADOS POR LOS PUENTES CHUMPE Y TINCO EN YAURICOCHA, DISTRITO DE ALIS, PROVINCIA DE YAUYOS, REGIÓN LIMA”, manteniendo informada permanente y oportunamente a AMSAC de todos los hechos que se susciten durante la ejecución de la obra.

#### 6.2 UBICACIÓN Y ACCESIBILIDAD

Comunidad: Tinco  
Distrito: Alis  
Provincia: Yauyos  
Departamento: Lima  
Altitud: 4543 m.s.n.m.



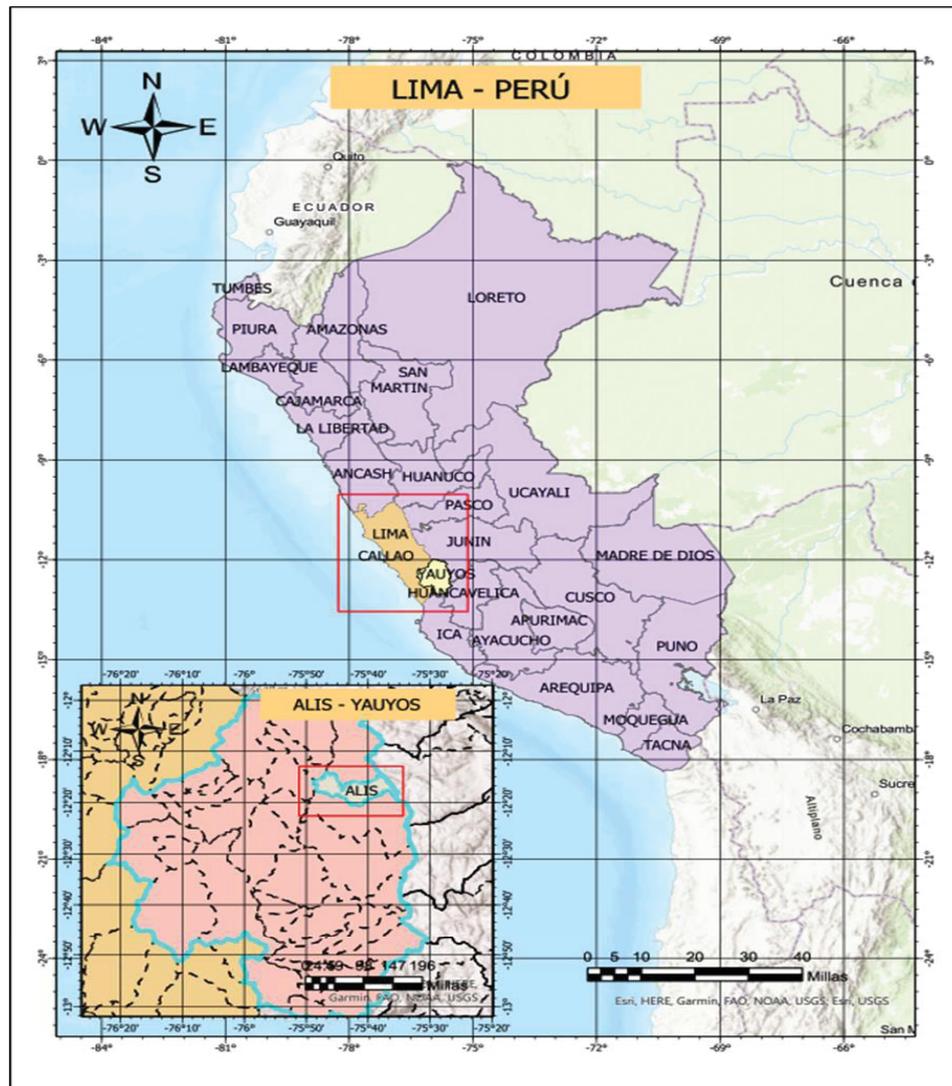
# Términos de Referencia – Servicios, Consultorías u Obras

Formato

Código: S2.02-F.02  
Versión: 00  
Fecha: 18/08/2015  
Página: 5 de 88

El puente Chumpe se encuentra ubicado sobre la quebrada del mismo nombre; y sobre la Planta Concentradora de minerales de la Unidad de Producción Yauricocha, propiedad de la empresa Sociedad Minera Corona S. A. El puente Tinco se encuentra ubicado sobre la quebrada Tinco. Ambos puentes están ubicados en el Distrito de Alis, Provincia de Yauyos, Región Lima; el flanco oeste de la Cordillera Occidental de los Andes y cabecera de la cuenca del río Cañete.

Figura N° 1: Ubicación del proyecto.



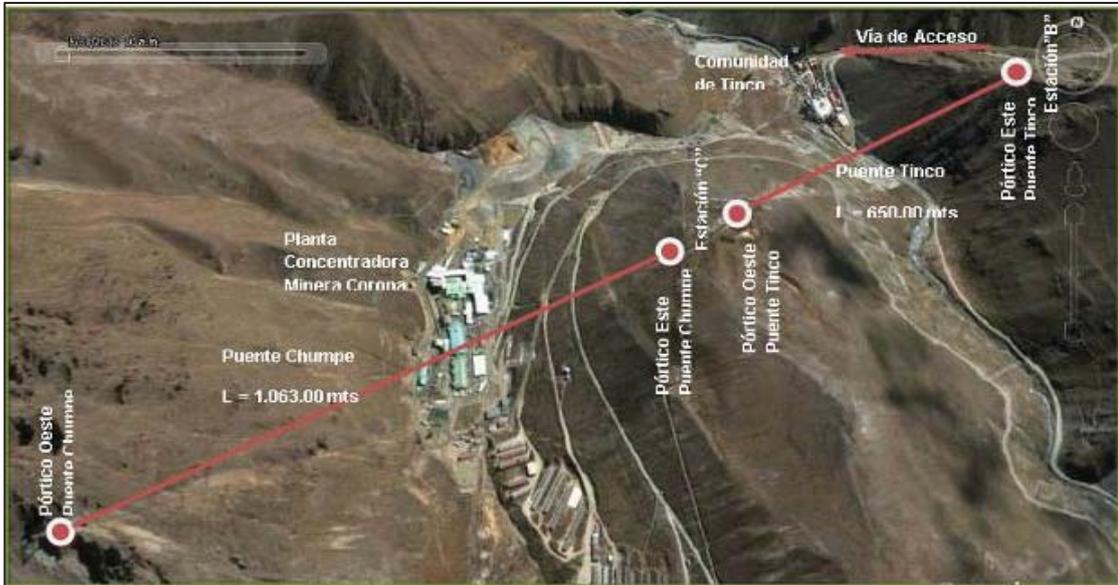


## Términos de Referencia – Servicios, Consultorías u Obras

Formato

Código: S2.02-F.02  
 Versión: 00  
 Fecha: 18/08/2015  
 Página: 6 de 88

**Vista Aérea de la zona de intervención (fuente Google Earth)**



El proyecto se encuentra ubicado geográficamente en las siguientes coordenadas UTM (WGS 84).

**Cuadro N° 1: Ubicación geográfica, coordenadas UTM (WGS84).**

Nombre del Puente	Torres	Coordenadas (UTM)		Altitud
		Este	Norte	
PUENTE CHUMPE	"A"	423735	8640347	4543
	"B"	424542	8641001	4326
PUENTE TINCO	"C"	424674	8641105	4320
	"D"	425211	8641540	4214

Las rutas de acceso son: Lima - Cañete - Yauricocha con 337 km recorrido; o Lima - La Oroya - Huancayo - Yauricocha con 405 km de recorrido.

De la localidad de Tinco a la torre "A" se llega a través de una carretera afirmada de 15.5 Km empleando un tiempo de 1 hora con camioneta y 5 Minutos por camino de herradura; hacia las torres "B" y "C", 5.6 Km con un tiempo de 25 minutos frente de la planta de procesadora de minerales de la Sociedad Minera Corona.

Para llegar a la torre "D" desde la localidad de Tinco se llega por un camino de herradura de 1.354 Km con pendientes variadas, con tiempo promedio de 40 min.

El acceso al área del Proyecto se muestra en el siguiente cuadro:



## Términos de Referencia – Servicios, Consultorías u Obras

Formato

Código: S2.02-F.02  
 Versión: 00  
 Fecha: 18/08/2015  
 Página: 7 de 88

**Cuadro 2. Ruta de acceso: Lima – Tinco Yauricocha (Santa Rosa de Tinco)**

Tramo	Distancia (Km.)	Tiempo (H)	Medio	Vía
Lima - Cañete	155 Km	2 Hrs. 13 Min	Camioneta	Carretera Asfaltada
Cañete – Tinco (Santa Rosa de Tinco)	182 Km	4 Hrs. 17 Min	Camioneta	Carretera Asfaltada
Lima – La Oroya	183 Km	4 Hrs. 32 min	Camioneta	Carretera Asfaltada
La Oroya - Huancayo	123 Km	2 Hrs. 10 min	Camioneta	Carretera Asfaltada
Huancayo – Tinco (Santa Rosa de Tinco)	98.8 Km	2 Hrs. 24 min	Camioneta	Carretera Asfaltada

**Cuadro 3. Ruta de acceso: Tinco – Torres (A-B-C-D)**

Tramo	Distancia (Km.)	Tiempo (H)	Medio	Vía
TINCO – TORRE “A”	15.5 Km	1 Hrs.	Camioneta	Trocha Carroizable
TINCO – TORRES “B-C”	5.6 Km	25 Min	Camioneta	Trocha Carroizable
TINCO – TORRE “D”	1.3 Km	40 Min	Caminando	Camino de herradura

**Vista Aérea de la zona de intervención (fuente Google Earth)**





## Términos de Referencia – Servicios, Consultorías u Obras

Formato

Código: S2.02-F.02  
Versión: 00  
Fecha: 18/08/2015  
Página: 8 de 88

### 6.3 INFORMACIÓN DISPONIBLE

Se adjunta el Expediente Técnico aprobado del proyecto, con código único en el banco de inversiones CUI 2438376.

### 6.4 ALCANCE DEL SERVICIO

#### 6.4.1. DESARROLLO Y ALCANCE DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

El Supervisor suministrará los servicios necesarios para la supervisión y control de la obra, los que comprenderán todo lo relacionado con el control técnico, contable, ambiental y administrativo de las actividades a ejecutarse.

El servicio abarca las siguientes actividades que se constituyen en obligaciones mínimas:

- Ejecutar en forma integral el control y cumplimiento de la Obra de acuerdo a lo indicado en el Expediente Técnico, cuyo orden de prelación será: Planos, Especificaciones Técnicas, Memoria Descriptiva. Cumplimiento de las Normas Técnicas, Normas de Seguridad, y la reglamentación vigente aplicable.
- Efectuar un control permanente en cada una de las etapas del proceso de ejecución de la obra.
- Verificar el cumplimiento de las medidas ambientales exigidas en el Plan de Cierre y/o documento aplicable.
- Brindar asesoramiento a AMSAC mediante servicios profesionales especializados, en aspectos técnicos, administrativos y legales, cuando las condiciones de la ejecución de la obra lo requieran.
- Vigilar y cautelar que el Contratista cumpla con las normas de seguridad, para ello el Supervisor también deberá cumplir con las Normas de Seguridad en Obra.
- Controlar el avance físico (medición y valorización de las actividades realmente ejecutadas, en forma detallada y oportuna; lo que incluye controles del desarrollo de cada una de las tareas con el detalle suficiente, a través de un programa CPM y/o Diagrama de Barras, desde su inicio hasta su conclusión), económico y financiero de los trabajos realmente ejecutados.
- Mantener la estadística general de la ejecución de los trabajos, para preparar y presentar oportunamente los Informes Mensuales que indiquen de manera detallada los avances físicos y económicos, e incluyan los rendimientos unitarios de los equipos y partidas, los problemas presentados y las soluciones adoptadas, así como los formatos de seguimiento a la ejecución de inversiones en el marco del Sistema de Inversión Pública, pudiendo AMSAC reservarse el derecho de solicitar Informes Especiales, entre otros.
- Informar de manera preventiva a AMSAC, problemáticas de orden Técnico, Administrativo y Legal que pudiera advertirse en el transcurrir de la ejecución de la obra, brindando soluciones acordes a la temática.
- Elaborar los informes correspondientes que permitan verificar la culminación de la obra de acuerdo a los Expedientes Técnicos para su Recepción.
- Participar en la Recepción de la Obra.
- Elaborar los Informes Finales de la ejecución de la obra. Revisar y dar conformidad a las liquidaciones presentadas por el Contratista. En caso necesario, previa



## Términos de Referencia – Servicios, Consultorías u Obras

Formato

Código: S2.02-F.02  
Versión: 00  
Fecha: 18/08/2015  
Página: 9 de 88

comunicación de AMSAC, elaborará la Liquidación de los contratos de Obras.

### 6.4.2. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL SUPERVISOR

A continuación, se presenta una relación de las actividades del Supervisor, sin que sea limitativa, debiendo el postor proponer una mayor amplitud y detalle de su propia relación de actividades para enriquecer la propuesta.

#### ACTIVIDADES PREVIAS A LA EJECUCIÓN DE OBRA

##### Revisión de Documentos

- a) Movilización e Instalación del Supervisor en Obra
- b) Revisar y verificar los estudios definitivos, diseños, especificaciones técnicas y generales, metrados y presupuesto; y de ser el caso, proponer alternativas o soluciones oportunamente, antes del inicio de los trabajos. Estas deberán hacerse para eliminar reclamos y sobrecostos durante la ejecución de la obra, y para mejorar la calidad del Proyecto original. Sin ser limitativa la siguiente relación no exime al Supervisor de presentar su propia relación con mayor amplitud y detalle:
  - Conocimiento del Expediente Técnico
  - Revisión de Ingeniería Básica
  - Revisión de Ingeniería de Detalle
  - Revisión de Diseños
  - Seguros en Obra
  - Permisos
  - Otros
  - Informe de Revisión de Expediente Técnico
- c) Revisión de la Oferta Técnico Económica del Contratista
  - Cronograma de Obra
  - Cronograma de Adquisición de Materiales
  - Cronograma de Uso de Equipos
  - Verificación de Rendimientos
  - Plan de Seguridad, salud y medio ambiente de la Obra
  - Plan de Control de Calidad de la Obra
  - Plan de Gestión de Riesgos de la Obra según la DIRECTIVA N° 012-2017-OSCE/CD y modificatoria.
  - Procedimientos Lean Construction – Last Planner
  - Programación Mensual Sincerado (4 semanas) – PMS.
  - Programación Semanal – PS
- d) Apertura de Cuaderno de Obra
- e) Entrega de Terreno
- f) Verificar si el Contratista ha obtenido las autorizaciones y permisos necesarios para el inicio de las actividades, de conformidad con los términos de referencia de ejecución de obra y las disposiciones legales vigentes.

Como resultado de la evaluación in situ y de la verificación de la concordancia del expediente técnico y la propuesta técnica-económica, el Supervisor deberá proponer las modificaciones al proyecto original si fuese necesario, los mayores



## Términos de Referencia – Servicios, Consultorías u Obras

Formato

Código: S2.02-F.02

Versión: 00

Fecha: 18/08/2015

Página: 10 de 88

metrados, plazos o actividades no considerados en el expediente técnico que podrían dar lugar a adicionales de obra, deben ser ratificadas por la Supervisión y remitir la conformidad sobre el expediente técnico formulada por el Contratista.

Los Informes de Revisión del Expediente Técnico, Propuesta Técnico Económica del Contratista y el informe de compatibilidad del proyecto, deberán presentarse en un plazo que no exceda los diez **(10) días calendarios**, en concordancia con el Art. 177 del Reglamento, que señala que el plazo se contabiliza desde la recepción del informe de revisión del Expediente Técnico presentado por el contratista y cualquier retraso se penalizará de acuerdo a lo indicado en el numeral 18.2.

### Observaciones de Campo

- a) Realizar una oportuna verificación de la disponibilidad de los recursos en general (Disponibilidad del terreno, Autorizaciones, accesos, y la compatibilidad del proyecto en campo).

### ACTIVIDADES DURANTE LA EJECUCIÓN DE OBRA

#### Coordinaciones

- a) Al inicio de la Obra, el Contratista deberá presentar para la revisión y aprobación del Inspector o Supervisor de obra, lo siguiente:
- Cronogramas de Obra a nivel de detalle, donde se incluirá el avance físico (ruta crítica) y financiero, así como, la curva “S” de avance, que para todo efecto será el parámetro de control de la prestación.
  - Análisis de precios unitarios de acuerdo a la propuesta económica y desagregado de gastos generales.
  - Plan de seguridad, salud y medio ambiente.
  - Matriz IPER Base.
  - Lineamiento para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2, con la RM-972
  - Plan de Emergencia y Contingencia.
  - Plan de control de calidad
  - Evaluación de la gestión de riesgos de la ejecución de la obra para su cumplimiento, según la DIRECTIVA N°012-2017-OSCE/CD y modificatoria.
  - Póliza CAR.
  - Los seguros de conformidad con el Convenio de Determinación de Obligaciones y Delimitación de Responsabilidad en el Marco del Desmantelamiento del Cable Carril de Yauricocha, que en el numeral 3.2 inciso b), señala:  
Contratar antes de comenzar el desmantelamiento del Cable Carril, los seguros que como mínimo deben tener las siguientes características:
    - Responsabilidad Civil Extracontractual, mínimo US \$ 5'000,000.00 por evento.
    - Responsabilidad Civil Patronal, mínimo US \$ 1'000,000.00 por reclamante y hasta US \$ 5'000,000.00 por evento, en exceso de los seguros exigidos por ley.
    - Responsabilidad Civil de Contratistas de Obras de Construcción cuando el Contratista y/o Subcontratista es el Asegurado.
    - Responsabilidad Civil por Contratistas de Obra cuando el asegurado contrata los servicios del Contratista y/o Subcontratista.
    - Responsabilidad Civil por Uso de Armas de Fuego.



## Términos de Referencia – Servicios, Consultorías u Obras

Formato

Código: S2.02-F.02

Versión: 00

Fecha: 18/08/2015

Página: 11 de 88

- Responsabilidad Civil de Vehículos Propios y/o Ajenos, mínimo US \$ 1'000,000.00 por Evento y en exceso de la cobertura de las pólizas vehiculares que aplican en capa primaria.
  - Responsabilidad Civil de Locales y/o Operaciones.
  - Responsabilidad Civil por el uso de Ascensores, Grúas, Montacargas y Escaleras Mecánicas u otros equipos móviles.
  - Responsabilidad Civil Cruzada.
  - Responsabilidad Civil para la carga transportada que cause daños a terceros.
  - Responsabilidad Civil por daños ocasionados por transporte de mercadería incluyendo mercadería Peligrosa.
  - Responsabilidad Civil para Playas de Estacionamiento.
  - Responsabilidad Civil por Alimentos y Bebidas.
  - Responsabilidad Civil de Locatarios y/o Arrendatarios.
  - Responsabilidad Civil por Incendio y/o Explosión y/o Daños por agua y/o Humo.
- Procedimientos Lean Construction – Last Planner
    - Programación Mensual Sincerado (4 semanas) – PMS.
    - Programación Semanal – PS
- b) En el desarrollo de la obra se establecerá una matriz de comunicaciones entre el contratista, la supervisión de obra y el propietario (AMSAC), la que debe ser aprobada y revisada periódicamente por el Supervisor, para mantener una comunicación oportuna y ágil durante el desarrollo de los trabajos
- c) Aprobar los procedimientos de trabajo presentados por el Contratista antes de la ejecución de la actividad.
- d) Mantener permanente comunicación con el Administrador de Contrato de **AMSAC** sobre el estado de las obras y el desarrollo del Contrato.
- e) Informar al Administrador de Contrato de **AMSAC**, con la oportunidad debida, de cualquier ocurrencia notable en la obra, problemas con terceros o actuación anormal del Contratista.
- f) Efectuar las coordinaciones con terceros que demande la ejecución de las obras, como son Municipalidades y Comunidades a fin de resolver posibles interferencias.
- g) Atender oportunamente las Consultas u observaciones que formule **AMSAC** sobre la obra supervisada.
- h) Programar y coordinar reuniones semanales con el Contratista, los cuales deben ser registradas en actas.
- i) Tramitar emitiendo opinión técnica y legal, los reclamos y planteamientos del Contratista que excedan su nivel de decisión y que a su juicio merezcan la organización de un expediente destinado a culminar en una resolución administrativa.
- j) Establecer las Reuniones de Coordinación General entre el contratista y la Supervisión, con sus respectivos profesionales de apoyo, las que deben realizarse con una periodicidad semanal/quincenal y que a su vez podrán acordar reuniones más específicas de Gestión de Riesgos y/o Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente (SSOMA) y/o Calidad y/o Seguimiento y Programación, las que deben ser en cualquier caso agendadas y registradas en actas, siendo la participación del Propietario de manera supernumeraria.
- k) Revisar y aprobar los procedimientos Lean Construction – Last Planner (Programación Mensual y Semanal) presentados por el contratista en los plazos que indica los



## Términos de Referencia – Servicios, Consultorías u Obras

Formato

Código: S2.02-F.02  
Versión: 00  
Fecha: 18/08/2015  
Página: 12 de 88

documentos contractuales del contratista, así mismo la supervisión debe emitir al administrador de contrato como máximo el primer día hábil de la semana siguiente a la presentación por el contratista.

- l) Verificar el **reporte semanal o “weekly report”**, adjuntando el formato del cumplimiento, incumplimiento y medidas correctivas de la **Programación Semanal/Mensual**, como máximo el primer día hábil de la semana siguiente a la presentación por el contratista. Así mismo este reporte debe incluir la gestión de riesgos, calidad y SSOMA.
- m) Cuando sea necesario, proponer y realizar las modificaciones de una parte de la obra para adecuarla a las condiciones presentadas durante su ejecución. Informar sobre el impacto que éstas tendrán sobre el costo y plazo de ejecución, y la implicancia de no realizar las modificaciones propuestas. Coordinar con el Administrador de Contrato a fin de obtener en el más breve plazo la autorización del proyectista.
- n) Coordinar reportes, inspecciones y reuniones con el equipo de Control de Calidad del Contratista

### Control de Obra

- a) Constatar que las instalaciones provisionales del Contratista (Caseta para oficinas, guardianía, almacenes, talleres, servicios higiénicos, comedores, etc.) reúnan las condiciones de salubridad, que no interfieran con las obras y que sean retirados al término de las mismas dejando el lugar limpio y libre de desmonte y desperdicios.
- b) Supervisar y Controlar instalaciones, equipos de construcción, laboratorio y personal del Contratista. Deberá controlar que, durante la ejecución de las Obras, el Contratista mantenga vigente las Pólizas de Seguros y pagos para su personal y que cumpla con las normas y reglamentos de salud ocupacional, seguridad e higiene industrial. Asegurar que en cada momento el Contratista disponga del personal y equipo suficiente para el cumplimiento del Cronograma de Obra, siendo esto independiente del número de equipos ofertados o de su rendimiento
- c) Ejecutar el control, la fiscalización e inspección de la Obra, verificando constante y oportunamente que los trabajos se ejecuten de acuerdo a los Planos, Especificaciones Técnicas y en general con toda la documentación que conforma el Expediente Técnico, cumpliendo con las Normas de Construcción, Normas Ambientales, Normas de Seguridad y reglamentación vigentes, así como la calidad de los materiales que intervienen en la obra.
- d) Revisión y aprobación de diseños de ejecución y métodos de construcción propuestos por el Contratista, este método deberá ser compatible con el ritmo de ejecución propuesto (variable determinante), el número de equipos y su rendimiento, el personal y su calificación.
- e) Cada proceso dentro del desarrollo de la obra debe contar con un procedimiento escrito presentado por el Contratista para su aprobación expresa, como condición previa para el inicio de la actividad, dentro de ese procedimiento se debe establecer los “Puntos de Inspección de Calidad” y los “Análisis de Riesgo”, que deben formar parte de los correspondientes planes de calidad y de SSOMA de Obra.
- f) Controlar la Programación y Avance de Obra, comunicando oportunamente al Contratista y AMSAC de los atrasos respecto al Cronograma de Obra y la curva “S”. Para esto deberá emplearse el software MS Project. Cuando en un determinado mes, no se llegue al 80% del avance acumulado del calendario, informará sobre las causas



## Términos de Referencia – Servicios, Consultorías u Obras

Formato

Código: S2.02-F.02  
Versión: 00  
Fecha: 18/08/2015  
Página: 13 de 88

identificadas y sustentadas que motivaron dicho incumplimiento. Asimismo, se solicitará el cronograma o calendario acelerado, recomendará la Intervención Económica o la resolución de contrato de ser el caso.

- g) Es obligación del Supervisor el control estricto del plazo contractual de la obra, incluyendo los plazos parciales, deberá alertar a AMSAC, con la prontitud del caso, las desviaciones que se presenten sugiriendo acciones para que se adopten las medidas correctivas oportunas.
- h) Verificar que el Contratista asigne a la obra el personal profesional y técnico idóneo ofertado para cada uno de las especialidades que intervienen en la ejecución de la obra.
- i) Verificar que el equipo de construcción puesto en obra responda a las características de lo ofertado y se encuentre en buen estado de funcionamiento.
- j) Pronunciarse dentro del plazo establecido sobre las Solicitudes de ampliación de plazo, reclamos del Contratista y sobre las reprogramaciones por este concepto.
- k) Autorizar y tener al día el cuaderno de obra y hacer cumplir las disposiciones anotadas en él, remitiendo semanalmente a AMSAC copia del mismo.
- l) Revisar detalladamente el calendario de avance de obra, el calendario de adquisición de materiales y utilización de equipos mecánicos y el calendario de utilización del adelanto. Estos calendarios revisados y de ser el caso modificados serán aprobados por el contratista y supervisión.

### **Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente (SSOMA)**

- a) Revisar la Política SSOMA del Proyecto.
- b) Revisar y aprobar el Plan SSOMA presentado por el Contratista
- c) Participar en los talleres de evaluaciones de riesgos del proyecto.
- d) Liderar el cumplimiento de las Normas de AMSAC, Plan SSOMA y las exigencias descritas en las bases de los contratos.
- e) Participar en las reuniones semanales y mensuales SSOMA con el personal de la Supervisión y empresas contratistas, asimismo verificar la conformación del comité de seguridad
- f) Verificar que se cumpla con toda la legislación vigente y aplicable en lo que se refiere a Seguridad, Salud y Medio Ambiente.
- g) Establecer metas y objetivos de desempeño.
- h) Monitorear el desempeño SSOMA por medio de revisiones y auditorías de manera periódica.
- i) Gestionar la seguridad del proyecto de acuerdo a las Normas de AMSAC.
- j) Participar en los talleres de evaluaciones de riesgos (Planilla de Análisis de Riesgos de Trabajo Rutinario y No Rutinario)
- k) Cumplir con el programa de inspecciones y auditorías requerido en el Plan SSOMA y de acuerdo a las evaluaciones de riesgos.
- l) Asesorar a AMSAC en los estándares y procedimientos SSOMA del proyecto.
- m) Asesorar y formar parte del equipo de investigación de incidentes / accidentes y efectuar un seguimiento de las acciones correctivas.
- n) Mantener un registro actualizado de los datos estadísticos del proyecto y el reporte de incidentes/accidentes;
- o) Monitorear el desempeño del contratista respecto a la gestión SSOMA
- p) Verificar que los programas y procedimientos SSOMA se apliquen para controlar los riesgos, considerando la jerarquía de controles



## Términos de Referencia – Servicios, Consultorías u Obras

Formato

Código: S2.02-F.02  
Versión: 00  
Fecha: 18/08/2015  
Página: 14 de 88

- q) Tomar todas las precauciones necesarias dadas las circunstancias, para la protección del trabajador contratista y el Medio Ambiente.
- r) Cumplir con la legislación aplicable y la política de SSOMA del Proyecto.
- s) Cumplir con las estipulaciones de SSOMA del contrato del proyecto.
- t) Identificar y evaluar los riesgos que puedan modificar las condiciones contractuales del proyecto, para asegurar el cumplimiento de metas y plazos.
- u) Informar a AMSAC la ocurrencia de Incidentes/ Accidentes personales y/o de las empresas contratistas que supervise.
- v) Investigar los incidentes, accidentes y conductas peligrosas para determinar las causas básicas, y exigir a la supervisión y al contratista las medidas necesarias para evitar que ocurra de nuevo u otro similar.
- w) Advertir al contratista la existencia de cualquier peligro identificado, real o en potencia, para la salud y seguridad del personal.
- x) Supervisar el cumplimiento de la elaboración de la IPER (Identificación y Evaluación de Riesgos) para Trabajos Rutinarios y No Rutinarios cuando sea el caso; Realizar inspecciones No programadas y Programadas con las gerencias / jefaturas; Evaluar y aprobar los procedimientos de trabajo seguro; Verificar la distribución y difusión de los procedimientos de obra aprobados y la presencia de los mismos en el campo; Revisar los informes de monitoreo de higiene ocupacional, sobre todos de los realizados en el socavón; Verificar y validar la efectividad de los planes de atención a emergencias propuestos por la contratista.

### Programación y Reportes

- a) Revisar y Aprobar en coordinación con el Administrador de Contrato de AMSAC, el Cronograma de Obra, Programa y las modificaciones al mismo que presente debidamente sustentadas el Contratista las que deberán incluir las interfaces e hitos.
- b) Proporcionar en coordinación con el Administrador de Contrato de AMSAC, el cuadro de hitos de la Obra.
- c) Preparar la Estructura de Desglose de Trabajo (EDT) de la Obra.
- d) Aprobar los cálculos de avance reportados por el Contratista.
- e) Evaluar e Informar el avance semanal y mensual de los entregables.
- f) Revisar y Comentar los Informes y programas del Contratista.
- g) La supervisión debe remitir al Administrador de Contrato el reporte diario de obra, el cual debe contener sin ser limitativo todos los aspectos técnicos, desarrollados durante el día (maquinaria, personal, actividades ejecutadas, restricciones y otros de corresponder). Este reporte debe ser alzando como máximo a las 17:30 hrs.

### Control de Calidad (CC)

- a) Revisar el Plan de Calidad para la Obra elaborado por el Contratista y los Procedimientos de Aseguramiento de Calidad o Control de Calidad (AC/CC) que formen parte del Plan y el Mapa de Procesos de Obra.
- b) Evaluar y aprobar los procedimientos constructivos
- c) Aprobar las calificaciones del personal o empresas asignadas al Control de Calidad.
- d) Verificar la distribución y difusión de los procedimientos de obra aprobados y la presencia de los mismos en el campo
- e) Inspeccionar el proceso constructivo de acuerdo a lo indicado en los procedimientos y especificaciones de Obra



## Términos de Referencia – Servicios, Consultorías u Obras

Formato

Código: S2.02-F.02  
Versión: 00  
Fecha: 18/08/2015  
Página: 15 de 88

- f) Ejecutar pruebas de control de calidad de los trabajos que sean requeridos durante la ejecución de las obras, así como pruebas específicas que acrediten la capacidad portante del terreno según diseño. De requerirse el concurso de un especialista para ejecutar alguna prueba sobre ensayos edafológicos y revegetación, debe incluirlo en su servicio.
- g) Verificar el Replanteo general de la obra y control topográfico durante la ejecución de los trabajos
- h) Supervisar la ejecución de las pruebas que sea necesario realizar durante la obra.
- i) Interpretar y opinar sobre los resultados de los ensayos que se hayan efectuado, recomendando las acciones a tomar.
- j) Cuando sea pertinente, supervisar y aprobar las pruebas de calidad en la fábrica de los materiales a ser utilizados en la obra, y/o hojas de datos de productos, métodos de CC, informes de pruebas, declaraciones juradas, certificaciones e instrucciones de los fabricantes.
- k) Rechazar los trabajos defectuosos y ordenar su reparación o reposición, para cumplir con las Especificaciones Técnicas y emitir las correspondientes No Conformidades.
- l) Hacer el seguimiento de las Acciones Correctivas de las No Conformidades que estén dentro del alcance del Contrato.
- m) Organizar el sistema de documentación de Calidad para la Obra donde se incluirá los Registros de Inspección y Pruebas, instruyendo al Contratista como debe preparar los paquetes del dossier de Calidad para la Obra.

### Adicionales de Obra y Valorización

- a) Solo proceden los adicionales de obra si se cumple lo establecido en los artículos 205° y 206° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- b) Indicar y comunicar a AMSAC los probables presupuestos adicionales o deductivos que surjan durante el replanteo de la obra (informe de compatibilidad).
- c) En el caso de que la Obra requiera de obras adicionales, el Contratista y/o el Supervisor según corresponda debe preparar el correspondiente expediente técnico incluyendo planos, especificaciones y presupuesto, que justifique dicho adicional y el Supervisor debe elevarlo dentro de los plazos establecidos en la normatividad vigente a AMSAC. La necesidad de ejecutar obras adicionales, debe ser prevista por el Supervisor o alertada por el Contratista, a fin que su ejecución se desarrolle en el calendario de ejecución.
- d) Para adicionales de obra menor o iguales al quince por ciento (15%) se realizará de acuerdo al procedimiento del Departamento de Ejecución de Proyectos **“Procedimiento de prestaciones adicionales de obra menores o iguales al 15%”**.
- e) El Supervisor será responsable de la entrega de valorizaciones, revisión de la Liquidación de Obra y del Contrato en los plazos y condiciones fijados. AMSAC no aceptará ninguna valorización que no esté avalada por el control topográfico de la supervisión.
- f) Verificar y aprobar o corregir con mediciones directas (topografía) los metrados de obra ejecutados, así como los porcentajes de avance presentados por el Contratista.
- g) Para la presentación y aprobación de las valorizaciones será de acuerdo al procedimiento del Departamento de Ejecución de Proyectos **“Procedimiento de Valorización de Obra”**.
- h) Evaluar el control permanente de los pagos realizados por valorizaciones, reintegros, adicionales, amortizaciones de adelanto en efectivo, amortizaciones de adelanto para



## Términos de Referencia – Servicios, Consultorías u Obras

Formato

Código: S2.02-F.02

Versión: 00

Fecha: 18/08/2015

Página: 16 de 88

compra específica de materiales, deducciones del fondo de garantía, tributos, etc. y control permanente de las cartas fianzas en general, comunicando a AMSAC su vencimiento con la debida anticipación, indicando la acción a tomar.

- i) Autorizar los Trabajos de Emergencia que puedan presentarse debiendo dar cuenta inmediata a AMSAC. Se entiende por Trabajo de Emergencia todos aquellos que por su naturaleza no dan tiempo a la Supervisión para su coordinación y autorización previa por parte de AMSAC.
- j) Elaborar y presentar oportunamente, según normatividad vigente los informes y expedientes sobres adicionales, deductivos, ampliaciones de plazo, los mismos que deben presentarse oportunamente de acuerdo a la normatividad.

### ACTIVIDADES AL FINALIZAR LA OBRA

#### Recepción de Obra

- a) Antes de la Recepción de Obra, el Contratista deberá haber presentado al Supervisor los Planos Post Construcción (los que reflejarán fielmente el estado final de construcción de la obra - As built), el Dossier de Calidad y la memoria descriptiva valorizada, para su revisión y entrega a los miembros del Comité de Recepción. La supervisión está facultada para solicitar tal información cuando lo considere necesario.
- b) El Supervisor dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de la solicitud del Contratista para la Recepción de la Obra, dará cuenta de este pedido a **AMSAC** con su opinión clara y precisa sobre si terminó o no la Obra y en qué fecha se produjo el término de la misma; y de ser el caso informará sobre las observaciones que tuviera al respecto.
- c) Al término de la obra, inspeccionará minuciosamente toda la obra, verificando su culminación y supervisando las pruebas de instalaciones complementarias si las hubiera. La verificación de la culminación de la obra debe hacerse mediante levantamiento topográfico y toda actividad de medición y control necesaria para constatar la culminación satisfactoria de la obra.
- d) El Supervisor procederá a la medición final, de acuerdo a los trabajos realmente ejecutados y aprobados según el sistema de Precios Unitarios. Los metrados post-construcción de la Obra deberán estar suscritos por el Supervisor y el representante legal de la Supervisión y asimismo por el Residente y representante legal del Contratista.
- e) Los resultados deben plasmarse en un cuadro explicativo en el que consten los metrados contractuales, los presupuestos adicionales de obra, reducciones y lo realmente ejecutado por cada partida.
- f) El Supervisor revisará y dará conformidad a la Memoria Descriptiva Valorizada, metrados finales y Planos post-construcción que el Contratista presentará. El Supervisor presentará al administrador del contrato su informe sobre el estado de la obra ejecutada incluyendo dicha documentación. También incluirá la declaración jurada de haber supervisado y observado las disposiciones técnicas y legales durante la construcción de la obra.
- g) Comunicar al Contratista las partes de obra por subsanar, corregir o cambiar, e informar a **AMSAC** si procede o no la recepción de la obra.
- h) Como miembro del Comité de Recepción de Obra asistir al acto de recepción de obra, y asesorarlo efectuando las mediciones y pruebas convenientes, tomando nota de las observaciones de la Comisión a fin de exigir la inmediata subsanación por parte de



## Términos de Referencia – Servicios, Consultorías u Obras

Formato

Código: S2.02-F.02

Versión: 00

Fecha: 18/08/2015

Página: 17 de 88

Contratista. El Comité de Recepción junto con el Contratista verificará el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y ambientales, y efectuará las pruebas que sean necesarias para comprobar la calidad de la obra terminada.

- i) Culminada la verificación se levantará un acta que será suscrita por los miembros del Comité de Recepción y el Contratista. En el acta se incluirán las observaciones, sí las hubiera.
- j) De no existir observaciones, se procederá a la Recepción Final de la obra, teniéndose por concluida en la fecha indicada por el Contratista en el Cuaderno de Obra, salvo sustento del Supervisor en contrario.
- k) El Supervisor mantendrá informado a **AMSAC** del levantamiento de observaciones.
- l) Subsanadas las observaciones, el Contratista solicitará la Recepción Final de la obra. El Comité de Recepción verificará la subsanación de observaciones formuladas en el acta.

### Liquidación

- a) Toda la documentación relacionada a la Liquidación de Obra, deberá regirse al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Así mismo, el Supervisor deberá entregar luego de realizada la liquidación de la Obra, el **Informe Final del servicio de supervisión**, el cual contendrá, sin ser limitativo, el siguiente contenido:

- Resumen Ejecutivo.
- Descripción de los Principales acontecimientos sucedidos en la ejecución de la Obra.
- Aspectos Técnicos.
- Aspectos Económico Financieros
- Conclusiones.
- Recomendaciones
- Normatividad aplicada al proyecto.
- Personal involucrado en la ejecución de la Obra
- Listado de la documentación relacionada a la Obra.
- Documentación relacionada a la Obra.
- Planos As-Built
- Dossier de Calidad

### 6.4.3. ACTIVIDADES REFERIDAS A LA SOSTENIBILIDAD SOCIO AMBIENTAL

Siendo la viabilidad socio ambiental una variable clave para el buen desarrollo de los proyectos de remediación, se requiere de una intervención activa de los actores que participan directamente en la ejecución de la obra. Por tal razón, la Supervisión, a través de su Especialista en Relaciones Comunitarias deberá mantener una estrecha coordinación con los miembros especializados, tanto del Contratista como de AMSAC, a fin de garantizar el sostenimiento de la licencia social y, en consecuencia, el normal desenvolvimiento de las actividades.

El objetivo es participar en el cuidado y fortalecimiento de la relación que la empresa contratista y supervisora pueden mantener con las poblaciones del entorno y sus



## Términos de Referencia – Servicios, Consultorías u Obras

Formato

Código: S2.02-F.02  
Versión: 00  
Fecha: 18/08/2015  
Página: 18 de 88

autoridades, garantizando el respeto a los usos y costumbres, creencias, reglas de convivencia y que expresan la cultura local, siendo los principios y bases de las prácticas sostenibles.

Sin ser limitativos, como parte de las actividades a realizar por el Especialista de Relaciones Comunitarias del supervisor en aspectos ambientales, sociales y compromiso con el desarrollo local a seguir se encuentran:

- a) Formar parte del Comité de Sostenibilidad establecido en el Anexo E, a fin de plantear y participar de las estrategias preventivas, identificando potenciales aspectos críticos, controversias, reclamos, quejas o necesidades de atención que puedan desencadenar en conflictos sociales.
- b) Participar a través del Comité de Sostenibilidad en la obtención de licencias, permisos y autorizaciones para el uso de recursos comunales.
- c) Participar en la realización del Mapeo de Interesados (Stakeholders): grupos de interés, organizaciones y/o actores sociales dentro del área de influencia directa de los proyectos.
- d) Monitorear la evolución de la percepción de los involucrados a lo largo del proyecto ya sea a favor, de forma reticente, indiferente o en contra.
- e) Participar y apoyar en los mecanismos de información a las Comunidades durante el desarrollo del proyecto.
- f) Propiciar la comunicación permanente mediante el Comité de Sostenibilidad, estableciendo los canales adecuados de información sobre la evolución del proyecto, cumplimiento de Acuerdos y aspectos relevantes referidos a la obra.
- g) Revisar la elaboración del protocolo de relacionamiento comunitario que aplicará la empresa contratista.
- h) Promover el establecimiento de medidas necesarias para mantener la estabilidad social, participando en los procesos de diálogo con los stakeholders y formando parte de los convenios o acuerdos específicos que se requieran.
- i) Mediar en los conflictos socio ambientales que se puedan suscitar como consecuencia de la obra de remediación a fin de evitar paralizaciones que afecten el plazo de obra.
- j) Participar de las reuniones, asambleas, mesas de trabajo y otras actividades programadas con los grupos de interés vinculadas a la Gestión Social en la zona.
- k) Apoyar actividades culturales que promuevan el patrimonio, costumbres, creencias de los pobladores.
- l) Orientar a las comunidades en sus requerimientos a fin de que se enmarquen dentro de las formalidades que sean necesarias.
- m) Identificar oportunidades para que la fuerza laboral local se vincule a la empresa contratista.
- n) Orientar y sensibilizar a las comunidades en el entendimiento de los objetivos de la remediación ambiental, los cuales tienen como fin último mejorar los niveles y la calidad de vida en el área de influencia directa.
- o) Generar información prospectiva para el planteamiento de posibles escenarios que faciliten la toma de decisiones.
- p) Monitorear y acompañar las buenas prácticas sociales de la empresa supervisora.
- q) Elaborar informes con los datos sociales de relevancia:



## Términos de Referencia – Servicios, Consultorías u Obras

Formato

Código: S2.02-F.02

Versión: 00

Fecha: 18/08/2015

Página: 19 de 88

- Mapa de actores clave y sus redes, matriz poder-influencia, línea base social (al inicio de la obra y actualización mensual)
- Mapa de riesgos de conflictos sociales, el cual consiste en un inventario de reclamos, demandas, denuncias, percepciones negativas de grupos de interés respecto del proyecto, con la finalidad de contar con un análisis cotidiano de identificación temprana de riesgos por conflictos sociales. (semanalmente).
- Mapa de negociaciones, incluyendo las derivadas del Comité de Sostenibilidad).
- Inversión en las comunidades por contrataciones de: mano de obra, maquinaria, materiales, alquileres, servicios de alimentación, hospedaje y otros. Informar sobre el cumplimiento de los acuerdos de pago. (mensualmente)
- Análisis socio político del entorno (cuando la situación de posible conflicto lo amerite).

### 6.5. ENTREGABLES

#### 6.5.1 GENERALIDADES DEL SERVICIO

- a) Los servicios comprenden aspectos técnicos, económicos, administrativos, legales y todo aquello que se requiera para la eficiente y eficaz administración del servicio y de la supervisión de obra. El personal del Supervisor asignado al proyecto, deberá ser con carácter de dedicación y permanencia durante todo el desarrollo de la obra (tiempo completo en obra).
- b) Para la prestación de los Servicios de Supervisión y Control, el postor ganador de la buena pro utilizará el personal calificado especificado en su Propuesta Técnica. No está permitido cambio alguno sin autorización expresa de AMSAC. Para este efecto, El Supervisor deberá proponer a AMSAC, con diez (10) días útiles de anticipación, El cambio y/o reemplazo del personal propuesto, siempre deberá ser aprobado y comunicado por AMSAC y procederá sólo si el nuevo personal propuesto cumple con lo estipulado en los términos de referencia y bases integradas, cada cambio de profesional estará sujeto a la penalidad independientemente del avance de la ejecución, salvo razones de índole de salud debidamente sustentada, caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada. Se penalizará de acuerdo al ítem 18.2 otras penalidades.
- c) El Supervisor representará a AMSAC en el lugar que se desarrollen las obras conforme lo especificado en los Artículo 187° y siguientes del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- d) Es responsabilidad del Supervisor controlar el cumplimiento de los Programas o Cronogramas de Avance de Obra y exigir a El Contratista, que adopte las medidas necesarias para lograr su cumplimiento. Asimismo, exigirá a El Contratista, cumplimiento de las especificaciones técnicas, normas ambientales y de seguridad, higiene industrial y demás documentos contractuales.
- e) El Supervisor deberá cumplir y hacer cumplir las Normas Técnicas de Control, de la Contraloría General de la República, en lo concerniente a la ejecución de obras públicas.
- f) El Supervisor está obligado a realizar cualquier trabajo y tomar cualquier acción de naturaleza técnica o administrativa, de acuerdo con las buenas prácticas de la



## Términos de Referencia – Servicios, Consultorías u Obras

Formato

Código: S2.02-F.02  
Versión: 00  
Fecha: 18/08/2015  
Página: 20 de 88

ingeniería y lo que tenga que realizar para mejorar la ejecución de la obra (detalles constructivos, replanteos u otros que no involucren ampliaciones de plazo o cualquier pago extra); todo ello con conocimiento de la Entidad.

- g) El Supervisor asistirá técnica y legalmente a AMSAC en controversias con el contratista y terceros hasta el término de la referida controversia.
- h) El Supervisor recomendará a AMSAC, debidamente sustentadas, las sanciones y/o penalidades que deben aplicarse a El Contratista en caso de incumplimiento o violaciones a las Normas o documentos técnicos y ambientales contractuales.
- i) El Supervisor asesora, de ser el caso, cuando se proceda a la intervención económica de la obra.
- j) El Supervisor asesora, de ser el caso y participa en la constatación física de la obra, cuando se resuelva el contrato de obra.
- k) El Supervisor está facultado para seleccionar al personal auxiliar técnico - administrativo necesario, para el mejor cumplimiento de los servicios, reservándose AMSAC el derecho a rechazar al personal que a su juicio no reuniera requisitos de idoneidad, competencia y honestidad.
- l) AMSAC podrá solicitar cambios del personal del Supervisor, en cualquier momento, cuando considere conveniente en beneficio del Proyecto.
- m) El Supervisor no tendrá autoridad para exonerar a El Contratista de ninguna de sus obligaciones contractuales, ni de ordenar ningún trabajo adicional o variación de obra, que de alguna manera involucre ampliación de plazo o cualquier pago extra, a no ser que medie autorización escrita y previa de AMSAC. Sin embargo, El Supervisor deberá notificar a AMSAC cuando a su juicio, sea aplicable el Caso Fortuito o Causa de Fuerza Mayor, y, por lo tanto, comenzaría a correr la suspensión del plazo.
- n) La provisión de oficinas, transporte, equipos, sistema de comunicación, copiado, informática, topografía y laboratorio que requiera el Supervisor para la Obra, será responsabilidad de éste. La supervisión deberá contar con un ambiente para la oficina técnica en obra con el mobiliario mínimo (un escritorio, una mesa, tres sillas y un estante). Debiendo la Supervisión asumir los demás gastos que demande el servicio de acuerdo a lo solicitado en los términos de referencia.
- o) Toda información empleada o preparada durante el desarrollo del Proyecto es de carácter reservada y no podrá ser entregado a terceros sin el previo consentimiento escrito de AMSAC
- p) El Supervisor podrá ser llamado en cualquier momento por AMSAC para informar o asesorar en asuntos concernientes al Proyecto.
- q) El Supervisor deberá absolver las consultas del Contratista con conocimiento de AMSAC en todas las actividades relacionadas al Proyecto, de acuerdo al

### **Procedimiento de Absolución de Consultas de Obra.**

- r) El Supervisor efectuará una revisión detallada de las Especificaciones Técnicas y/o Especiales y Ambientales de Construcción, para verificar si estas cubren todos los aspectos especiales de diseño y protección ambiental. En caso contrario, el Supervisor está obligado a informar a AMSAC y recomendar las modificaciones y/o correcciones



## Términos de Referencia – Servicios, Consultorías u Obras

Formato

Código: S2.02-F.02  
Versión: 00  
Fecha: 18/08/2015  
Página: 21 de 88

necesarias.

- s) El Supervisor hará una revisión detallada de la suficiencia de los diseños considerados para la protección de la obra. En los casos que sea necesario, El Supervisor recomendará y complementará la modificación de los diseños considerados.
- t) Asimismo, revisará y verificará los trabajos, de acuerdo al Plan de Desmantelamiento del Puente durante el desarrollo del Proyecto, debiendo en caso necesario, ampliar el alcance, previa autorización de AMSAC.
- u) El Supervisor revisará y evaluará las pruebas y ensayos de materiales (de resultar necesario) realizados por el Contratista. Tanto el Supervisor como el Contratista utilizarán sus propios Equipos de Laboratorios, quedando terminantemente prohibido que el Supervisor utilice el Laboratorio del Contratista y/o que los ensayos los haga en forma conjunta.
- v) El Supervisor obtendrá todos los seguros necesarios para su personal, según la Legislación Nacional aplicable, debiendo mantener la vigencia de dichos seguros en su capacidad total, durante el período de tiempo del Contrato de Supervisión y posibles ampliaciones del plazo.
- w) El Supervisor, al término de la Obra, deberá entregar a AMSAC todo el acervo documental Técnico y Administrativo de la Obra, junto con la Liquidación Final y Cuaderno de Obra. Esto no exime al Supervisor que pudiera ser requerido posteriormente para cualquier absolución de consultas en relación con la Obra.
- x) AMSAC controlará la labor del Supervisor a través del Administrador de Contrato y funcionarios designados expresamente para cumplir tales funciones.
- y) El Supervisor deberá prestar todas las facilidades a los funcionarios de AMSAC para la revisión del Avance de las Obras bajo su Supervisión y proporcionará la información que sea requerida.
- z) El Supervisor estará sujeto a fiscalización por los funcionarios que designe AMSAC quienes verificarán la permanencia en la Obra del personal del Supervisor asignado al Proyecto; así como de la totalidad de los equipos y otros incluidos en su Contrato, y a la efectiva utilización del vehículo sujeto a pago y otros propuestos para el servicio de Supervisión. Los Informes Mensuales de estos funcionarios respaldarán el pago de las Valorizaciones Mensuales del Supervisor.
- aa) La consulta realizada por el contratista se absolverá siguiendo el **Procedimiento de Absolución de Consultas de Obra** y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- bb) El supervisor será responsable de la seguridad de todo su personal, debiendo tomar las medidas necesarias para el cumplimiento del Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional y otras medidas complementarias en Minería D.S. N° 055-2010-EM, emitido por el Ministerio de Energía y Minas y el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo D.S. N° 005-2012-TR. Asimismo, deberá contar con una póliza de seguros de salud y seguro complementario de trabajo de riesgo (SCTR de salud y pensiones) para todos los trabajadores de la supervisión.



## Términos de Referencia – Servicios, Consultorías u Obras

Formato

Código: S2.02-F.02  
Versión: 00  
Fecha: 18/08/2015  
Página: 22 de 88

### 6.5.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL

- a) El Supervisor adoptará los procedimientos necesarios para realizar un efectivo control técnico, ambiental, económico, administrativo y legal de las actividades del Contratista, relacionadas con la ejecución del proyecto.
- b) En su Propuesta Técnica, el Supervisor, con pleno conocimiento del proyecto, programación y calendario; propondrá las pruebas y ensayos que juzgue necesarios, sin que ello impida la adopción de nuevas pruebas, según el desarrollo de la construcción.
- c) El Supervisor analizará y evaluará las muestras en el laboratorio de materiales de su propiedad o podrá encomendar los ensayos y pruebas a terceros. Para la ejecución de ensayos no rutinarios, los laboratorios deberán contar con la aprobación de AMSAC y el Supervisor realizará las gestiones y pagos pertinentes para este fin. En cualquier caso, el Supervisor será el responsable de la exactitud y confiabilidad de los resultados
- d) El Supervisor velará por el cumplimiento de los formatos y procedimientos del Departamento de Gestión de Obras para el control de las obras.
- e) En los casos en que no se cumplan las condiciones solicitadas en las Especificaciones Técnicas y Ambientales. El Supervisor definirá los trabajos necesarios a efectuar para llegar a resultados óptimos, siendo estos trabajos por cuenta del Contratista, no correspondiéndole pago, reintegro o compensación alguna por dichos trabajos.
- f) El Supervisor está obligado a elaborar un Informe Técnico que señale la metodología empleada en cada ensayo, sus correcciones, resultados, recomendaciones y conclusiones. Será presentado a AMSAC y se incluirá en el Informe Situacional de la Obra, que presenta El Supervisor anticipadamente a la Comisión de Recepción y será requisito indispensable para la Recepción de la Obra.
- g) El Informe incluirá el análisis y resultado estadístico de los ensayos comparando con los parámetros o requisitos exigidos en las Especificaciones Técnicas.

### 6.5.3 RECURSOS HUMANOS Y FÍSICOS QUE PROPORCIONARA EL SUPERVISOR

- a) El postor ganador de la buena pro deberá contar con la organización necesaria para cumplir eficientemente las obligaciones descritas en el Expediente Técnico y en su Propuesta Técnica.
- b) El postor ganador de la buena pro proporcionará y dispondrá adecuadamente una organización a tiempo completo y durante todo el desarrollo de la obra, de profesionales, técnicos, administrativos y personal de apoyo, los cuales contarán con todas las instalaciones necesarias, así como los medios de transporte y comunicación para cumplir eficientemente sus obligaciones.
- c) Los profesionales y técnicos que conformen el equipo del Supervisor, deberán acreditar los títulos profesionales correspondientes y ofrecer pruebas documentadas de la experiencia necesaria para los cargos que desempeñarán en el Proyecto, así como la habilidad para el ejercicio profesional en el caso de profesionales peruanos,



## Términos de Referencia – Servicios, Consultorías u Obras

Formato

Código: S2.02-F.02  
Versión: 00  
Fecha: 18/08/2015  
Página: 23 de 88

- mediante los Certificados otorgados por el Colegio de Ingenieros del Perú.  
d) Debe contar con su laboratorio de pruebas y servicio de topografía.

### 6.5.4 DOCUMENTACIÓN E INFORMES DEL SUPERVISOR

El Supervisor deberá presentar a AMSAC, en original y copia, y archivos digitales en medio magnéticos, la siguiente documentación, como resultado de la prestación de servicios:

- a) **Un Informe Semanal**, los cuales deberán ser entregados el primer día hábil de la semana siguiente y como mínimo deberá contener lo siguiente:
- Avance físico respecto a lo programado y Curva S.
  - Disponibilidad de recursos.
  - Programación Semanal (PS) aprobada.
  - Programación Mensual Sincerado (PMS) aprobada del mes que corresponde.
  - Cuadro Análisis de Confiabilidad Semanal (ACS) según formato N°2.  
Dicho cuadro debe incluir el análisis de incumplimiento y las medidas correctivas que permitan prever posibles problemas que puedan afectar de manera directa al tiempo, calidad y costo contractual de la ejecución.
  - Gestión de riesgos
  - Calidad de la Ejecución de la Obra (Cumplimiento de la Especificaciones Técnicas, ensayos, pruebas de laboratorio y campo, análisis estadísticos, medidas proactivas y reactivas que garanticen la calidad de la Obra).
  - Seguridad y Salud en el Trabajo
  - Control de Calidad del Medio Ambiente
  - Panel fotográfico.
- b) **Un informe de las valorizaciones mensuales** por avances del Contratista (en original y copia, y medio magnético), que deberá ser entregados dentro de los 05 días contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva.

*Un Informe de las Valorizaciones mensuales por avances del Contratista, será presentado a AMSAC dentro de los 05 primeros días calendario del mes siguiente, así mismo si el contratista no presenta el informe de valorización a la supervisión, este deberá actuar de oficio para realizar y presentar el informe de valorización.*

*Informes Mensuales de supervisión de la obra (Técnico - Económico – Administrativo) serán presentados a AMSAC dentro de los 10 primeros días calendario del mes siguiente.*

- c) **Informes Mensuales de las actividades Técnico - Económico - Administrativo de la Obra**, los cuales deberán ser entregados dentro de los 10 primeros días calendario del mes siguiente, debiendo contener como mínimo lo siguiente:

#### c.1. Información General

Ficha resumen de información mensual: Con datos referidos a la obra, licitación, contrato, Contratista; montos presupuesto base, ofertado, adelanto en efectivo y materiales, adicionales, deductivos, monto actual de contrato; fechas de suscripción del contrato, entrega del adelanto, entrega de terreno, inicio de obra, ampliaciones



## Términos de Referencia – Servicios, Consultorías u Obras

Formato

Código: S2.02-F.02

Versión: 00

Fecha: 18/08/2015

Página: 24 de 88

de plazo, fecha de finalización actualizada; montos valorizados del contrato principal y adicionales; porcentaje de avance valorizado, programado y avance físico ejecutado; situación de la obra (normal, adelantada o atrasada).

También se incluirán datos referidos a la Supervisión, concurso, contrato; montos de propuesta económica, adicionales, deductivos; fechas de suscripción del contrato, entrega del adelanto, inicio de los servicios, ampliaciones de plazo, fin de los servicios; montos valorizados contrato principal y adicionales; porcentaje de avance valorizado.

Además, se incluirán referencias de la coordinación del proyecto de parte de AMSAC, CONTRATISTA y SUPERVISIÓN, con indicación de direcciones, teléfonos, fax, e-mail, tanto en Lima como en lugar de la obra.

### c.2. Información de Obra

Resumen del trabajo efectuado en el mes y de las principales incidencias ocurridas: incluirá descripción ordenada de los trabajos efectuados en cada rubro de obra o partida genérica, dificultades y soluciones, juicio crítico sobre la actuación del Contratista en su conjunto y toda información que contribuya a que AMSAC tenga un conocimiento cabal del estado de la obra.

Estado de avance físico de la obra: incluirá los procedimientos constructivos presentados, una breve descripción de los métodos de construcción propuestos y/o ejecutados por el Contratista, incluida las obras de mitigación, medidas de protección y recuperación ambiental de las áreas de apoyo a las obras, los puntos de inspección de calidad, indicando los muestreos y registros de ensayos y un registro de índices de seguridad y accidentes de obra; detalle gráfico del estado de avance físico de las partidas del proyecto comparado con el avance programado; cálculo de avance físico equivalente por progresiva; plan y frentes de trabajo, partidas a ejecutar en el mes siguiente.

Estado de avance económico de la obra: incluirá los avances económicos por partidas, gastos generales, utilidad, adelantos y amortizaciones; cuadro y diagrama de barras de avance mensual y acumulado por rubros o partidas genéricas (incluido adicionales y deductivos), comparación con el avance programado vigente; gráfico que muestre el avance real valorizado y el avance programado vigente (global).

Estado financiero de la obra: incluirá un cuadro resumen de pagos a cuenta al Contratista, un cuadro de adelantos concedidos al Contratista, relación de cartas fianzas vigentes, pronóstico del costo final de la obra.

Recursos utilizados por el Contratista: incluirá un organigrama del Contratista, relación del personal, del equipo y de los materiales utilizados en la obra.

Cuadro de Observaciones de Obra: Se anotarán las observaciones relevantes de la obra, incluyendo las causas de no cumplimiento de la Programación Semanal (PS). Formato N°1.

### c.3. Información de Supervisión

Actividades desarrolladas por El Supervisor: incluirá una breve descripción de las actividades desarrolladas por El Supervisor, en cuanto al control técnico, control de calidad y control económico-financiero de la obra, dificultades y soluciones adoptadas; Informe de las actividades de Supervisión ambiental realizadas durante el



## Términos de Referencia – Servicios, Consultorías u Obras

Formato

Código: S2.02-F.02  
Versión: 00  
Fecha: 18/08/2015  
Página: 25 de 88

mes; Plan y frentes de trabajo para el mes siguiente.

Estado financiero de la Supervisión: incluirá cuadro resumen de pagos a cuenta efectuados al Supervisor; Relación de cartas fianzas vigentes; Pronóstico del costo final de la Supervisión.

Recursos utilizados por El Supervisor: incluirá Organigrama del Supervisor; Relación del personal profesional, técnico y auxiliar; Relación de vehículos y equipos.

### **c.4. Panel Fotográfico y Video**

Debe contener fotografías supervisadas antes, durante y culminado la ejecución de trabajo o partida presupuestadas, de aquellas actividades y ocurrencias que revistan características especiales. Los informes deben contener un panel fotográfico de la secuencia de los trabajos. Asimismo, video del avance y proceso constructivo del período informado.

### **c.5. Anexo Seguridad y Salud en el Trabajo.**

Incluirá Informe de las estadísticas de incidentes y accidentes de Obra, así como las horas perdidas por accidentes incapacitantes. En caso que se hubiera realizado inspecciones o auditorías, indicar el nivel de cumplimiento del Contratista y si en ellas se encontrase observaciones de seguridad, se deberá indicar las medidas correctivas, los plazos y responsabilidades si las hubiere.

### **c.6. Anexo Ambiental**

Incluirá Informe de protección y recuperación ambiental del entorno de la obra; Otros factores ambientales o naturales que afecten el desarrollo normal de la obra.

### **c.7. Anexo de Control de Calidad Ambiental**

Incluirá un informe del seguimiento y cumplimiento del plan de monitoreo ambiental donde especificará como mínimo los resultados y tendencias de los parámetros fisicoquímicos del agua, suelo, aire y otros que correspondan, realizando una comparativa de los parámetros de la línea base ambiental al inicio y fin del reporte mensual que corresponde. Así mismo, deberá sustentar en base a la normativa ambiental vigente que el Contratista en dicho periodo está cumpliendo con los objetivos del plan de cierre y de AMSAC.

### **c.8. Anexo Inspección y Control de Calidad**

Incluirá Informe del supervisor y sustentará mediante certificados de calidad de los materiales según lo requerido en las Especificaciones Técnicas de obra; Ensayos, pruebas de laboratorio y de campo, indicando ubicación, fecha en que fueron realizados, resultados y análisis estadístico, comparando resultados con los índices admisibles. En caso que los resultados no cumplieran con lo requerido por las Especificaciones Técnicas se deberá indicar las medidas correctivas y responsabilidades si las hubiere. Se deberá indicar el estatus de No Conformidades Abiertas y las fechas previstas de cierre.

### **c.9. Anexo Gestión de Riesgos**

Incluirá un informe del seguimiento y control de los riesgos identificados, según corresponda, así mismo, realizar la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra.



## Términos de Referencia – Servicios, Consultorías u Obras

Formato

Código: S2.02-F.02

Versión: 00

Fecha: 18/08/2015

Página: 26 de 88

El Supervisor deberá incluir en su informe un análisis del expediente técnico considerando las partidas que se ejecutarán en el mes siguiente, con el fin de prever que, durante la ejecución de dichas partidas, ya se cuente con la absolución de consultas y/o problemas referentes al expediente técnico que pudieran afectar el tiempo, costo y calidad establecida en el contrato.

El Residente de Obra, así como el Inspector o Supervisor, según corresponda, deben evaluar permanentemente el desarrollo de la administración de riesgos, debiendo prever la respuesta a los mismos con asignación de responsabilidades y anotar los resultados en el cuaderno de obra, cuando menos, con periodicidad semanal, precisando sus efectos y los hitos afectados o no cumplidos de ser el caso, como muestra de su diligencia.

### **c.10. Anexo Cuaderno de Obras**

Incluirá copia del cuaderno de obras, anotaciones efectuadas en el mes correspondiente al informe, resaltando las anotaciones que se consideren más importantes; relación que incluya la numeración de las anotaciones y hojas del cuaderno de obra entregadas en informes mensuales anteriores.

En concordancia con la Decimotercera Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley 30225, se podrá utilizar el **Cuaderno de Obra Digital**<sup>1</sup>, es de aplicación la DIRECTIVA N°009-2020-OSCE/CD en vigencia desde el 14 de agosto del 2020.

### **c.11. Anexo de comunicaciones**

Resumen de las principales comunicaciones recibidas o emitidas por la Supervisión: incluirá comunicaciones recibidas de AMSAC, del Contratista y de Terceros, también incluirá comunicaciones emitidas a AMSAC, al Contratista y a Terceros (adjuntará cuadro de registro, estado de seguimiento y copias de documentos de cargos respectivos).

### **c.12. Anexo Información miscelánea**

Información miscelánea que tenga relación con la obra.

### **d) Informes Ejecutivos**

- d.1. De acuerdo al formato establecido en el Anexo F deberá presentar quincenalmente un reporte de avance que representa de manera gráfica y concisa los principales aspectos del proyecto (formato Excel), de igual manera en coordinación con el Departamento de Ejecución de Proyectos de AMSAC deberá presentar quincenalmente un reporte ejecutivo (formato Power Point).

### **e) Informe de Seguimiento a la Fase de Ejecución**

- e.1. Deberá presentar el reporte mensual en el Formato N° 12-B “Seguimiento a la Ejecución de Inversiones”, para cuya elaboración debe considerar la estructura del presupuesto bajo la cual se otorgó la viabilidad al perfil, las cuales se pueden observar en el Anexo G, así como el referido Formato 12-B. (Anexo H)
- e.2. El Formato 12-B “Seguimiento a la ejecución de inversiones” deberá contar con la firma del Jefe de supervisión y conformará el informe mensual de la Supervisión

<sup>1</sup> Aprobada por Resolución N°100-2020-OSCE/PRE que formalizan la aprobación de la Directiva N°009-2020-osce/CD



## Términos de Referencia – Servicios, Consultorías u Obras

Formato

Código: S2.02-F.02  
Versión: 00  
Fecha: 18/08/2015  
Página: 27 de 88

adjuntándose los documentos sustentatorios.

- e.3. El informe será revisado y aprobado por la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) de AMSAC.

### **f) Informes Especiales**

- f.1. Deberán ser presentados dentro del plazo de tres (3) días hábiles contados a partir del momento que se solicita.
- f.2. Pueden ser informes solicitados por AMSAC dentro de plazo antes indicado. Si el Informe Especial amerita un plazo mayor, por razones justificadas, AMSAC establecerá el nuevo plazo de presentación del Informe.
- f.3. Puede ser un informe de oficio sin que lo pida AMSAC cuando se trata de asuntos que requieran decisión o resolución de AMSAC promoviendo un Expediente Administrativo; o se trate de hacer conocer a AMSAC importantes acciones administrativas que haya tomado en el ejercicio de sus atribuciones; y que serán cursadas dentro del término de la distancia.
- f.4. En los Informes Mensuales que tienen carácter de reporte, hará un recuento de la acción tomada.
- f.5. El Supervisor presentará a AMSAC, antes de la Recepción el Informe de Situación de la Obra ejecutada en el que incluirá el resultado estadístico del control de calidad de la Obra terminada y el dossier de Calidad, la evaluación del cumplimiento de las medidas y especificaciones ambientales, y los planos post - construcción, informe que servirá para distribuir a los miembros del Comité de Recepción.
- f.6. Otros informes que pudiera solicitar AMSAC.

### **g) Informe Final**

- g.1. El Informe Final que presente la Supervisión deberá ser entregado con la liquidación, siguientes a la Recepción de Obra.
- g.2. Incluirá la medición final de la obra, distinguiendo los trabajos ejecutados por el Sistema genérico de Precios Unitarios.
- g.3. Revisión y conformidad a la Memoria Valorizada y Planos Post-Construcción presentados por el Contratista.
- g.4. El Informe Final incluirá las recomendaciones para la conservación de la obra.
- g.5. El Informe Final incluirá una cinta de vídeo, editada, en la cual se muestre todo el proceso constructivo desde el inicio hasta la finalización de la obra.

### **h) Liquidaciones de Obra y Liquidaciones de Contrato.**

El Supervisor presentará a AMSAC para aprobación, el Informe de revisión y conformidad de la Liquidación de Contratos de la Obra supervisada, asimismo efectuará y presentará la Liquidación de su Contrato (Servicio de Supervisión).

### **IMPORTANTE:**

Todos los informes deben de presentarse en físico y digital:

- a. Físico, con firmas y sellos en todas sus hojas por los ingenieros responsables y el contratista.



## Términos de Referencia – Servicios, Consultorías u Obras

Formato

Código: S2.02-F.02  
 Versión: 00  
 Fecha: 18/08/2015  
 Página: 28 de 88

- b. Digital, en un CD o DVD donde incluya el escaneo de la versión en físico con las firmas correspondientes y los archivos nativos (Word, Excel, Project, Autocad, etc.).

### 6.5.5 IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD

Se detalla a continuación los requerimientos de los implementos de seguridad mínimos:

Descripción	Imagen	Und	Especificaciones Técnicas
CASCO PROTECTOR		UND	Casco de seguridad tipo Jockey, fabricado en material polietileno de alta densidad. Suspensión de 06 puntos (tafilete tipo rache), banda antisudoral para la frente. Diseño frontal plano que permite colocar el logotipo de AMSAC. Soporta hasta 20,000 Voltios. Permite adaptar otros implementos de seguridad como orejeras, anteojos, visores, etc. Norma ANSI Z89.1-2003
BARBIQUEJO		PZA	Barbiquejo se ajusta en el casco lo que da mayor sujeción. Evita accidentes por caídas o mal calce de este. Cinta de Poliéster de 1,5 cm de ancho. Ajuste Regulable. Enganches para adosar a casco.
RESPIRADOR		PZA	Respirador facial de media cara de bajo mantenimiento reusable, doble cartucho. Debe cumplir con la norma NIOSH 42 CFR Parte 84.
FILTRO P 100		UND	Alta eficiencia contra partículas Contra partículas P-100. Debe cumplir con la norma NIOSH 42 CFR.
LENTE DE SEGURIDAD		PZA	Lente con luna clara, antirayadura todo de policarbonato, visión amplia, liviana, lentes con anti-empañante. Protección contra impactos alrededor de los ojos, protección contra los rayos UV al 99%, soportes de la nariz que aseguran el lente al rostro sin deslizarse y con suave asiento. Marco negro de nylon con patitas regulables. Garantía contra defectos de fabricación: 03 meses. Cumpla Norma ANSI Z87.1-2003
GUANTES DE CUERO		PAR	Guantes de cuero amarillo con refuerzo, Resistentes a los disolventes, aceites, grasas, agentes como lejía. 100% de cuero duro, con forro interior suave y durable. Para trabajos de destreza, para uso libre sin fatiga en los dedos y mayor comodidad del usuario. Garantía contra defectos de fabricación de 03 meses.



## Términos de Referencia – Servicios, Consultorías u Obras

Formato

Código: S2.02-F.02

Versión: 00

Fecha: 18/08/2015

Página: 29 de 88

Descripción	Imagen	Und	Especificaciones Técnicas
MAMELUCO O DOS PIEZAS		UND	Confeccionado en tela Drill, Indura Ultrasoft de 9 onzas estilo 451 con una composición de 88% Algodón y 12% Nylon de Alta Tenacidad. Bragueta con cierre relámpago de polietileno o plastificado con seguro para que no se deslice hacia abajo con sobre tapa de protección con doble costura reforzada triple atraque, incluye Logotipo bordado de la empresa en la espalda y pecho, Cinta reflectiva que cumpla la norma ANSI/ISEA 107-2010 en brazos, pecho espalda y piernas de 1.5 “.
ZAPATOS Y/O BOTAS DE JEBE CON PUNTA DE ACERO		PAR	Bota de goma prensado directo impermeable con forro interno, con buenas propiedades físicas/mecánicas, con punta y plantilla de acero, suela de goma antideslizante, modelo Tornado, que cumpla con la Norma NCh 1796 of. 92
CAPOTIN DE PVC		PZA	Capotín de PVC (Polietileno especial), de material grueso. Especiales para climas lluviosos (con capucha).

Adicionalmente la supervisión proveerá Equipos de Protección Personal - EPP a los trabajadores, de acuerdo a las tareas que se desarrollen durante la ejecución de la obra, tales como trabajos en altura, en caliente, entre otros.

### 6.6 INFORMACIÓN QUE PROPORCIONARÁ AMSAC

AMSAC proporcionará al Supervisor toda la información necesaria disponible con relación al Proyecto.

Durante el proceso los postores podrán consultar el expediente técnico de la obra en las oficinas de la Gerencia de Operaciones (Telf. 01 - 2049000, Anexo 301).

### 6.7 OBLIGACIONES Y FACULTADES DEL SUPERVISOR

- El Supervisor tendrá la obligación y el deber de hacer cumplir las Especificaciones Técnicas de Construcción, para lo que dictará las medidas adecuadas en el momento oportuno exigiendo su cumplimiento al Contratista. Asimismo, le aplicará las penalidades y retenciones por incumplimiento de las disposiciones precisadas en los Documentos del Contrato de Obra.
- El Supervisor no podrá dictar ninguna orden que sobrepase las atribuciones que se señalan en los presentes Términos de Referencia, en las Bases ni en el Contrato, debiendo en caso de eventualidades inevitables justificadas, bajo responsabilidad, recabar autorización expresa de AMSAC
- Poderes de excepción del Supervisor.

No obstante, lo anterior, sí durante el proceso de construcción se produjera contingencias que



## Términos de Referencia – Servicios, Consultorías u Obras

Formato

Código: S2.02-F.02

Versión: 00

Fecha: 18/08/2015

Página: 30 de 88

podieran poner en peligro la vida de personas, o la propiedad pública o privada, o que amenacen causar u ocasionen interrupciones en el tránsito vehicular comercial por la obra en ejecución, el Supervisor por excepción, podrá disponer las medidas que tiendan a mitigar y/o superar dichas situaciones, debiendo dar cuenta a AMSAC en el más breve plazo.

### 7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- Contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) del OSCE como CONSULTOR DE OBRAS, en la categoría C Y/O D, en cualquier especialidad.
- No contar con suspensión o inhabilitación vigente impuesta por el Tribunal de Contrataciones del Estado, por cualquiera de las infracciones tipificadas en el numeral 50.1) del artículo 50° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- No estar comprendido en ninguno de los impedimentos señalados en la Ley y su Reglamento
- El supervisor está obligada a contratar los seguros SCTR (Salud y Pensión) para todo el personal que ejecutara el servicio.
- El supervisor debe hacer cumplir lo establecido en Convenio de Determinación de obligaciones y delimitación de Responsabilidad en el Marco del Desmantelamiento del Cable Carril de Yauricocha (Anexo A).
- El supervisor deberá cumplir con las disposiciones contenidas en el Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 y lo dispuesto por AMSAC, de incumplir estará sujeto a penalidad.
- El supervisor deberá cumplir con las disposiciones contenidas del **Lineamiento para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2** y lo dispuesto por AMSAC en su Plan de Vigilancia COVID-19, de incurrir estará sujeto a penalidad.

### 8. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

- Cumplir con los pagos de acuerdo al contrato
- Brindar la información correspondiente
- Nombrar al administrador de contrato y el responsable de seguimiento en campo
- Vigilar que el servicio se ejecute de acuerdo a lo solicitado
- Concluido el servicio, emitir la conformidad correspondiente.

### 9. PERFIL DE LA PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA QUE PRESTARÁ EL SERVICIO

#### 9.1 REQUISITOS DEL POSTOR/PROVEEDOR

<b>Perfil</b>
Persona Jurídica, registrada en el Registro Nacional de Proveedores del OSCE como <b>CONSULTOR DE OBRA EN LA CATEGORÍA C y/o D</b> , en cualquiera de las especialidades.
<b>Experiencia del Postor en la Especialidad</b>
El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a <b>S/. 2'500,000 (Dos millones quinientos mil con 00/100 soles)</b> , por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de convocatoria.



## Términos de Referencia – Servicios, Consultorías u Obras

Formato

Código: S2.02-F.02  
 Versión: 00  
 Fecha: 18/08/2015  
 Página: 31 de 88

### Experiencia en Servicios similares o iguales

Se considera como servicios similares o iguales al objeto de contratación:

- Supervisión, Construcción, rehabilitación, mejoramiento, montaje, desmontaje o mantenimiento de Puentes atirantados y/o colgantes y/o reticulados metálicos, con un mínimo de 30.00 metros de luz.
- Supervisión, Construcción, rehabilitación, mejoramiento, montaje, desmontaje o mantenimiento de torres metálicas para Líneas de Media y/o Alta Tensión.
- Supervisión, Construcción, mantenimiento, montaje y/o desmontaje de puentes de transporte aéreo tipo Huaros u Oroyas con longitudinales mínima de 50.00 metros de luz.
- Supervisión de obra relacionada con: construcción de puentes atirantados y/o colgantes y/o reticulados metálicos y/o montaje y/o desmontaje de torres metálicas para líneas de media y/o alta tensión y/o construcción y/o montaje de huaros u oroyas.

## 10. PERFIL DEL PERSONAL PROPUESTO QUE EJECUTARA EL SERVICIO DE CONSULTORÍA

### 10.1 PERSONAL REQUERIDO

El personal requerido para la prestación de este servicio es el que detalla a continuación:

N°	CARGO	PROFESIÓN	CANT.
<b>Personal Clave</b>			
1	Ingeniero Supervisor de Obra	Ingeniero Civil, Ingeniero Mecánico	1
2	Ingeniero Asistente del Supervisor de Obra	Ingeniero Civil, Ingeniero Mecánico	1
3	Ingeniero Estructural	Ingeniero Civil	1
4	Ingeniero de Programación y Seguimiento	Ingeniero Civil	1
5	Ingeniero de Control y Aseguramiento de la Calidad	Ingeniero Civil, Ingeniero Mecánico	1
6	Ingeniero Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo	Ingeniero Civil, Minas, Mecánica, Geología, Metalurgia, Eléctrica, Ambiental, Industrial o de Higiene y Seguridad Industrial.	1
7	Especialista en Relaciones Comunitarias	Sociólogo o Trabajo social o Antropólogo	1
8	Ing. De Costos y Presupuestos	Ingeniero Civil	1
<b>Personal de apoyo</b>			
9	Especialista en Topografía	Técnico	1
10	Técnico en Suelos y Concreto	Técnico	1



## Términos de Referencia – Servicios, Consultorías u Obras

Formato

Código: S2.02-F.02  
Versión: 00  
Fecha: 18/08/2015  
Página: 32 de 88

N°	CARGO	PROFESIÓN	CANT.
11	Asistente Administrativo	Secretaría y/o Asistente Administrativo	1
12	Ayudante de Topografía	Técnico	2

- Durante la ejecución de la obra la participación del personal requerido es a tiempo completo

### 10.2 PERFIL DE LOS PROFESIONALES CLAVE

#### 10.2.1 SUPERVISOR DE OBRA

<b>Personal Propuesto</b>
Profesional en Ingeniería Civil, Ingeniería Mecánica
<b>Tiempo de Experiencia</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>• Experiencia <b>MÍNIMA DE SIETE (7) AÑOS</b>, como <b>JEFE DE SUPERVISIÓN Y/O SUPERVISOR DE OBRA Y/O INSPECTOR DE OBRA Y/O JEFE DE OBRA, JEFE DE PROYECTO Y/O SUPERVISOR MECÁNICO</b> en Supervisión y/o Ejecución de <b><u>OBRAS IGUALES y/o SIMILARES</u></b> al objeto de convocatoria.</li></ul>
<b>Formación Académica</b>
Profesional con título de Ingeniero Civil o Ingeniero Mecánico (colegiado). Se acreditará con copia simple del título profesional. La habilitación profesional será exigida para el inicio efectivo del servicio.  El cómputo de la experiencia se contabiliza desde la obtención de la colegiatura.

#### 10.2.2 INGENIERO ASISTENTE DEL SUPERVISOR DE OBRA

<b>Personal Propuesto</b>
Profesional en Ingeniería Civil, Ingeniería Mecánica.
<b>Tiempo de Experiencia</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>• Experiencia <b>MÍNIMA DE CUATRO (4) AÑOS</b>, como <b>JEFE DE SUPERVISIÓN Y/O SUPERVISOR DE OBRA Y/O INSPECTOR DE OBRA Y/O RESIDENTE Y/O ASISTENTE DE SUPERVISOR</b> en la Supervisión y/o Ejecución de <b><u>OBRAS IGUALES y/o SIMILARES</u></b> al objeto de convocatoria.</li></ul>
<b>Formación Académica</b>
Profesional con título de Ingeniero Civil o Ingeniero Mecánico (colegiado). Se acreditará con copia simple del título profesional. La habilitación profesional será exigida para el inicio efectivo del servicio.



## Términos de Referencia – Servicios, Consultorías u Obras

Formato

Código: S2.02-F.02

Versión: 00

Fecha: 18/08/2015

Página: 33 de 88

### 10.2.3 INGENIERO ESTRUCTURAL

<b>Personal Propuesto</b>
Profesional en Ingeniería Civil.
<b>Tiempo de Experiencia</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>Experiencia <b>MÍNIMA DE CINCO (5) AÑOS</b>, como <b>ESPECIALISTA ESTRUCTURAL O DE ESTRUCTURAS</b> en la Supervisión y/o Ejecución de <b><u>OBRAS IGUALES y/o SIMILARES</u></b> al objeto de convocatoria.</li></ul>
<b>Formación Académica</b>
Profesional con título de Ingeniero Civil (colegiado). Se acreditará con copia simple del título profesional. La habilitación profesional será exigida para el inicio efectivo del servicio.

### 10.2.4 INGENIERO DE PROGRAMACIÓN Y SEGUIMIENTO

<b>Personal Propuesto</b>
Profesional en Ingeniería Civil
<b>Tiempo de Experiencia</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>Experiencia <b>MÍNIMA DE TRES (3) AÑOS</b>, como <b>ESPECIALISTA EN PROGRAMACIÓN Y SEGUIMIENTO</b> en la Supervisión y/o Ejecución de <b><u>OBRAS EN GENERAL</u></b>.</li></ul>
<b>Formación Académica</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>Profesional con título de Ingeniero Civil (colegiado). Se acreditará con copia simple del título profesional. La habilitación profesional será exigida para el inicio efectivo del servicio.</li></ul>

### 10.2.5 INGENIERO DE CONTROL Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD

<b>Personal Propuesto</b>
Profesional en Ingeniería Civil o Ingeniería Mecánica.
<b>Tiempo de Experiencia</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>Experiencia <b>MÍNIMA DE CUATRO (4) AÑOS</b>, como <b>ESPECIALISTA EN CONTROL DE OBRA Y/O ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD</b> en la Supervisión y/o Ejecución de <b><u>OBRAS IGUALES y/o SIMILARES</u></b> al objeto de convocatoria.</li></ul>
<b>Formación Académica</b>
Profesional con título de Ingeniero Civil, Ingeniero Mecánico (colegiado). Se acreditará con copia simple del título profesional. La habilitación profesional será exigida para el inicio efectivo del servicio.



## Términos de Referencia – Servicios, Consultorías u Obras

Formato

Código: S2.02-F.02

Versión: 00

Fecha: 18/08/2015

Página: 34 de 88

### 10.2.6 INGENIERO ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Personal Propuesto
Profesional en Ingeniería Civil o Ingeniería de Minas o Ingeniería Mecánica o Geología o Ingeniería Metalúrgica o Ingeniería Eléctrica o Ingeniería Ambiental o Ingeniería Industrial o Ingeniería de Higiene y Seguridad Industrial.
Tiempo de Experiencia
<ul style="list-style-type: none"><li>Experiencia <b>MÍNIMA DE CUATRO (4) AÑOS</b>, como <b>PREVENCIONISTA Y/O SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE Y/O EN SEGURIDAD Y/O EHS Y/O HSE</b> o cualquier combinación de denominaciones en la que esté incluida “Seguridad y/o Seguridad y Medio Ambiente” en la Supervisión y/o Ejecución de <b><u>OBRAS EN GENERAL</u></b>.</li></ul>
Formación Académica
Profesional con título de Ingeniero Civil, Minas, Mecánica, Geología, Metalurgia, Eléctrica, Ambiental, Industrial o de Higiene y Seguridad Industrial. (colegiado). Se acreditará con copia simple del título profesional. La habilitación profesional será exigida para el inicio efectivo del servicio.

### 10.2.7 ESPECIALISTA EN RELACIONES COMUNITARIAS

Personal Propuesto
Profesional en Sociología, Trabajo Social, Antropología.
Tiempo de Experiencia
<ul style="list-style-type: none"><li>Experiencia <b>MÍNIMA DE TRES (3) AÑOS</b>, como <b>ESPECIALISTA EN CONFLICTOS SOCIALES Y/O RELACIONISTA COMUNITARIO Y/O ESPECIALISTA SOCIAL Y/O ESPECIALISTA EN ÁREA SOCIAL Y/O COORDINADOR EN ÁREA SOCIAL Y/O ESPECIALISTA EN ASPECTOS SOCIO CULTURALES Y/O ESPECIALISTA EN RELACIONES COMUNITARIAS Y/O COORDINADOR EN RELACIONES COMUNITARIAS Y/O COORDINADOR DE LAS RELACIONES HUMANAS Y/O RESPONSABLE SOCIAL EN LA ZONA DE INFLUENCIA Y/O RELACIONISTA COMUNITARIO Y/O ESPECIALISTA EN CONFLICTOS SOCIALES Y/O GESTOR SOCIAL Y/O ESPECIALISTA EN INTERVENCIÓN SOCIAL Y/O COORDINADOR DE INTERVENCIÓN SOCIAL Y/O RESPONSABLE DEL ÁREA DE INTERVENCIÓN SOCIAL</b> en la Supervisión y/o Ejecución de <b><u>OBRAS MINERAS U OBRAS EN GENERAL</u></b>.</li></ul>
Formación Académica
Profesional con título de Sociólogo o Trabajo social o Antropólogo (colegiado). Se acreditará con copia simple del título profesional. La habilitación profesional será exigida para el inicio efectivo del servicio.



## Términos de Referencia – Servicios, Consultorías u Obras

Formato

Código: S2.02-F.02

Versión: 00

Fecha: 18/08/2015

Página: 35 de 88

### 10.2.8 INGENIERO DE COSTOS Y PRESUPUESTOS

<b>Personal Propuesto</b>
Profesional en Ingeniería Civil.
<b>Tiempo de Experiencia</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>Experiencia <b>MÍNIMA DE TRES (3) AÑOS</b>, como <b>ESPECIALISTA EN COSTOS Y PRESUPUESTOS</b> en Supervisión y/o Ejecución de <b><u>OBRAS EN GENERAL</u></b>.</li></ul>
<b>Formación Académica</b>
Profesional con título de Ingeniero Civil (colegiado). Se acreditará con copia simple del título profesional. La habilitación profesional será exigida para el inicio efectivo del servicio.

**NOTA: (aplicable tanto para la experiencia del postor como de los profesionales)**

- Se considerará como servicios de consultoría de obras iguales o similares, los siguientes:
  - Supervisión, Construcción, rehabilitación, mejoramiento, montaje, desmontaje o mantenimiento de Puentes atirantados y/o colgantes y/o reticulados metálicos, con un mínimo de 30.00 metros de luz.
  - Supervisión, Construcción, rehabilitación, mejoramiento, montaje, desmontaje o mantenimiento de torres metálicas para Líneas de Media y/o Alta Tensión.
  - Supervisión, Construcción, mantenimiento, montaje y/o desmontaje de puentes de transporte aéreo tipo Huaros u Oroyas con longitudinales mínima de 50.00 metros de luz.
  - Supervisión de obra relacionada con: construcción de puentes atirantados y/o colgantes y/o reticulados metálicos y/o montaje y/o desmontaje de torres metálicas para líneas de media y/o alta tensión y/o construcción y/o montaje de huaros u oroyas.
- En el caso que, para acreditar la experiencia del postor en servicios de consultoría iguales o similares, se presenten obras con denominaciones diferentes para las actividades, se deberá acreditar la similitud entre las actividades presentadas por el postor y las actividades requeridas en las bases, con documentación oficial, emitido por el propietario de la obra o entidad contratante.
- La documentación que acredita la experiencia requerida del plantel técnico se revisará y se contabilizará en forma diaria.
- De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape) del personal propuesto, para el computo del tiempo de dicha experiencia solo se considerará una vez el periodo traslapado.
- El certificado original de habilidad profesional del plantel se acreditará para el inicio de su participación efectiva en el servicio.



## Términos de Referencia – Servicios, Consultorías u Obras

Formato

Código: S2.02-F.02  
Versión: 00  
Fecha: 18/08/2015  
Página: 36 de 88

- Es preciso indicar el personal propuesto de la supervisión asignado al proyecto, deberá ser con carácter de dedicación y permanencia en la obra durante la ejecución de la misma (tiempo completo en obra).
- Para la acreditación de la experiencia se aceptarán las diferentes definiciones que relaciona a las actividades solicitadas, sea nacional o extranjera, siempre y cuando el postor y/o el profesional adjunte otros documentos contractuales, los que sin mayor análisis determinen la similitud de la prestación requerida.
- El tiempo de experiencia en la especialidad del personal clave se computa desde la obtención de la Colegiatura

### 10.3 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

El requerimiento estratégico requerido para esta consultoría es el siguiente:

Nº	EQUIPO	CANTIDAD	Antigüedad Máx. (años)
1	Camioneta doble cabina 4 x 4 ó PICK UP 4 x 4	2	4
2	Equipo de Laboratorio de Suelos y Concreto (Todos sus componentes)	1	4
3	Equipo de Topografía (Estación Total de precisión a 2", alcance mínimo 3 km., + 03 prismas + 01 nivel topográfico)	1	4
4	Equipo de video - fotográfico	2	4

La acreditación del equipamiento estratégico es con copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido. La antigüedad solicitada tiene como objetivo evitar las paradas en el plazo de ejecución contractual. Por lo que, la antigüedad de los equipos será requerido y/o presentado al Administrador de Contrato y/o representante que AMSAC designe antes del uso de los equipos en la obra.

Con respecto a los equipos de medición, deberá sustentarse la vigencia de la calibración (no mayor a 6 meses).

### 11. TIEMPO Y OPORTUNIDAD DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN

- Supervisión Directa de la Obra:**

El plazo para la Supervisión Directa de Obra es de **CIENTO OCHENTA (180) DÍAS CALENDARIO**.

Se debe tener en consideración que, el plazo antes mencionado se ejecutará en dos etapas:

**Pre operativa:** 30 días calendarios (Etapa de gestión administrativa con Unidad Minera para ingreso a sus instalaciones) y realizar el requerimiento de equipos.



## Términos de Referencia – Servicios, Consultorías u Obras

Formato

Código: S2.02-F.02  
Versión: 00  
Fecha: 18/08/2015  
Página: 37 de 88

**Etap Operativa:** 150 días calendarios (Etap exclusiva de ejecución con todos los documentos y permisos requeridos para ejecutar los trabajos en situ).

En caso que la ejecución de la obra se extienda más allá del plazo contractual, por adicionales o causas de fuerza mayor, debidamente justificadas y aprobadas por Resolución de AMSAC, se podrá prorrogar el plazo de la prestación. Si la prórroga del plazo de la supervisión se produce como consecuencia de un atraso en la obra atribuible al Contratista de la obra, éste asumirá el pago del monto correspondiente por los servicios indicados.

En caso se requiera en la ejecución de la obra mayores metrados, mayores actividades o mayores plazos que se deriven de modificaciones del expediente técnico, se recogerá lo indicado al respecto según lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento vigentes.

Para el cálculo de los montos adicionales que signifiquen las prórrogas se tomará en cuenta los recursos realmente utilizados en dicha prórroga.

Una vez culminada la obra, se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 208° (recepción de obra y plazos) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

- **Liquidación de Contrato de Obra**

Para la liquidación el supervisor deberá verificar, observar y aprobar la Liquidación Técnica y Financiera presentada por el contratista que ejecutó la obra dentro de los plazos que estipula el Art. 209° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; en caso que el contratista ejecutor de la obra no presente, el supervisor se encargará de elaborar la liquidación Técnica y Financiera del Contrato de Obra dentro de los plazos que estipula el mencionado Art. 209° del Reglamento.

## 12. FORMA DE PAGO

AMSAC, deberá realizar todos los pagos a favor del Supervisor por concepto de los servicios objeto del Contrato. Dichos pagos se efectuarán después de ejecutada la respectiva prestación, según lo indicado en el artículo 171° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

- **Supervisión Directa de la Obra:** Los pagos se efectuarán mediante valorizaciones mensuales en forma proporcional al plazo de ejecución de obra, correspondiendo el pago en base a los servicios efectivamente prestados, en concordancia con lo señalado en el presente término de referencia, teniendo en cuenta que el pago por las labores hasta el momento en que se efectúa la recepción de obra, se realizará bajo el sistema de **TARIFAS DIARIAS**.
- **Liquidación de Contrato de Obra:** El pago será cancelado bajo el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo a lo establecido en el artículo 142.4 (ii) del Reglamento.

AMSAC realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del Supervisor de Obra de acuerdo al personal efectivamente utilizado en el servicio, así como los equipos e insumos correspondientes, que forman parte de su propuesta técnica, siendo necesario el sustento para dicha valorización, el control de asistencia del personal profesional y personal técnico del Contratista, sobre el cual se aplicarán los reajustes, amortizaciones de adelantos y retenciones por concepto de penalidades y otros conceptos.

Las valorizaciones del Supervisor, serán respaldadas por la presentación oportuna de los informes mensuales correspondientes a los meses valorizados. La valorización del primer mes requiere



## Términos de Referencia – Servicios, Consultorías u Obras

Formato

Código: S2.02-F.02  
Versión: 00  
Fecha: 18/08/2015  
Página: 38 de 88

sustentar la presentación del Informe de Revisión del Expediente Técnico y el Informe de Revisión de la Propuesta Técnico Económica (concordante con el numeral 12.2.4).

El Supervisor deberá presentar previo al pago, los documentos siguientes:

- Presentación de Informe de actividades realizadas, detallado, sustentado deberá incluir la valorización de trabajos ejecutados del servicio. Informe mensual del Supervisor.
- Conformidad del servicio (emitido por el área usuaria y visada por la Gerencia del área).
- Presentación del comprobante de pago, según cuadro de detalle:

N°	Razón Social	R.U.C.	Dirección
1	Activos Mineros S.A.C.	20103030791	Prolongación Pedro Miotta 421, distrito de San Juan de Miraflores

El Supervisor adjudicatario deberá contar con una cuenta bancaria, para lo cual se compromete a brindar a AMSAC su número de Cuenta Ordinaria y Código de Cuenta Interbancaria CCI generada por entidad bancaria autorizada por la SBS, de preferencia en el Banco Continental, asimismo, deberá entregar su respectiva cuenta de detracción aperturada en el Banco de la Nación.

### 13. VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

El valor referencial para la ejecución del servicio, se ha estimado en S/ 1, 306,099.80 (Un millón trescientos seis mil noventa y nueve con 80/100 Soles)], incluye utilidad del costo directo y el Impuesto General a las Ventas (I.G.V) del 18 %, así como los seguros correspondientes y a todo costo.

Supervisión Directa de la Obra	Liquidación de Contrato de Obra	Costo Total del Servicio de Supervisión
S/. 1,267,971.05	S/. 38,128.75	S/. 1,306,099.80

El Costo por la **liquidación de Contrato de obra** será como máximo un 3.0% del costo total de la supervisión Directa.

Los postores deberán incluir una estructura de costos detallada del monto ofertado, con diferenciación de sus Gastos Fijos y Gastos Variables, concordante con los recursos humanos y físicos que proporcionará el Supervisor.

### 14. ADELANTO

#### ADELANTO DIRECTO

AMSAC otorgará un adelanto directo, el que no podrá exceder del 30% del monto del contrato, y se solicitará, de ser el caso, dentro de los ocho (08) días calendario siguientes de recibida la orden de proceder, adjuntando la garantía respectiva. AMSAC entregará el adelanto directo dentro del plazo de quince (15) días calendario de haber recibido la garantía y la factura correspondiente.



## Términos de Referencia – Servicios, Consultorías u Obras

Formato

Código: S2.02-F.02  
Versión: 00  
Fecha: 18/08/2015  
Página: 39 de 88

El Adelanto deberá estar respaldado por la correspondiente Garantía, a través de una Carta Fianza Bancaria solidaria y deberá tener las siguientes condiciones: **Incondicionales, solidaria, irrevocables, sin beneficio de excusión y de realización automática al solo requerimiento de AMSAC**, vigente hasta la amortización total del Adelanto otorgado.

### AMORTIZACIÓN DEL ADELANTO DIRECTO

La amortización del adelanto se hará mediante descuentos proporcionales en cada uno de los pagos parciales que se efectúen al Supervisor por las prestaciones a su cargo.

Cualquier diferencia que se produzca respecto de la amortización de los adelantos se tomará en cuenta al momento de efectuar el pago siguiente que le corresponda al contratista y/o en la liquidación.

### CONDICIONES DE LAS GARANTÍAS

Las garantías de fiel cumplimiento, adelanto directo y sus renovaciones serán emitidas a favor de AMSAC y deberán tener las siguientes condiciones: **Incondicionales, solidaria, irrevocables, sin beneficio de excusión y de realización automática al solo requerimiento de AMSAC, siempre que hayan sido emitidas por una empresa autorizada** y sujeta al ámbito de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras de Fondos de Pensiones y deberá estar vigente hasta la amortización total del adelanto otorgado y la garantía de fiel cumplimiento hasta el consentimiento de la liquidación final.

## 15. RECURSOS FINANCIEROS

F. Financiamiento	Centro de Costo	Clasificador	Cuenta Contable	Cód. Proyecto
FIDEICOMISO AMBIENTAL	0901	33 1 1 1 1	04380450	0000203008

## 16. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo del Jefe del Departamento de Seguimiento de Obras o el personal que la Gerencia de Operaciones designe, quien cuidará que se cumplan puntualmente todas las obligaciones que recíprocamente se deben las partes; teniendo autoridad para realizar coordinaciones e instrucciones para la correcta prestación del servicio, supervisar la ejecución del servicio y emitir la conformidad del servicio.

La supervisión directa en campo es responsabilidad del Especialista de obra que será designado por la Jefatura del Departamento de Seguimiento de Obra.

## 17. CONDICIONES PARA EJECUTAR LA OBRA

### 17.1 CONDICIONES DEL CONSORCIO

El número máximo de participantes en el consorcio es de dos (2) integrantes. El porcentaje mínimo de participación del consorciado que acredite mayor experiencia es de treinta y cinco por ciento (35%).



## Términos de Referencia – Servicios, Consultorías u Obras

Formato

Código: S2.02-F.02

Versión: 00

Fecha: 18/08/2015

Página: 40 de 88

### 18 PENALIDADES

Se aplicarán las penalidades del caso, de acuerdo a lo establecido en los artículos 161° y 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente.

#### 18.1. Penalidades por mora en la prestación del servicio

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = (0.10 \times \text{Monto}) / (F \times \text{plazo en días})$$

Dónde: F=0.25, para plazos mayores a sesenta (60) días.

#### 18.2. Otras penalidades

Adicionalmente, de acuerdo a lo establecido en el Art. 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente, se considerarán otras penalidades al servicio, según se detallan:

a) **Penalidades por incumplimientos:** De acuerdo a la siguiente tabla:

Nº	Supuestos de aplicación de penalidad	Fórmula de cálculo	Procedimiento
1	<b>DE LA INASISTENCIA DEL SUPERVISOR</b>	0.60 x K	Según el informe del Administrador de Contrato, del Departamento de Ejecución de Proyectos
	Cuando se compruebe fehacientemente la inasistencia del Supervisor en campo (obra), sin justificación oportuna (la justificación documentada deberá presentarse a más tardar al día siguiente de ocurrida la ausencia). La penalidad será por día.		
2	<b>AUSENCIA DEL PERSONAL PROFESIONAL CLAVE Y/O TECNICO</b>	0.50 x K	Según el informe del Administrador de Contrato, del Departamento de Ejecución de Proyectos
	Por no contar con el personal profesional clave y/o técnico mínimo estipulado en las Bases o por ausencias injustificadas del personal técnico mínimo en campo (obra). (Excepto el Supervisor). De ocurrir, la justificación se realizará dentro de las 24 horas, caso contrario se aplicará la penalidad correspondiente. La penalidad será por persona y por día.		



## Términos de Referencia – Servicios, Consultorías u Obras

Formato

Código: S2.02-F.02

Versión: 00

Fecha: 18/08/2015

Página: 41 de 88

Nº	Supuestos de aplicación de penalidad	Fórmula de cálculo	Procedimiento
3	<p><b>PAGO DE REMUNERACIONES DEL PERSONAL</b></p> <p>Por la demora en el cumplimiento en los pagos del personal al servicio del Supervisor (el Supervisor deberá cumplir con abonar el pago a su personal dentro de los cinco (5) días calendario siguiente a cada mes valorizado). La penalidad será para cada caso detectado</p>	0.25 x K	Según el informe del Administrador de Contrato, del Departamento de Ejecución de Proyectos
4	<p><b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b></p> <p>Maquinarias o equipamiento estratégico ausentes según el requerimiento técnico mínimo o se encuentren en mal funcionamiento. La penalidad será por cada equipo y por cada caso verificado.</p>	0.20 x K	Según el informe del Administrador de Contrato, del Departamento de Ejecución de Proyectos
5	<p><b>COMUNICACIONES</b></p> <p>- Por cada retraso en el cumplimiento de los reportes diarios, o en los reportes semanales/quincenales que son parte de la matriz de comunicaciones o por inasistencia injustificada a reuniones programadas. La penalidad será por cada día de incumplimiento.</p> <p>- Presentación de informes solicitados por AMSAC, consultas solicitadas por el Contratista respecto a la ejecución de la obra. El contratista tendrá como máximo 5 días calendarios para dar respuesta, caso contrario la penalidad será por cada día de incumplimiento.</p> <p>– Por no comunicar a AMSAC, en el plazo y forma señaladas, de la solicitud de ampliación presentada por el contratista. La penalidad será por cada día de incumplimiento.</p>	0.20 x K	Según el informe del Administrador de Contrato, del Departamento de Ejecución de Proyectos
6	<p><b>TRANSPORTE</b></p> <p>Por no contar con el vehículo apropiado para el traslado del personal o que este se encuentre inoperativo o que incurra en faltas a la seguridad o las normas.</p>	0.20 x K	Según el informe del Administrador de Contrato, del Departamento de Ejecución de Proyectos



## Términos de Referencia – Servicios, Consultorías u Obras

Formato

Código: S2.02-F.02  
 Versión: 00  
 Fecha: 18/08/2015  
 Página: 42 de 88

Nº	Supuestos de aplicación de penalidad	Fórmula de cálculo	Procedimiento
7	<b>CALIDAD DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO</b>	0.50 x K	Según el informe del Administrador de Contrato, del Departamento de Ejecución de Proyectos
	Por deficiencias en la prestación del servicio como autorizaciones, informes, registros, valorizaciones o instrucciones que sean presentadas fuera de plazo requerido, negligentes, no ajustadas a lo especificado, o normado o la buena práctica de ingeniería, que impacten en la calidad, seguridad, costo o plazo de la obra, o por hacer ensayos conjuntos con el Contratista sin hacer su control cruzado con otro Laboratorio, según la evaluación del Administrador o funcionario de AMSAC. El Supervisor deberá además corregir las deficiencias del control cruzado sin costo alguno y sin afectar el derecho de AMSAC de actuar legal o administrativamente contra el Supervisor.		
	La penalidad se determina por evento.		
8	<b>CALIDAD DE LOS MATERIALES Y/O EQUIPOS</b>	0.20 x K	Según el informe del Administrador de Contrato, del Departamento de Ejecución de Proyectos
	Por el empleo de equipos no calibrados o materiales no normalizados o en mal estado, según criterio del Administrador o funcionario de AMSAC.  La penalidad será por cada caso detectado. El Contratista deberá retirar el equipo o material observado y reemplazarlo con otro que cumpla con las características técnicas y aprobación del Administrador o funcionario de AMSAC, siendo dicho reemplazo sin costo alguno		
9	<b>INDUMENTARIA Y EPPs</b>	0.25 x K	Según el informe del Administrador de Contrato, del Departamento de Ejecución de Proyectos
	Trabajador que no cuente con la indumentaria o los Equipos de Protección Personal -EPPs o que los tenga incompletos o en mal estado, o no cuente con fotocheck.  La penalidad será por persona y por ocurrencia.		
10	<b>CUADERNO DE OBRA</b>	Cinco por mil (5/1000) del monto de la	Según el informe del Administrador de Contrato, del Departamento de Ejecución de Proyectos
	Si el supervisor o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al residente de obra, impidiendo anotar las ocurrencias. Se		



## Términos de Referencia – Servicios, Consultorías u Obras

Formato

Código: S2.02-F.02

Versión: 00

Fecha: 18/08/2015

Página: 43 de 88

Nº	Supuestos de aplicación de penalidad	Fórmula de cálculo	Procedimiento
	aplicará penalidades por cada día de dicho impedimento.	valorización del periodo.	
11	<p><b>CAMBIO DE PERSONAL PROPUESTO</b></p> <p>El cambio y/o reemplazo del personal propuesto, siempre deberá ser aprobado y comunicado por AMSAC y procederá sólo si el nuevo personal propuesto cumple con las condiciones que motivaron la selección del contratista, <b>cada cambio de profesional estará sujeto a la penalidad</b> independientemente del avance de la obra, salvo razones de índole de salud, caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentada.</p>	1.00 x K	Según el informe del Administrador de Contrato, del Departamento de Ejecución de Proyectos
12	<p><b>PRESENTACIÓN INFORMES ESPECIALES Y SUBSANACIÓN DE OBSERVACIONES DE DOCUMENTOS EN GENERAL</b></p> <p>Si el supervisor no presenta los informes solicitados y/o especiales en los plazos establecidos en el TDR (Ítem 6.5.4 DOCUMENTACION E INFORMES DEL SUPERVISOR, d) informes especiales) e incumplimiento de levantamiento de observaciones de informes de acuerdo a los plazos otorgados, se aplicará la penalidad por cada día de incumplimiento o por cada evento.</p>	0.25 x K	Según el informe del Administrador de Contrato, del Departamento de Ejecución de Proyectos
13	<p><b>TERMINO DE RELACIÓN CONTRACTUAL</b></p> <p>En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y AMSAC no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado. Por cada día de ausencia del personal en obra.</p>	0.75 de la UIT	Según el informe del Administrador de Contrato, del Departamento de Ejecución de Proyectos
14	<b>AUSENCIA PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>	0.50 x UIT	Según el informe del Administrador de



## Términos de Referencia – Servicios, Consultorías u Obras

Formato

Código: S2.02-F.02  
 Versión: 00  
 Fecha: 18/08/2015  
 Página: 44 de 88

Nº	Supuestos de aplicación de penalidad	Fórmula de cálculo	Procedimiento
	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento		Contrato, del Departamento de Ejecución de Proyectos
15	<p><b>EJECUCIÓN DEL SERVICIO CON EL PERSONAL PROPUESTO</b></p> <p>En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido. La penalidad se aplica por cada día de ausencia del personal.</p>	0.70 x UIT	Según el informe del Administrador de Contrato, del Departamento de Ejecución de Proyectos
16	<p><b>RECEPCIÓN DE OBRA</b></p> <p>Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra culminada.</p>	2.00 x K	Según informe del comité de recepción

**Donde K es igual al 1% del Contrato de la Supervisión de Obra.**

***Nota Importante:*** En las penalidades referidas al personal se ha visto la posibilidad de realizar una excepción de su aplicación, en caso el hecho generador se deba por situaciones de caso fortuito o fuerza mayor que lo imposibiliten continuar laborando, lo cual será verificado por AMSAC en cada caso concreto.

**b) Penalidades por incumplimientos de normas de seguridad y salud en el trabajo:**

Nº	INFRACCIÓN	Fórmula de cálculo	Procedimiento
1	Incumplimiento en el reporte mensual y trimestral de seguridad y salud en el trabajo, incluyendo reportes exigidos por el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST). La penalidad será por ocurrencia.	1K	Según el informe del Administrador de Contrato, del Departamento de Ejecución de Proyectos
2	No contar con la constancia del SCTR (Vida y Pensión).	3K	Según el informe del Administrador de Contrato,



## Términos de Referencia – Servicios, Consultorías u Obras

Formato

Código: S2.02-F.02

Versión: 00

Fecha: 18/08/2015

Página: 45 de 88

Nº	INFRACCIÓN	Fórmula de cálculo	Procedimiento
	La penalidad será por, día transcurrido. <b>Nota. - La aplicación de la penalidad será inmediatamente se detecte la falta.</b>		del Departamento de Ejecución de Proyectos
3	Accidente o incidente del trabajador de la empresa contratista, sea cual fuere su gravedad. La penalidad será por evento ocurrido. <b>Nota. - La aplicación de la penalidad será inmediatamente se detecte el evento.</b>	6K	Según el informe del Administrador de Contrato, del Departamento de Ejecución de Proyectos
4	Incumplimiento de la normativa de Seguridad y Salud en el Trabajo nacional o sectorial, estándares, procedimientos (PETS), Política SST, RISST y el Plan de Vigilancia COVID-19. La penalidad será por evento ocurrido.	2K	Según el informe del Administrador de Contrato, del Departamento de Ejecución de Proyectos
5	Incumplimiento de la empresa contratista en la entrega de procedimientos (PETS) y/o estándares de trabajo a su personal. La penalidad será por persona y por ocurrencia.	1K	Según el informe del Administrador de Contrato, del Departamento de Ejecución de Proyectos
6	No entregar información adicional de seguridad y salud ocupacional, de acuerdo a la legislación, que AMSAC solicite. La penalidad será por ocurrencia.	1K	Según el informe del Administrador de Contrato, del Departamento de Ejecución de Proyectos
7	Incumplimiento de la implementación en obra de controles de seguridad en las tareas, de acuerdo al análisis de riesgo previamente realizado y a los estándares de trabajo y procedimientos de trabajo seguro. La penalidad será por persona y por ocurrencia.	3K	Según el informe del Administrador de Contrato, del Departamento de Ejecución de Proyectos

**Donde K es igual al 0.1% del Monto del Contrato de la Supervisión de Obra.**

Estas penalidades serán deducidas de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estas dos penalidades, **Por Mora** y **Otras Penalidades**, pueden alcanzar cada **una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente**, estas penalidades se calcularán de forma independiente.

Si el monto acumulado de las penalidades **por mora o el de otras penalidades** alcanza el 10% del Monto del Contrato, AMSAC, podrá resolver el contrato por incumplimiento y ejecutar la carta fianza de fiel cumplimiento.

Para las infracciones detectadas descritas. AMSAC, notificará y otorgará un plazo máximo de tres (3) días calendario para la subsanación del incumplimiento observado, caso contrario de negligencia u omisión del Contratista, se hará acreedor y efectivizará la penalidad correspondiente.



## Términos de Referencia – Servicios, Consultorías u Obras

Formato

Código: S2.02-F.02  
Versión: 00  
Fecha: 18/08/2015  
Página: 46 de 88

### 19 CONFIDENCIALIDAD y COMUNICACIONES

El contratista y todo el personal que ejecutará el servicio se compromete a:

- a) Mantener de manera confidencial la información que le sea proporcionada y toda aquella que se genere en torno a ella como producto de la prestación de sus servicios, no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve las características de confidencialidad o mientras sea tratada como información de la empresa.
- b) La publicación de la información elaborada será realizada por el administrador de contrato relacionado siempre con el objeto del contrato, presentando el texto a publicar en el formato original. El incumplimiento de esta disposición será motivo de resolución de contrato.
- c) Informar inmediatamente al administrador de contrato sobre cualquier hallazgo o innovación alcanzada en el desarrollo de su trabajo, a colaborar con la mayor diligencia en la documentación y declaración de lo hallado y a mantener sobre todo ello los compromisos de confidencialidad requeridos y necesarios.
- d) Está obligada a la confidencialidad de la información que reciba a raíz de la presente relación contractual y/o toda la información, análisis y conclusiones contenidos en sus informes, escritos y recursos durante el plazo de ejecución contractual y hasta dentro del plazo de dos años desde la recepción de la conformidad de la liquidación de obra, a menos que cuente con un pronunciamiento escrito de AMSAC, en sentido contrario.

### 20 CLAUSULA DE RESPONSABILIDAD

El plazo de responsabilidad del supervisor será de siete (07) años, contados a partir de la recepción de obra (sin observaciones). El Supervisor es responsable de los errores y/u omisiones, para lo cual los gastos que irroguen su subsanación serán por cuenta del Supervisor; sin perjuicio de la indemnización por daño ulterior, sanciones administrativas y/o pecuniarias imputables al Supervisor. El Supervisor no se exime de las responsabilidades pactadas ni de las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar.

### 21. REAJUSTE DE PAGO

Los montos a pagar se reajustarán de acuerdo a la fórmula polinómica siguiente:

$$Vr=Vo(Kr-A/C((Kr/Ka)-1))$$

Vr= Monto de la valorización mensual reajustada.

Vo= Monto de valorización mensual a precios del valor referencial.

Kr= Coeficiente de reajuste (Ir/Io)

Ka= Coeficiente de reajuste del Adelanto (Ia/Io)

Ir= índice General de precios al Consumidor (INEI LIMA) que corresponde al mes en que se efectúa el pago.

Io= índice General de precios al Consumidor (INEI LIMA) que corresponde al mes del valor referencial.

Ia= índice General de precios al Consumidor (INEI LIMA) que corresponde al mes en que se pagó el adelanto.

A= Monto del adelanto otorgado.

C= Monto del contrato



## Términos de Referencia – Servicios, Consultorías u Obras

Formato

Código: S2.02-F.02

Versión: 00

Fecha: 18/08/2015

Página: 47 de 88

### 22 CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

El Supervisor se adhiere al Código de Ética y Conducta de AMSAC, una vez iniciada la relación contractual, obligándose a conocer los deberes y prohibiciones señalados en dicho Código y a cumplirlos estrictamente.

**Link para leer el código de ética:**

<https://www.amsac.pe/conocenos/normativas-de-gestion/codigo-de-etica-y-conducta-de-activos-mineros-s-a-c/>

### 23 CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN

El Supervisor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el Supervisor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, el Supervisor se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

### 24 CLAUSULA RESOLUTORIA

El contrato se podrá resolver conforme a las causales contempladas en los artículos 36° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado y 164° de su Reglamento, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 165° del Reglamento.

### 25 PROPIEDAD INTELECTUAL

El Supervisor cede a favor de AMSAC cualquier tipo de derechos generados como consecuencia de la elaboración de los informes y documentos que son materia del presente servicio, en el marco del Decreto Legislativo N° 822 “Ley sobre el Derecho de Autor”. Así mismo, se compromete a no utilizarla para fines distintos a los del servicio prestado, ni durante su ejecución ni después de la finalización del mismo, sin que medie autorización escrita de AMSAC.

### 26 ANEXOS

**ANEXO A:** Convenio de determinación de Obligaciones y Delimitación de responsabilidad en el marco del desmantelamiento del Cable Carril de Yauricocha.

**ANEXO B:** Especificaciones para el Aseguramiento de Calidad de las Obras

**ANEXO C:** Valor Referencial del Servicio



**Términos de Referencia –  
Servicios, Consultorías u Obras**  
Formato

Código: S2.02-F.02  
Versión: 00  
Fecha: 18/08/2015  
Página: 48 de 88

**ANEXO D:** Lineamientos para la presentación del procedimiento Last Planner System

**FORMATO D-1:** Cuadro de observaciones de obra

**FORMATO D-2:** Análisis de confiabilidad semanal

**ANEXO E:** Protocolo de seguimiento al cumplimiento de compromisos sociales

**ANEXO F:** Formato de informe ejecutivo de obra (excel)

**ANEXO G:** Formato N° 08-A “Registros en la fase de ejecución”, invierte.pe.

**ANEXO H:** Formato N° 12-B “Seguimiento a la ejecución de inversiones”



**Términos de Referencia –  
Servicios, Consultorías u Obras**  
Formato

Código: S2.02-F.02  
Versión: 00  
Fecha: 18/08/2015  
Página: 49 de 88

ANEXO A

CONVENIO DE DETERMINACIÓN DE OBLIGACIONES Y DELIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD  
EN EL MARCO DEL DESMANTELAMIENTO DEL CABLE CARRIL DE YAURICOCHA

**CONVENIO DE DETERMINACION DE OBLIGACIONES Y DELIMITACIÓN DE RESPONSABILIDADES EN EL MARCO DEL DESMANTELAMIENTO DEL CABLE CARRIL DE YAURICOCHA**

Conste por el presente documento, el Convenio de determinación de obligaciones y delimitación de responsabilidades en el marco del desmantelamiento del cable carril de Yauricocha (en adelante, el “Convenio”) que suscriben, de una parte, **SOCIEDAD MINERA CORONA S.A.**, con R.U.C. 20217427593, con domicilio legal en la Av. Pedro de Osma N° 450, distrito de Barranco, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por sus apoderados, Sr. James José León Villanueva, identificado con DNI N° 06231558 y Sr. José Antonio Fernández – Baca Llamosas, identificado con DNI N° 10273671, según facultades inscritas en el asiento C00071 de la Partida No. 11377593 del Registro de Personas Jurídicas de Lima (en adelante, “Corona”); y, de la otra parte, **ACTIVOS MINEROS S.A.C.**, con R.U.C. 20103030791, con domicilio en Av. Prolongación Pedro Miotta 421, distrito de San Juan de Miraflores, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su Gerente General Sr. Marcos Antonio Montenegro Criado, identificado con DNI N° 06059186, según nombramiento inscrito en la Partida 11924481 del Registro de Personas Jurídicas de Lima (en adelante, “Activos Mineros”).

En adelante y para efectos del presente Convenio, Corona, y Activos Mineros serán denominados individualmente como la “Parte” y en forma conjunta como las “Partes”.

El Convenio se celebra en los términos y condiciones siguientes:

**PRIMERO: ANTECEDENTES**

- 1.1 Corona es una empresa minera que, luego de participar en un Concurso Público Internacional llevado a cabo por el Estado a través de Proinversión, adquirió en el año 2002 las concesiones mineras de las que era titular Centromín Perú S.A., y que se encuentran ubicadas en la provincia de Yauyos, departamento de Lima, así como los bienes de producción e infraestructura de la Unidad de Producción Yauricocha.

En tal sentido, Corona actualmente es titular de la Unidad de Producción Acumulación Yauricocha donde desarrolla sus actividades de exploración, desarrollo, preparación y explotación minera (en adelante, la “Mina Yauricocha”), así como de la Planta de Beneficio Yauricocha Chumpe (en adelante, la “Planta Concentradora de Chumpe”).

- 1.2 Activos Mineros es una empresa del Estado que se encuentra bajo el ámbito del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado – FONAFE y que, en mérito a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 058-2006-EM, tiene a su cargo, entre otras actividades, llevar a cabo la remediación de los pasivos ambientales que el Estado, a través del Ministerio de Energía y Minas, le asigne.

En este marco, Activos Mineros tiene la responsabilidad de desmantelar el Cable Carril Yauricocha (en adelante, el “Cable Carril”) cuyos componentes -tales como puentes, cables aéreos y demás estructuras- se encuentran suspendidos a gran altura sobre la Planta Concentradora de Chumpe y otras instalaciones altamente sensibles de titularidad de Corona y de terceros.

Así, Activos Mineros, dentro del encargo especial antes mencionado y mediante los mecanismos legales de contratación pública e inversión pública: i) ha elaborado el “Plan de Desmantelamiento del Cable Carril”, el mismo que ha sido expuesto a Corona, y la Comunidad

El proyecto contempla el desmantelamiento del Puente Chumpe y la ejecución de actividades complementarias vinculadas con el mantenimiento del Puente Tingo.



Campesina de Tinco, y ii) convocará próximamente a un proceso de selección a efectos de tercerizar la ejecución de las obras que conlleven el desmantelamiento del Cable Carril (en adelante, los "Servicios"), según las especificaciones contenidas en el expediente técnico elaborado por la empresa consultora ANDICO Ingenieros S.R.L.

- 1.3 Ahora bien, sabiendo que los Servicios califican como trabajos de alto riesgo, las Partes han manifestado su voluntad de determinar las obligaciones y delimitar las responsabilidades para cada una de ellas por la planificación, ejecución, desarrollo y eventuales daños o perjuicios que pudieran generarse a consecuencias de los mismos, según se estipula en las siguientes cláusulas del presente Convenio.

## **SEGUNDO: OBJETO DEL CONVENIO Y DECLARACIONES DE LAS PARTES**

- 2.1 El objeto del presente Convenio es establecer las obligaciones y delimitar las responsabilidades que las Partes deberán observar de manera previa y durante la ejecución de los Servicios.
- 2.2 Activos Mineros declara que, de acuerdo a ley, es responsable directo de la remediación ambiental, llámese del desmantelamiento del Cable Carril y, por lo tanto, ejecutará el mismo valiéndose de un tercero (en adelante, el "Contratista"), según las condiciones técnicas y económicas previstas en las Bases Administrativas del proceso de selección referido en el tercer párrafo del numeral 1.2 de la cláusula precedente.
- 2.3 Corona, en su calidad de titular de las instalaciones que forman parte de la Planta Concentradora de Chumpe, la misma que se encuentra en la parte baja de las estructuras que conforman el Cable Carril, declara haber revisado y aprobado el Plan de Trabajo presentado por el Activos Mineros y haber solicitado a Activos Mineros las garantías necesarias que cubran eventuales daños o perjuicios que pudieran generarse a consecuencias de la ejecución los Servicios.
- 2.4 En tal sentido, Activos Mineros causará que el Contratista a quien adjudique la ejecución de los Servicios contrate, a su costo, los seguros que cubran los eventuales daños y perjuicios que podrían suscitarse durante la ejecución de tales Servicios, según las condiciones y alcances que se detallan en el literal b) del numeral 3.3 de la cláusula tercera del presente Convenio.

## **TERCERO: OBLIGACIONES ASUMIDAS POR LAS PARTES**

- 3.1 Son obligaciones de Corona:

- a) Colaborar con Activos Mineros en la revisión y aprobación del Plan de Trabajo presentado por la empresa ANDICO Ingenieros S.R.L para el desmantelamiento del Cable Carril.
- b) Brindar las facilidades para que, en su momento, el Contratista lleve adelante los Servicios, lo que incluye permitirle el acceso y/o el paso por las propiedades de titularidad de Corona, debiendo a tal efecto el Contratista, Activos Mineros y cualquier otro visitante cumplir con las normas y protocolos de seguridad interna de Corona.
- c) No interferir en las actividades que realizará el personal del Contratista a cargo de la ejecución de los Servicios. En ese sentido, Corona no podrá impartir órdenes, instrucciones, directivas o similares con dicho personal, debiendo recurrir ante cualquier sugerencia, recomendación o reclamo al Contratista por intermedio de Activos Mineros en su calidad de responsable directo del desmantelamiento del Cable Carril.
- d) Suministrar energía eléctrica para la ejecución de los Servicios en un máximo de 50 Kw en 440V en la subestación Chumpe o en la bocamina del túnel Klepetco. No obstante, la conducción estará a cargo del Contratista.

- 3.2 Son obligaciones de Activos Mineros:

- a) Asumir directamente, o a través de terceros técnicamente calificados, la supervisión de los Servicios que preste el Contratista a cargo de los Servicios, asegurándose que durante la



ejecución de estos se observen las condiciones establecidas el Plan de Desmantelamiento del Cable Carril, adjunto al presente Convenio y que forma parte integrante del mismo.

b) Causar y garantizar que el Contratista se comprometa a asumir las siguientes condiciones y obligaciones:

(i) Asumir frente a Corona y frente a terceros la responsabilidad por la adecuada planificación y ejecución de los Servicios, los mismos que deberán llevarse a cabo de acuerdo con lo establecido en el contrato, las Bases Administrativas anteriormente señaladas y el Plan de trabajo aprobado por las Partes. En tal sentido, el Contratista será responsable por cualquier hecho u omisión, doloso o culposo, que de forma directa o indirecta ocasione un daño o perjuicio en contra de Corona o de terceros con motivo de la ejecución, inejecución, cumplimiento defectuoso o tardío de los Servicios referidos en el presente Convenio.

(ii) Contratar por su cuenta, antes de comenzar con el desmantelamiento del Cable Carril, los seguros que cubran cualquier contingencia que se produzca durante la ejecución de los Servicios, ya sea sobre personas, trabajadores o sobre bienes de Corona o de terceros, incluyendo el lucro cesante. Dicho seguro deberá, como mínimo, tener las siguientes características, condiciones y alcances:

Cláusulas y Condiciones:

- Responsabilidad Civil Extracontractual, mínimo US\$ 5'000,000.00 por evento.
- Responsabilidad Civil Patronal, mínimo US\$ 1'000,000.00 por reclamante y hasta US\$ 5'000,000.00 por evento, en exceso de los seguros exigidos por ley.
- Responsabilidad Civil de Contratistas de Obras de Construcción cuando el Contratista y/o Subcontratista es el Asegurado.
- Responsabilidad Civil por Contratistas de Obra cuando el Asegurado contrata los servicios del Contratista y/o Subcontratista.
- Responsabilidad Civil para Playas de Estacionamiento.
- Responsabilidad Civil Contractual, mínimo US\$ 5'000,000.00 por evento.
- Responsabilidad Civil por Uso de Armas de Fuego.
- Responsabilidad Civil de Vehículos Propios y/o Ajenos, mínimo US\$ 1'000,000.00 por Evento y en exceso de la cobertura de las pólizas vehiculares que aplican en capa primaria.
- Responsabilidad Civil de Locales y/u Operaciones.
- Responsabilidad Civil de Locatarios y/o Arrendatarios.
- Responsabilidad Civil por el uso de Ascensores, Grúas, Montacargas y Escaleras Mecánicas u otros equipos móviles.
- Responsabilidad Civil Cruzada.
- Responsabilidad Civil por daños ocasionados por Transporte de Mercadería incluyendo mercadería peligrosa.
- Responsabilidad Civil por Contaminación y/o Polución accidental súbita e imprevista.
- Responsabilidad Civil por Alimentos y Bebidas.
- Responsabilidad Civil por Incendio y/o Explosión y/o Daños por Agua y/o Humo.
- Responsabilidad Civil para la carga transportada que cause daños a terceros.

Condiciones especiales:

- Bajo la cobertura de Responsabilidad Civil Extracontractual debe extenderse a amparar las reclamaciones de terceros por concepto de Responsabilidad Civil Extracontractual, a consecuencia de Daños Personales y/o Daños Materiales causados involuntariamente a dichos terceros por un accidente ocurrido durante la



vigencia de la póliza, como resultado directo de: (i) carga, excluyendo daños a la carga, (ii) incendio y/o explosión y/o daños por agua y/o daños por humo, (iii) transporte de carga y/o explosivos y/o mercadería peligrosa, (iv) uso de explosivos y detonantes, (v) uso de maquinaria, equipos pesados y equipos móviles, incluyendo fuera de los predios, y (vi) uso, manejo y transporte de hidrocarburos y/o combustible, gas y similares.

- Corona y/o Sierra Metals Inc. y/o compañías afiliadas y/o asociadas y/o subsidiarias, sus agentes, funcionarios, empleados y obreros, deberán considerarse como asegurados adicionales.
- Corona y/o Sierra Metals Inc. y/o compañías afiliadas y/o asociadas y/o subsidiarias, sus agentes, funcionarios, empleados y obreros tendrán la denominación de terceros en caso de siniestro, de forma tal que las pólizas cubran adecuadamente cualquier daño a sus propiedades y/o a su personal.
- Deberá indicarse que las coberturas son primarias con respecto a los intereses de Corona y/o Sierra Metals Inc. y que cualquier otro seguro mantenido o contratado por dichas empresas es en exceso, no concurrente y opera independientemente, no siendo complementarios entre sí.
- El asegurador debe renunciar a su derecho de subrogación respecto de Corona y/o Sierra Metals Inc. y/o compañías afiliadas y/o asociadas y/o subsidiarias, sus agentes, funcionarios, empleados y obreros.
- Las sumas aseguradas incluidas en la póliza de Responsabilidad Civil no deben limitar de ninguna manera la responsabilidad que podría tener El Contratista frente a un daño a Corona.

(iii) Asumir la responsabilidad de proporcionar a su personal el equipamiento necesario para ejecutar las actividades previstas en este Convenio, incluyendo los implementos de seguridad. Así, independientemente de la contratación o no del seguro a que se refiere el acápite precedente, el Contratista es responsable frente a su personal por cualquier daño, accidente o enfermedad que pudiera sufrir durante la ejecución de los Servicios, y frente a Corona y terceros por cualquier daño, perjuicio o pérdida que éstos pudieran sufrir como consecuencia de los Servicios.

(iv) Asumir todos los gastos del personal que se emplee en la ejecución de los Servicios, tales como sueldos, salarios, beneficios sociales, contribuciones a ESSALUD, a AFP, Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (vida y pensión), indemnización por accidentes, instalación y retorno a sus lugares de origen y demás exigidos por las leyes y disposiciones vigentes.

(v) Ejecutar los Servicios con estricta sujeción a las normas de seguridad y salud ocupacional, respetando asimismo las disposiciones sobre conservación del medio ambiente, en especial las referidas a disposición final de residuos sólidos y residuos peligrosos, siendo directamente responsable del cumplimiento de esta obligación ante las autoridades competentes.

(vi) Mantener indemne, defender y, en cualquier caso, indemnizar a Corona por todos y cualquiera de los daños y perjuicios causados como resultado de los Servicios, lo cual incluye mantener libre a Corona de todo reclamo, sanción, multa, deducible, pérdida, responsabilidad, deuda o gasto en que pudiese verse involucrado Corona derivado de, o relacionado directa o indirectamente con el desmantelamiento del Cable Carril o las obras relacionadas al mismo. Así, en caso que Corona se vea involucrado en cualquier acción, procedimiento o investigación fiscal, judicial o administrativa que resulte de las actividades desarrolladas según lo previsto en este Convenio, el Contratista se apersonará a tales procesos asumiendo plenamente toda responsabilidad sobre el particular y reembolsará todos los conceptos, multas, indemnizaciones, gastos legales y/o cualquier otro tipo de gasto o concepto que haya sido incurrido por Corona como consecuencia de tales acciones, procedimientos o investigaciones.



- 3.3 En virtud de lo establecido en el artículo 1183 del Código Civil, es **voluntad** de las Partes dejar expresa constancia que Activos Mineros y el Contratista serán **responsables solidarios** frente a Corona y frente a terceros por todas y cada una de las obligaciones **asumidas** en virtud del presente Convenio, en especial las señaladas en el literal b) del numeral 3.2 precedente.

#### CUARTO: LEY APLICABLE

Para todos los efectos del presente Convenio, la ley aplicable es la Ley Peruana.

#### QUINTO: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las Partes acuerdan que cualquier controversia, diferencia o reclamación (entendiéndose a cada una de ellas como la "Controversia") que se produzca entre ellas relativa a la **interpretación**, ejecución, resolución, rescisión, eficacia, validez u otro asunto vinculado al presente **Convenio**, o por cualquier otro motivo o circunstancia relacionada directa o indirectamente con el presente **Convenio** y con los que por causa del mismo se celebren, se solucionará siguiendo el procedimiento siguiente:

5.1 En primer lugar, las Partes harán sus mayores esfuerzos para encontrar una **solución amigable** mediante trato directo dentro de un plazo no mayor a 15 (quince) días naturales, **salvo** que las Partes acuerden ampliar el mismo. Dicho plazo se computará desde el momento en **que una** de las Partes comunica por escrito a la otra su decisión de hacer uso del presente **mecanismo** de solución de controversias.

5.2 En caso de no tener éxito en lograr una solución directa, la **Controversia** será resuelta definitivamente mediante Arbitraje de Derecho, de conformidad con las **normas** del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima (en adelante, el "**Centro**"), **quien** lo administrará. Supletoriamente se aplicarán las normas del procedimiento del Decreto Legislativo No. 1071, Nueva Ley General de Arbitraje, y demás normas sustitutorias y/o ampliatorias y/o modificatorias que resulten aplicables. El arbitraje tendrá lugar en Lima y se celebrará en **idioma español**.

5.3 El Tribunal Arbitral que se constituya estará integrado por 3 (tres) árbitros. Las reglas para designar a los árbitros serán las siguientes:

- La Parte que solicite el arbitraje deberá indicar en su primera solicitud al **Centro** el nombre de la persona que designa como primer árbitro, invitando a su vez a la parte **demandada** a designar al segundo árbitro. Copia de esta primera solicitud deberá ser remitida **por el Centro** a la Parte a ser demandada.
- Cinco días después de recibir la copia de la solicitud a que se refiere el literal a) precedente, la Parte requerida deberá indicar el nombre de la persona que designa como **segundo árbitro**. El Centro designará el segundo árbitro si la parte requerida no efectúa **designación** alguna dentro del plazo establecido.
- Cinco días después de la designación del segundo árbitro conforme a lo establecido en el literal b) precedente, los árbitros designados deberán acordar el nombre de la persona que se desempeñará como tercer árbitro, quien presidirá el Tribunal Arbitral. **De no** llegar los árbitros designados a acuerdo alguno, el Centro deberá designar al presidente del Tribunal Arbitral a pedido de cualquiera de las Partes.

5.4 El Tribunal Arbitral laudará por mayoría sobre la materia objeto del arbitraje. A tal efecto emitirá un laudo arbitral por escrito, en el plazo establecido en el Reglamento General de Arbitraje del Centro, justificando la resolución adoptada. Los gastos que demande el arbitraje serán asumidos por la Parte vencida.



5.5 La ley aplicable a la validez, efectos y cualquier otro asunto vinculado al presente arbitraje y a la materia del mismo será la ley peruana, declarando las Partes que respetarán lo laudado por parte del Tribunal Arbitral conforme a las normas procedimentales correspondientes.

### SEXTO: DOMICILIOS

Para todos los efectos del presente Convenio, las Partes fijan como sus domicilios los señalados en la introducción de este documento, domicilios a los que se dirigirán todas las notificaciones o comunicaciones a que hubiera lugar. Si se cambiase de domicilio, el nuevo deberá estar ubicado dentro del radio urbano, y ese cambio debe ser comunicado de inmediato a la otra Parte, por carta notarial, pues de lo contrario, se tomarán como válidas y todas las notificaciones o comunicaciones que se hubiesen hecho en el último domicilio conocido.

En señal de aceptación y conformidad al presente Convenio, las Partes firman en duplicado, en Lima a los 25 días del mes de junio de 2021.

  
\_\_\_\_\_  
**SOCIEDAD MINERA CORONA S.A.**  
James León Villanueva  
Gerente General

  
\_\_\_\_\_  
**SOCIEDAD MINERA CORONA S.A.**  
José Fernández-Baca Llamosas  
Gerente de Administración y Finanzas

  
\_\_\_\_\_  
**ACTIVOS MINEROS S.A.C.**  
Marcos Antonio Montenegro  
Gerente General







## Términos de Referencia – Servicios, Consultorías u Obras

Formato

Código: S2.02-F.02  
Versión: 00  
Fecha: 18/08/2015  
Página: 50 de 88

### ANEXO B

#### ESPECIFICACIONES PARA EL ASEGURAMIENTO DE CALIDAD DE LAS OBRAS

##### **GENERALIDADES**

Este anexo complementa lo expuesto en los Requisitos Técnicos y Generales que son parte integrante de los presentes Términos de Referencia y presenta de manera más específica las tareas que debe desempeñar el Supervisor. En el presente documento se detalla el monitoreo y los ensayos que se deben realizar en forma cuidadosa durante la construcción. Comprende las tareas de movimiento de tierras, construcción de la cobertura de relaves y otros ítems anexos.

Los ensayos de Control de Calidad de la Obra los efectuará el Contratista, mientras que los ensayos de Aseguramiento de Calidad los realizará el Supervisor y sus representantes autorizados. El Contratista tendrá la responsabilidad de notificar al Supervisor a la brevedad posible después de completar las áreas de trabajo y tener dichas áreas listas para ser ensayadas, incluyendo el tiempo necesario para realizar los ensayos. Se facilitará el desarrollo de los ensayos necesarios; sin embargo, no se considerarán las demoras ocasionadas por éstos, como argumento para dar más plazo para finalizar el trabajo del contrato o para obtener una compensación adicional.

El objetivo principal de la presente Sección es asegurar que se utilicen técnicas y procedimientos de construcción apropiados y que el proyecto se desarrolle de acuerdo con las especificaciones y los planos. El Supervisor deberá elaborar un informe final escrito que resuma las actividades de construcción y verifique que ésta se llevó a cabo de acuerdo con los planos de diseño y las especificaciones, o sus modificaciones.

Los costos que impliquen la repetición de un ensayo rechazado y cualquier trabajo de control por parte de la Supervisión que se requiera en forma adicional, debido a la mala calidad de la mano de obra o a un control de calidad inadecuado o fuera de tiempo del Contratista, deberán ser asumidos por el Contratista. El Supervisor deberá informar a AMSAC el momento en que sea necesario realizar un trabajo adicional, y si es posible, proporcionar un estimado de costos. Dicho trabajo se efectuará una vez que AMSAC lo autorice por escrito.

##### **REUNIONES**

Es de suma importancia mantener una comunicación estrecha entre todas las partes involucradas en el proyecto durante toda la construcción. Con el fin de coordinar las actividades entre AMSAC, el Supervisor, el Contratista, así como establecer los canales adecuados de autoridad y conducción de información, las reuniones se deberán desarrollar antes y durante la construcción. En la presente Sección, se detallan las reuniones que habrá que sostener y sus propósitos en relación con este proyecto.

Se establecen las Reuniones de Coordinación General entre el Contratista y la Supervisión, con sus respectivos profesionales de apoyo, las que deben realizarse con una periodicidad semanal/quincenal y que a su vez podrán acordar reuniones más específicas de Seguridad, Salud y medio Ambiente (SSOMA) y/o Calidad y/o Programación y Seguimiento de Avance y/o gestión de riesgos, las que deben ser en cualquier caso agendadas y **registradas en actas**, siendo la participación del Propietario (AMSAC) de manera supernumeraria.

Por vía mail, El Supervisor deberá presentar la revisión y aprobación respectiva a AMSAC de



## Términos de Referencia – Servicios, Consultorías u Obras

Formato

Código: S2.02-F.02

Versión: 00

Fecha: 18/08/2015

Página: 51 de 88

modo oportuno del “reporte semanal” o “weekly report” adjuntando el formato del cumplimiento, incumplimiento y medidas correctivas de la **Programación Semanal/Mensual**, como máximo el primer día hábil de la semana siguiente a la presentación por el contratista. Así mismo este reporte debe incluir la gestión de riesgos, calidad y SSOMA.

### **Reunión de Arranque del Proyecto (Kick of Meeting).**

Se deberá celebrar una reunión previa a la construcción antes de comenzar el proyecto, a la que tendrán que asistir AMSAC, el Supervisor, el Contratista, y cuyo propósito será:

- *Revisión de las especificaciones y los planos;*
- *Revisión de las tareas y responsabilidades del proyecto;*
- *Revisión de la programación del proyecto;*
- *Definición de canales de comunicación y autoridad;*
- *Establecer los procedimientos de información y documentación;*
- *Revisión del equipo de ensayo y métodos de ensayo;*
- *Establecer el protocolo para la emisión de formatos con los resultados de los ensayos; y conducir una inspección de campo para revisar áreas de trabajo, áreas de apilamiento, caminos de acceso y documentos emitidos relacionados con el proyecto;*
- *El Supervisor deberá emitir un documento con lo tratado en la reunión previa a la construcción y proporcionará copias de éste a quienes asistieron a la reunión.*

### **Reuniones Semanales o Quincenales: Acerca del Progreso de las Actividades**

Se deberá realizar coordinaciones diariamente para ver el progreso de las actividades descritas en el “reporte semanal” o “weekly report”, antes de iniciar el día de trabajo, y una reunión oficial una vez por semana, de acuerdo con lo que determine el Ingeniero. El propósito de estas reuniones será:

- *Revisión de las actividades propuestas que programaron el Contratista para su ejecución diaria o semanal;*
- *Discusión de cualquier problema o deficiencia que haya surgido durante la construcción;*
- *Revisión de los resultados de cualquier ensayo;*
- *Discusión de la disposición tanto del personal como del equipamiento del Contratista; y*
- *Revisión de las actividades correspondientes al día o semana previos, incluyendo la efectividad de los procedimientos utilizados para mejorar cualquier deficiencia.*
- *El Supervisor deberá tomar nota en todas las reuniones acerca del avance de las actividades en su informe diario de inspección de construcción en campo; además dispondrá de copias de las notas tomadas en las reuniones para el Contratista.*

### **Cuaderno de Obra**

En la fecha de entrega del terreno, se abrirá el cuaderno de obra, el mismo que debe encontrarse legalizado y es firmado en todas sus páginas por el inspector o supervisor, según corresponda, y por el residente, a fin de evitar su adulteración. Dichos profesionales son los únicos autorizados para hacer anotaciones en el cuaderno de obra.

El cuaderno de obra debe constar de una hoja original con tres (3) copias desglosables, correspondiendo una de éstas a AMSAC, otra al contratista y la tercera al inspector o supervisor. El original de dicho cuaderno debe permanecer en la obra, bajo custodia del residente, no pudiendo impedirse el acceso al mismo.



## Términos de Referencia – Servicios, Consultorías u Obras

Formato

Código: S2.02-F.02  
Versión: 00  
Fecha: 18/08/2015  
Página: 52 de 88

Si el contratista no permite el acceso al cuaderno de obra al inspector o supervisor, impidiéndole anotar las ocurrencias, será causal de aplicación de penalidad del cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización por cada día de dicho impedimento.

Concluida la ejecución de la obra, el original quedará en poder de AMSAC.

### Anotación de ocurrencias

En el cuaderno de obra se anotarán los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de esta, firmando al pie de cada anotación el inspector o supervisor o el residente, según sea el que efectuó la anotación. Las solicitudes que se realicen como consecuencia de las ocurrencias anotadas en el cuaderno de obra, se harán directamente a AMSAC por el contratista o su representante, por medio de comunicación escrita.

El cuaderno de obra será cerrado por el inspector o supervisor cuando la obra haya sido recibida definitivamente por AMSAC

### Dossier de Calidad

Al finalizar la Obra, el contratista deberá entregar el “Dossier de Calidad” donde se deben entregar los procedimientos escritos, certificados de calidad de los materiales utilizados, certificados de calibración de los equipos, registros de los ensayos de campo y laboratorio realizados para el proyecto, así como un resumen gráfico y escrito de todo lo ejecutado de manera que se evidencie de manera trazable el cumplimiento de las especificaciones y los Puntos de Inspección.

### REQUERIMIENTOS PARA LOS ENSAYOS Y MATERIALES

El Contratista deberá ensayar cada tipo de material descrito en las especificaciones descritas en la Tabla 1-1. El supervisor solicitará al contratista los certificados de calibración de sus equipos de laboratorio no mayor a 6 meses. El Supervisor deberá observar continuamente la colocación de cada material que deba ser instalado, para asegurar que son construidos en concordancia con los planos y especificaciones aprobados. El Supervisor deberá verificar que todos los materiales utilizados cumplan con los requerimientos del proyecto. Los ensayos deberán realizarse en el campo o en laboratorio, bajo la dirección del Supervisor.

**Tabla 1-1 Resumen de Ensayos Mínimos en Campo y Laboratorio**

- **ENSAYO PARA CONCRETO FRESCO Y ENDURECIDO**

Descripción del Ensayo	Norma
Muestreo de Concreto Fresco	ITINTEC 339.036
Determinación de la temperatura de mezcla de Concreto	ITINTEC 339.184
Asentamiento de Concreto Fresco	ITINTEC 339.035
Elaboración y Curado de Probetas Cilíndricas en Obra	ITINTEC 339.033
Ensayo de Resistencia a la Compresión	ITINTEC 339.034

- **ENSAYO DE MECANICA DE SUELOS**

Descripción del Ensayo	Norma
Métodos de ensayo para determinar el contenido de	NTP



## Términos de Referencia – Servicios, Consultorías u Obras

Formato

Código: S2.02-F.02  
Versión: 00  
Fecha: 18/08/2015  
Página: 53 de 88

humedad de un suelo.	339.127:1998
Método de ensayo para el análisis granulométrico	NTP 339.128:1999
Método de ensayo para determinar el límite líquido, límite plástico e índice de plasticidad de suelos	NTP 339.129:1999
Método de ensayo estándar para la densidad y peso unitario del suelo in situ mediante el método del cono de arena.	NTP 339.143:1999
Método de ensayo para la compactación de suelos en laboratorio utilizando un energía modificada – Proctor Modificado	NTP 339.141:1999
Método de ensayo para la compactación de suelos en laboratorio utilizando una energía estándar – Proctor Standar	NTP 339.142:1999

### • ENSAYO DE CALIDAD EN GEOSINTETICOS

Descripción del Ensayo	Norma
Ensayos no destructivos para Soldadura por Extrusión: a.1) Prueba de Vacío	ASTM D4437
Ensayos no destructivos para Soldadura de Termofusión b.1) Prueba de aire b.2) Prueba de Cuchara:	ASTM D4437
Ensayos Destructivos: c.1) Pruebas Iniciales.	ASTM D4437

### DEFICIENCIAS DEL TRABAJO

Al momento de descubrir la existencia de deficiencias en el trabajo, el Supervisor inmediatamente determinará la naturaleza y magnitud del problema, informará al Contratista acerca del tema y entregará la documentación necesaria. Si dichas deficiencias ocasionaran demoras relevantes en la construcción o se necesitara un nuevo trabajo de importancia, el Supervisor deberá informar a AMSAC acerca del tema en cuestión.

El Contratista deberá corregir la deficiencia y de ese modo dejar satisfecho al Supervisor con dicho trabajo. Sin embargo, en el caso que el Contratista no pueda corregir el problema, deberá recomendar una posible solución e informar al Supervisor para que la apruebe.

Se deberá realizar un nuevo ensayo en la deficiencia corregida antes de que el Contratista lleve a cabo un trabajo adicional. El Supervisor deberá documentar todos los nuevos ensayos y los pasos que se consideraron para corregir el problema en un informe de inspección de construcción en campo y en formularios de registro de resultados relativos al problema de construcción y a la solución de éste.



## Términos de Referencia – Servicios, Consultorías u Obras

Formato

Código: S2.02-F.02  
Versión: 00  
Fecha: 18/08/2015  
Página: 54 de 88

### DOCUMENTACIÓN

#### Informes Semanales

El contratista presentará antes de las 4 p.m. del último día de cada semana anterior el plan de reporte semanal o “weekly report” con las actividades que prevee realizar por cada uno de los frentes de trabajo y para las áreas de producción, calidad y Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente (SSOMA), y los aspectos más determinantes de la obra se anotarán en el Cuaderno de Obra de modo diario, los informes diarios o semanales a la supervisión deberán contar con notas de campo, un resumen de las actividades de construcción diarias, actividades asociadas con los ensayos, registros de resultados y de observación.

Todos los registros de proyecto se mantendrán archivados en un archivo del proyecto bien organizado en el lugar de trabajo, del cual dispondrá AMSAC, el Supervisor y el Contratista en caso sean necesarios para revisión en todo momento. Además, el supervisor deberá preparar un informe resumen semanal, basado en los registros diarios y en los registros de resultados y de observación. Los informes diarios en el cuaderno de obra pueden complementarse con informes mediante carta por parte del Contratista, los cuales deberán incluir la siguiente información:

- *Fecha, nombre del proyecto y ubicación;*
- *Informe del clima;*
- *Descripción de la marcha de la construcción;*
- *Resumen de los resultados de ensayos, identificados como aprobados, fallados, o en el caso de falla de estos, reensayados;*
- *Recepción de materiales y equipos externos que incluyen bombas, tuberías o materiales de drenaje, además de certificados o ensayos externos para los materiales;*
- *Resumen de decisiones adoptadas que consideran la aceptación del trabajo y/o la toma de acciones de corrección; y firma del Ingeniero.*
- *Registros de Resultados de Ensayos y de Observación.*

El Contratista deberá preparar registros de resultados de ensayos y de observación durante todas las fases de construcción. Para este proyecto, estos registros deberán incluir la siguiente información, sin estar limitado sólo a ello:

- *Informes de Inspección de Construcción en Campo.*
- *Registros de Resultados de Ensayos.*
- *Registros de Resultados de Granulometría.*
- *Registro de Fotografías.*

Es posible que se necesiten registros de datos y de observación adicionales, los cuales deben ser claros y comprensibles; además toda la documentación debe estar firmada, o bien identificada con iniciales por el residente de campo.

El Supervisor deberá preparar un informe semanal acerca del progreso en el cual se resuman las actividades de la construcción tanto de control de calidad, para lo cual deberá revisar los informes diarios del contratista, resúmenes de observación y registros de datos. Además, analizará el progreso obtenido, los resultados de todos los ensayos de calidad de los materiales con el fin de asegurar que la construcción sea de excelente calidad.

#### Informes de Cambio de Diseño.

Es posible que durante la construcción se necesite realizar cambios en cuanto al diseño y a las especificaciones, y en estos casos, el Supervisor notificará a AMSAC. Tales cambios sólo se



## Términos de Referencia – Servicios, Consultorías u Obras

Formato

Código: S2.02-F.02  
Versión: 00  
Fecha: 18/08/2015  
Página: 55 de 88

llevarán a cabo mediante UNA ORDEN DE CAMBIO debidamente formalizada ante AMSAC.

La orden de Cambio, es un documento emitido por LA SUPERVISION, previa autorización de AMSAC instruyendo al contratista para la ejecución de variaciones en la Obra. La Orden de Cambio también se empleará para autorizar un trabajo adicional o una disminución de la Obra.

### **Informes de Dificultades en la Construcción**

En el caso que se presenten dificultades en la ejecución de cualquier actividad específica requerida, se deberá preparar un informe especial a fin de proporcionar detalles acerca del o los problemas surgidos. El Supervisor y el Contratista deberán reunirse para analizar y buscar solución a cualquier problema. Si se llega a necesitar realizar cambios a las especificaciones de la construcción, se les deberá notificar al Consultor y a AMSAC, quienes los deberán aprobar por escrito.

### **Informe Final**

Luego de finalizar el proyecto, el Supervisor deberá preparar un informe final de inspección de la construcción y administración, control topográfico adecuado para ser presentado ante AMSAC y las agencias de regulación; además deberá mantener en su oficina el original de todos los documentos utilizados. El objetivo de dicho informe será verificar que la Obra se realizó en conformidad con los planos de construcción y estas especificaciones; y como mínimo contendrá:

- *Un resumen de todas las actividades de construcción con su respectivo control de calidad.*
- *Una descripción de los problemas importantes que se presentaron durante la construcción y la solución tomada en torno a estos.*
- *Una lista de cambios (de haberlos) realizados a partir de los planos de construcción y especificaciones, además de la justificación para su ejecución.*
- *Fotografías, cada una con una descripción de la actividad correspondiente.*
- *Control Topográfico y Planos As-Built.*
- *Dossier de Calidad.*



**Términos de Referencia –  
Servicios, Consultorías u Obras**  
Formato

Código: S2.02-F.02  
Versión: 00  
Fecha: 18/08/2015  
Página: 56 de 88

**ANEXO C**

**VALOR REFERENCIAL DEL SERVICIO**

**ESTRUCTURA DE COSTOS DEL SERVICIO DE SUPERVISION**

PRESUPUESTO		Página N° 01
Supervisión de la Obra: “Recuperación de los Servicios Ecosistémicos afectados por los Puentes Chumpe y Tinco en Yauricocha, distrito de Alis, provincia de Yauyos, región Lima”		
<b>COSTOS DE SUPERVISIÓN DIRECTO DE OBRA</b>		
<b>I.- COSTOS INDIRECTOS</b>		
A.- REMUNERACIONES	=	S/. 12,805.00
B.- EQUIPOS UTILES DE OFICINA Y GASTOS VARIOS	=	S/. 10,075.00
<b>TOTAL COSTOS INDIRECTOS ( I ):</b>		<b>S/. 22,880.00</b>
<b>II.- COSTOS DIRECTOS</b>		
A.- REMUNERACIONES DIRECCION DE OBRA	=	S/. 531,250.00
B.- EQUIPOS, UTILES DE OFICINA Y OTROS	=	S/. 216,000.00
C.- GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	=	S/. 76,245.00
D.- OTROS GASTOS (MOVILIDAD, VIATICOS, OTROS):	=	S/. 104,780.00
E.- SEGUROS POR RIESGO Y ACCIDENTES	=	S/. 15,937.50
<b>TOTAL COSTOS DIRECTOS ( II ):</b>		<b>S/. 944,212.50</b>
<b>III.- GASTOS FINANCIEROS</b>		S/. 8,272.72
<b>IV.- GASTOS DE PROCESOS Y CONTRATACION</b>		S/. 1,500.00
<b>V.- TOTAL DE COSTOS DE SUPERVISION ( I + II + III + IV)</b>		<b>S/. 976,865.22</b>
<b>VI.- UTILIDADES ( ..... %)</b>	( V x ..... % )	<b>10%</b>
		S/. 97,686.52
<b>VII.- SUB TOTAL</b>		<b>S/. 1,074,551.74</b>
<b>VII.- IG..V. (18%)</b>	( VII x 0.18 )	S/. 193,419.31
<b>COSTO SUPERVISION DIRECTA DE OBRA</b>		<b>S/. 1,267,971.05</b>
<b>COSTOS DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA</b>		<b>S/. 38,128.75</b>
<b>COSTO TOTAL GENERAL</b>		<b>S/. 1,306,099.80</b>



## Términos de Referencia – Servicios, Consultorías u Obras

Formato

Código: S2.02-F.02  
 Versión: 00  
 Fecha: 18/08/2015  
 Página: 57 de 88

### ESTRUCTURA DE COSTOS DEL SERVICIO DE SUPERVISION

#### I.- DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES - COSTOS INDIRECTOS

DESCRIPCION	CANTIDAD (A)	TIEMPO (dias) (B)	MONTO S/. (inc. Beneficios Sociales) (C)= (D)/30	MONTO MENSUAL S/. (inc. Beneficios Sociales) (D)	TOTAL S/ (E)= (A*B*C)
<b>A.- REMUNERACIONES :</b>					
<b>1. PERSONAL DIRECTIVO</b>					
Director General	0.05	195.00	580.00	S/. 17,400.00	
Secretaria	0.05	195.00	100.00	S/. 3,000.00	
<b>2. PERSONAL ADMINISTRATIVO</b>					
Asesoría Legal	0.05	195.00	500.00	S/. 15,000.00	
Conserje	0.05	195.00	66.67	S/. 2,000.00	
Vigilante	0.05	195.00	66.67	S/. 2,000.00	
<b>TOTAL REMUNERACIONES( 1) + ( 2)</b>					
<b>B.- EQUIPOS Y UTILES OFICINA</b>					
Camioneta Pick Up	0.05	195.00	266.67	S/. 8,000.00	S/. 2,600.00
Combustible	0.05	195.00	20.00	S/. 600.00	S/. 195.00
Teléfono y Telefax	0.05	195.00	13.33	S/. 400.00	
Mobiliario	0.05	195.00	66.67	S/. 2,000.00	
Alquiler Local Oficina	0.05	195.00	500.00	S/. 15,000.00	
Mantenimiento Oficina	0.05	195.00	83.33	S/. 2,500.00	
Equipo de Cómputo	0.05	195.00	83.33	S/. 2,500.00	
<b>TOTAL EQUIPOS, UTILES DE OFICINA</b>					
<b>TOTAL ( A + B ): COSTOS INDIRECTOS <sup>(1)</sup></b>					

<sup>(1)</sup> Los costos indirectos no podrán exceder del 10% de los costos directos



## Términos de Referencia – Servicios, Consultorías u Obras

Formato

Código: S2.02-F.02

Versión: 00

Fecha: 18/08/2015

Página: 58 de 88

### ESTRUCTURA DE COSTOS DEL SERVICIO DE SUPERVISION

#### II.- DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES - COSTOS DIRECTOS

DESCRIPCION	CANTIDAD (A)	TIEMPO (Días) ( B )	PRECIO UNITARIO S/. ( C ) = ( D ) /30	MONTO POR MES S/. ( D )	TOTAL S/.
<b>A. DIRECCIÓN DE OBRA</b>					
<b>1.- JEFE DE SUPERVISIÓN DE OBRA</b>					
Supervisor de Obra	1.00	195.00			
<b>2.- EQUIPO DE SUPERVISIÓN</b>					
Ingeniero Asistente del Supervisor de Obra	1.00	180.00			
Ingeniero Estructural	1.00	120.00			
Ingeniero de Programación y Seguimiento	1.00	195.00			
Ingeniero de Costos y Presupuestos	1.00	180.00			
Ingeniero de Control y Aseguramiento de la Calidad	1.00	180.00			
Ingeniero Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo	1.00	180.00			
Especialista en Relaciones Comunitarias	1.00	180.00			
Especialista en Topografía	1.00	150.00			
Técnico en suelos y concreto	1.00	150.00			
Asistente Administrativo	1.00	180.00			
Chofer	2.00	180.00			
Ayudante de Topografía	2.00	150.00			
<b>Costos incluyen leyes sociales</b>					
<b>TOTAL REMUNERACIONES:</b>					
<b>B.- EQUIPOS, UTILES DE OFICINA Y OTROS</b>					
Camioneta Pick Up Doble cabina 4x4	2.00	180.00			
Combustible	2.00	180.00			
Telefono e Internet (oficina)	1.00	180.00			
Mobiliario de oficina (completo)	1.00	180.00			
Alquiler y mantenimiento de oficina	1.00	180.00			
Equipo de Laboratorio, Suelos y Concreto (Todos sus com	1.00	180.00			
Ensayos complementarios	1.00	180.00			
Equipo de Topografía (Estación Total +Nivel Topográfico +	1.00	180.00			
Equipo de Cómputo completo	6.00	180.00			
Impresión, copias y ploteo de planos	2.00	180.00			
Equipo video fotográfico	2.00	180.00			
Comunicaciones (radios y/o celulares)	4.00	180.00			
Utiles de Oficina	1.00	180.00			
<b>TOTAL DE EQUIPOS, UTILES DE OFICINA Y OTROS</b>					
<b>C.- GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD</b>					
Exámenes Médicos de Ingreso y Salida - Personal Super.	13.00	-			
EPP - Personal de Supervisión	13.00	180.00			
Gestión de seguridad	1.00	180.00			
Señalización	1.00	180.00			
Recursos para Respuesta a Emergencia	1.00	180.00			
Servicio de limpieza y fumigación (incluye insumos	1.00	180.00			
Implementación de Plan de Vigilancia, Prevencion y Cont	1.00	180.00			
<b>TOTAL DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL</b>					
<b>D.- OTROS GASTOS</b>					
Transporte de personal al proyecto, inc. Viáticos	1.00	195.00			
Alimentación y Hospedaje de personal Técnico	1.00	195.00			
<b>TOTAL DE OTROS GASTOS</b>					
<b>E.- SEGUROS POR RIESGOS Y ACCIDENTES</b>					
(Total de remuneraciones)					
<b>TOTAL DE SEGUROS POR RIESGOS Y ACCIDENTES ( 3% del total de las remuneraciones )</b>					
<b>TOTAL I I - COSTOS DIRECTOS</b>					



**Términos de Referencia –  
Servicios, Consultorías u Obras**  
Formato

Código: S2.02-F.02  
Versión: 00  
Fecha: 18/08/2015  
Página: 59 de 88

**ESTRUCTURA DE COSTOS DEL SERVICIO DE SUPERVISION**

**DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES - EPP PERSONAL DE SUPERVISION**

<b>EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL</b>	Pagina N° 04
---------------------------------------	-----------------

Item	Implementos de Protección Personal ( EPP )	COSTO S/.	Tiempo de vida en días	Costo x Día
1.00	ZAPATO BOTIN CAÑA CORTA C/ PUNTA ACERO		180	
2.00	GUANTE DE NYLON		30	
3.00	CASCO C/ PORT FAST TRAC + BARBIQUEJO + OREJERA		360	
4.00	CORTAVIENTO DE TELA		180	
5.00	ANTEOJO CLARO O/ OSCURO ANTIEMPAÑO		30	
6.00	TAPON DE OIDO C/ CORDON 1270 3M		180	
7.00	RESPIRADOR MEDIA CARA 3M SERIE 7500		180	
8.00	FILTRO 2097 ALTA EFICIENCIA PQTX2PZA		180	
9.00	PROTECTORES DE AGUA		90	
10.00	ARNES DE SEGURIDAD C/ DOBLE LINEA DE ANCLAJES		360	
11.00	PROTECTOR SOLAR		60	
12.00	OVEROL		90	
13.00	CHALECO		180	
			<b>Costo día</b>	



## Términos de Referencia – Servicios, Consultorías u Obras

Formato

Código: S2.02-F.02  
 Versión: 00  
 Fecha: 18/08/2015  
 Página: 60 de 88

ESTRUCTURA DE COSTOS DEL SERVICIO DE SUPERVISION				
<u>DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES - OTROS GASTOS</u>				
Supervisión de la Obra: "Recuperación de los Servicios Ecosistémicos afectados por los Puentes Chumpe y Tinco en Yauricocha, distrito de Alis, provincia de Yauyos, región Lima"				Pagina Nº 05
C . 1 - MOVILIZACION DE PERSONAL NACIONAL A LA OBRA				
C . 1.1 - TRASLADO DEL PERSONAL CONTRATADO DE LIMA - PROYECTO Y REGRESO :				
Viaje Lima - Proyecto ( ida y vuelta ) via terrestre:				
TRaslado por Personal :			TOTAL C .1.1	
C .1.2 - VIAJES POR TRABAJO : Incluye viaje a Lima - proyecto, viáticos y estadía 2 dias				
Jefe de Supervisión	Soles / viaje	viaje / mes	# de meses	S/.
		1.00	6.00	
			SUB - TOTAL C .1.2	
C .1.3 - VIAJE POR DESCANSO DEL PERSONAL : Incluye viaje Lima - Proyecto - Lima y viáticos cada mes				
Personal de Supervisión	Soles /viaje	viaje /persona	# de personas	S/.
		12.00	12.00	
			SUB - TOTAL C .1.3	
			TOTAL C. 1 : ( C .1.2 + C .1.3 )	
C . 2 - ALIMENTACION DEL PERSONAL EN OBRA : Mes de 30 dias de trabajo				
Alimentación	Soles /mes	# Meses	# Personas	S/.
		6.00	13.00	
Alquiler de Vivienda para Alojamiento (Personal Staff)		6.00	13.00	
			TOTAL C. 2 :	



**Términos de Referencia –  
Servicios, Consultorías u Obras**  
Formato

Código: S2.02-F.02  
 Versión: 00  
 Fecha: 18/08/2015  
 Página: 61 de 88

**ESTRUCTURA DE COSTOS DEL SERVICIO DE SUPERVISION**

DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES - OTROS GASTOS

Supervisión de la Obra: "Recuperación de los Servicios Ecosistémicos afectados por los Puentes Chumpe y Tinco en Yauricocha, distrito de Alis, provincia de Yauyos, región Lima"	Pagina Nº 06
--	--------------

**III.-. GASTOS FINANCIEROS**

**1.00.- GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:**

Tasa:  Comisión del Banco:  (\*)  
 Periodo (meses): 9  
 Monto de la Carta Fianza: S/. -

**Monto Aplicable:**  **Costo Financiero** -

(\*) Considera plazo ejecución+ liquidación

**2.00.- GARANTIA POR ADELANTO DIRECTO**

Tasa:  Comisión del Banco:  (\*)  
 Periodo (meses): 6  
 Carta Fianza Renovable

S/. -

**Monto Aplicable:**  **Costo Financiero** -

(\*) Considera plazo ejecución+ liquidación

**TOTAL III (1+2):**

**IV.-. GASTOS DE PROCESO Y CONTRATACIÓN**

Global



**Términos de Referencia –  
Servicios, Consultorías u Obras**  
Formato

Código: S2.02-F.02  
Versión: 00  
Fecha: 18/08/2015  
Página: 62 de 88

**ESTRUCTURA DE COSTOS DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA**

DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES - COSTOS DIRECTOS

Supervisión de la Obra: "Recuperación de los Servicios Ecosistémicos afectados por los Puentes Chumpe y Tinco en Yauricocha, distrito de Alis, provincia de Yauyos, región Lima"				Pagina Nº 07
COSTOS DIRECTOS DE OBRA		CANTIDAD : OBSERVACIONES:		TARIFA : SUMA ALZADA
DESCRIPCION	CANTIDAD	INCIDENCIA	MONTO S/.	TOTAL S/.
<b>F.- LIQUIDACIÓN DE OBRA</b>				
Por Liquidación de Obra : Jefe de Supervisión	1.00	1.00		
Ingeniero Asistente del Supervisor de Obra	1.00	0.50		
Ingeniero de Programación y Seguimiento	1.00	0.10		
Ingeniero de Costos y Presupuestos	1.00	0.75		
Ingeniero Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo	1.00	0.10		
Especialista en Relaciones Comunitarias	1.00	0.10		
Comunicaciones	1.00	-		
Fotocopias de documentos y planos	1.00	-		
Utiles de Oficina	1.00	-		
LEYES SOCIALES	0%	-	-	
COSTOS DIRECTOS LIQUIDACION DE OBRA				
UTILIDAD:	10%			
SUB TOTAL				
I.G.V.	18%			
<b>TOTAL DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA</b>				



**Términos de Referencia –  
Servicios, Consultorías u Obras**  
Formato

Código: S2.02-F.02  
Versión: 00  
Fecha: 18/08/2015  
Página: 63 de 88

Ítem	Descripción	UNIDAD	INCIDENCIA	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	COSTO PARCIAL	SUBTOTAL (\$/)
<b>1.00</b>	<b>BIOSEGURIDAD COVID-19</b>						
<b>1.01</b>	<b>PREVENCIÓN DE ENFERMEDAD</b>						
1.01.01	Pruebas rápidas de descarte Covid-19	und	100%				
<b>1.02</b>	<b>Equipos de prevención colectiva</b>						
2.02.01	Termómetro digital infrarrojo	und	100%				
2.02.02	Hipoclorito de sodio - lejía	gln	100%				
2.02.03	Jabón líquido	gln	100%				
2.02.04	Alcohol en gel al 70%	Litro	100%				
2.02.05	Alcohol líquido al 70%	Litro	100%				
2.02.06	Dispensador	und	100%				
2.02.07	Rociador en spray	und	100%				
<b>1.03</b>	<b>Equipos de protección personal</b>						
1.03.01	Mascarillas Quirúrgicas x 50 und	caja	100%				
1.03.02	Mascarillas Kn95 x 10 und	caja	100%				
1.03.03	Protector facial	und	100%				
<b>1.04</b>	<b>Señalización Temporal de seguridad</b>						
1.04.01	Señalización de bioseguridad	glb	100%				
<b>1.05</b>	<b>Manejo de residuos sólidos</b>						
1.05.01	Contenedores	und	100%				
1.05.02	Bolsas plásticas para residuos de color rojo	Paquete	100%				
	<b>TOTAL</b>						



# Términos de Referencia – Servicios, Consultorías u Obras

Formato

Código: S2.02-F.02  
Versión: 00  
Fecha: 18/08/2015  
Página: 64 de 88

## ANEXO D

### LINEAMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DEL PROCEDIMIENTO LAST PLANNER SYSTEM

#### 1. OBJETIVO

El Departamento de Ejecución de Proyectos orienta sus procesos a fin de ser más eficiente en la gestión de las obras bajo su cargo y dentro de ello establecer la mejora continua de las actividades de supervisión y control.

En tal sentido, el siguiente documento tiene por objetivo brindar los lineamientos esenciales para la implementación de un procedimiento Last Planner System por parte del Contratista de ejecución de obra, con el fin de mejorar sustancialmente el cumplimiento de las actividades y en consecuencia asegurar el plazo de ejecución contractual, utilizando diversas herramientas dirigidas a reducir o eliminar las posibles pérdidas o retrasos por razones de no cumplimiento.

#### 2. ALCANCE

Este documento es de uso del personal del Departamento de Ejecución de Proyectos y es aplicable a los contratistas que ejecuten las obras encomendadas por Activos Mineros S.A.C.

#### 3. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- Procedimiento O1.02-PR.01 Ejecución de Proyectos
- Procedimiento S2.02-PR.01 Contrataciones
- Artículo del Lean Construction Institute: “Rethinking Lookahead Planning to Optimize Construction Workflow”.
- Guía de los Fundamentos para la Dirección de Proyectos (guía del PMBOK®), 6ta. Edición. Project Management Institute Inc. 2017.

#### 4. VIGENCIA

Este documento entra en vigencia a partir del primer día hábil después de la fecha de aprobación.

#### 5. CONTENIDO

##### 5.1 DEFINICIONES

- **Obra:** Construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.
- **Contratista:** El proveedor (personal natural o jurídica que vende o arrienda bienes, presta servicios generales o de consultoría o ejecuta obras) que celebra un contrato derivado del proceso de selección correspondiente, de conformidad con las disposiciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- **Plazo de ejecución:** El plazo de ejecución contractual está ligado al transcurso de un tiempo determinado que se computa por días calendarios desde el día siguiente de cumplirse las condiciones legales enumeradas en la normativa. En el caso de contrataciones perfeccionadas mediante orden de servicio o compra, el plazo de ejecución se computa desde el día siguiente



## Términos de Referencia – Servicios, Consultorías u Obras

Formato

Código: S2.02-F.02  
Versión: 00  
Fecha: 18/08/2015  
Página: 65 de 88

de recibida la orden de compra o de servicio. En el caso de obras, el plazo de ejecución del contrato se computa desde el día siguiente de cumplirse las condiciones establecidas en las bases y en la norma.

- **Programa de ejecución de obra:** Es la secuencia lógica de actividades constructivas que deben realizarse en un determinado plazo de ejecución; la cual debe comprender todas las actividades aun cuando no tengan una partida específica de pago, así como todas las vinculaciones entre actividades que pudieran presentarse. El Programa de ejecución de obra debe elaborarse aplicando el método CPM.
- **Términos de Referencia (TdR):** Contienen las especificaciones técnicas, objetivos y estructura de lo que se requiere ejecutar en una determinada obra, estudio, trabajo, proyecto, etc.
- **Project Schedule (PS):** Para llevar a cabo el seguimiento a la ejecución de cada proyecto, el cronograma del proyecto (PS) incluirá las actividades detalladas que presentará el Contratista dentro del Plan de Trabajo. Con este cronograma se deberá supervisar los avances planificados y realizados en la ejecución de obra en un determinado tiempo, durante las diferentes actividades que deberán tener hitos de control, ruta crítica, secuencialidad y duración específica.
- **Lookahead Planning (LP):** Es una herramienta de planificación de jerarquía media, basada en el cronograma del proyecto (PS), en la cual se genera información para la realización de una planificación a corto plazo, que ayuda al control del avance del trabajo.
- **Four Week Lookahead Planning (4WLP):** Para los proyectos asignados, el presente término o metodología estará basado en un seguimiento semanal de las actividades de la consultoría del proyecto en un horizonte de análisis de cuatro semanas, la cual estará supeditada al cronograma del proyecto (PS) con las actividades detalladas. Se puede observar un ejemplo del mismo en el Anexo N° D-1.
- **Weekly Work Planning (WWP):** Es el seguimiento semanal que se desprende del 4WLP donde la consultora se compromete a realizar las actividades en el plazo indicado. En la primera semana, de las 4 programadas, se hace una evaluación de lo completado y de lo no completado y así sucesivamente para la semana dos, tres y cuatro. De las actividades no completadas se hace un análisis de las razones de no cumplimiento para que no afecten a las siguientes actividades en las siguientes semanas. Se puede observar un ejemplo del mismo en el Anexo N° D-2.
- **Porcentaje de Plan Cumplido (PPC):** Es una métrica utilizada para rastrear el desempeño del nivel de cumplimiento de las actividades planeadas en el nivel semanal del plan de trabajo, el cual mide el porcentaje de tareas completadas en relación con las planeadas. Por lo tanto, ayuda a evaluar la fiabilidad de los planes de trabajo e inicia los preparativos para realizar el trabajo según lo planificado. El PPC no es una medida directa del progreso del proyecto, sino más bien un ratio de cómo se ha venido trabajado y, por lo tanto, predecir la carga de trabajo futuro, eliminando restricciones que resultan de las lecciones aprendidas.

Este ratio se obtiene dividiendo las actividades en la semana cumplidas, entre el total de actividades en la semana (suma de las actividades cumplidas y no cumplidas).

$$\%PPC = \frac{\text{Actividades Cumplidas}}{\text{Actividades Cumplidas} + \text{Actividades No Cumplidas}} * 100$$



## Términos de Referencia – Servicios, Consultorías u Obras

Formato

Código: S2.02-F.02  
 Versión: 00  
 Fecha: 18/08/2015  
 Página: 66 de 88

Figura 1: *Cálculo del Porcentaje de Plan Cumplido (PPC)*

PPC ACUMULADO				
Semanas	Actividades Cumplidas	Actividades No Cumplidas	PPC Semanal	PPC Acumulado
Semana 1	7	2	78%	78%
Semana 2	5	8	38%	55%
Semana 3	5	4	56%	55%
Semana 4	6	2	75%	59%
Semana 5	3	4	43%	57%
Semana 6	8	1	89%	62%

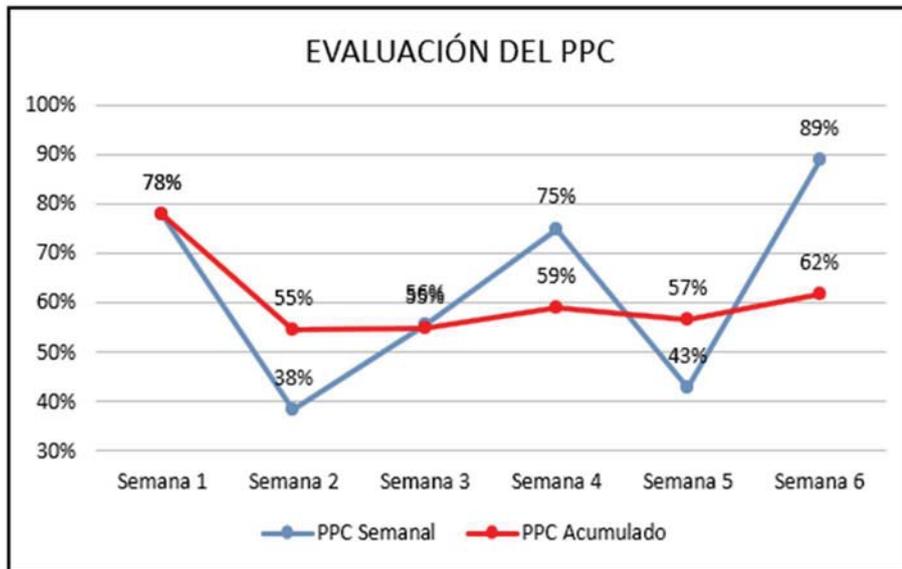


Figura 2: *Ejemplo de PPC por semana extraído del WWP*

CAUSAS DE NO CUMPLIMIENTO SEMANAL			
Código	Descripción	Cantidad	Porcentaje
OBS	Levantamiento de observaciones deficientes	2	14%
INFO	Entregables con información incompleta	1	7%
REND	Malos rendimientos en campo y/o gabinete	4	29%
RETRA	Retrasos en la entrega de observaciones por labores extras	0	0%
PERS	Rotación de personal	1	7%
SOCI	Retrasos por problemas comunitarios o sociales	1	7%
CLIM	Eventos climáticos extraordinarios	1	7%
EQP	Falta de Equipos	0	0%
ADIC	Actividades no programadas a realizar	2	14%
PERM	Falta de permisos	2	14%



## Términos de Referencia – Servicios, Consultorías u Obras

Formato

Código: S2.02-F.02

Versión: 00

Fecha: 18/08/2015

Página: 67 de 88

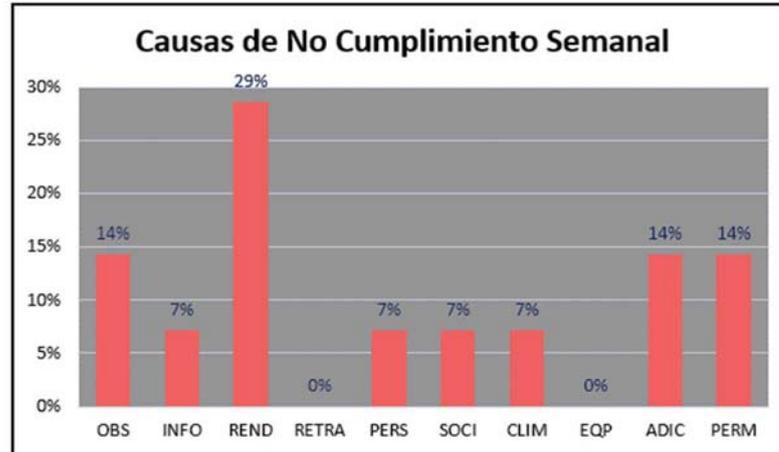


Figura 3: Ejemplo de reporte de Razones de No Cumplimiento, extraído del WWP.

- **Técnica del Valor ganado:** La gestión del valor ganado es una técnica de gestión de proyectos que permite controlar la ejecución de un proyecto a través de su calendario de ejecución. Admite un control temporal del proyecto considerando las repercusiones que produce un retraso en el plazo. Las variaciones de tiempo (atraso), respecto de la planificación prevista, deben ser corregidas lo antes posible, de modo que el proyecto pueda cumplir con los objetivos determinados. Para calcular estas variaciones se definen variables básicas (utilizando la nomenclatura propuesta por el Project Management Institute).
- **Planned Value (PV):** El valor planeado o avance acumulado previsto, es el tiempo de las tareas o actividades que se había planificado terminar en una unidad de tiempo. '¿Cuánto trabajo debería estar terminado?'. Cuando se grafica esa cantidad en un gráfico, se observa la curva S del valor planeado y se grafica al inicio y fin de todo el proyecto con color azul.
- **Earned Value (EV):** El valor ganado o avance acumulado real, es el tiempo de las tareas que realmente se han avanzado o terminado para cada periodo. '¿Cuánto trabajo está realmente terminado?'. Cuando se grafica esa cantidad en un gráfico, se observa la curva S del valor ganado y se grafica semana a semana según se va registrando el avance real.
- **Curva S:** La curva S es una representación gráfica del avance acumulado del proyecto en función del tiempo y sirve para comparar el avance real con el avance esperado. Se le denomina curva S debido a que la gráfica toma forma de "S" a medida que se va representando los valores acumulados en el eje de tiempo. Se pueden establecer 3 tipos de curvas S: la curva de valor planeado (azul), de valor ganado o real (rojo) y de avance proyectado (verde). Se puede ver un ejemplo en la Figura 5. Para cada servicio contratado se realizará una curva S: Curva S para el Plan de Cierre y Curva S para el Expediente Técnico.
- **Schedule Performance Index (SPI):** El índice del desempeño del cronograma es un ratio o medidor que compara lo avanzado, versus lo que se tenía planeado avanzar a un momento dado. Se puede ver un ejemplo en la Figura 5.

El ratio del SPI se calcula dividiendo el porcentaje de Avance Real entre el porcentaje de Avance Planeado:



## Términos de Referencia – Servicios, Consultorías u Obras

Formato

Código: S2.02-F.02

Versión: 00

Fecha: 18/08/2015

Página: 68 de 88

$$SPI = \frac{\%Avance Real}{\%Avance Planeado}$$

- Si el SPI es igual a 1, quiere decir que se está avanzando al ritmo previsto.
- Si el SPI es menor a 1, quiere decir que se está avanzando a un ritmo menor que el previsto.
- Si el SPI es mayor a 1, quiere decir que se está avanzando a un ritmo mayor al previsto.

Tiempo	Avance Planeado (PV)	Avance Real (EV)	SPI
Mes 1	2%	3%	1.5
Mes 2	4%	8%	2.0
Mes 3	8%	16%	2.0
Mes 4	18%	25%	1.4
Mes 5	31%	38%	1.2
Mes 6	50%	60%	1.2
Mes 7	70%	75%	1.1
Mes 8	80%	90%	1.1
Mes 9	87%		
Mes 10	92%		
Mes 11	98%		
Mes 12	100%		

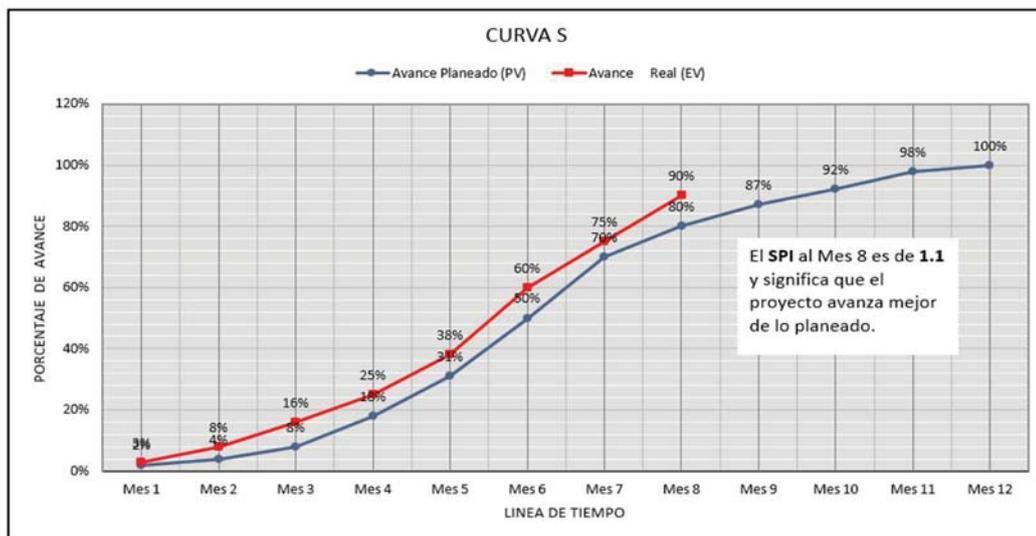


Figura 4: Ejemplo de Curva S y cálculo del SPI.

## 5.2 RESPONSABILIDADES Y ROLES

### 5.2.1 Jefe del Departamento de Ejecución de Proyectos

Es el profesional del área de ejecución de proyectos de mayor jerarquía dentro del manejo de la cartera de proyectos de AMSAC, el cual estará encargado de realizar un control mensual de los proyectos, con información de avances de los proyectos.

### 5.2.2 Administrador de Contrato

Es el ingeniero o arquitecto colegiado hábil, calificado, nombrado por la Entidad, encargado del monitoreo y seguimiento de la ejecución y supervisión de la obra, desde el inicio hasta la liquidación de la obra.



## Términos de Referencia – Servicios, Consultorías u Obras

Formato

Código: S2.02-F.02  
Versión: 00  
Fecha: 18/08/2015  
Página: 69 de 88

### 5.2.3 Residente de Obra del Contratista

Es aquel profesional técnico que representa al Contratista en la obra y es el encargado de planificar, coordinar al personal directo de la obra y en su caso a los diferentes proveedores que intervienen en la obra.

### 5.2.4 Supervisor de Obra

Durante la ejecución de la obra, debe contarse, de modo permanente y directo, con un inspector o con un supervisor, según corresponda. Queda prohibida la existencia de ambos en una misma obra. El inspector es un profesional, funcionario o servidor de la Entidad, expresamente designado por esta, mientras que el Supervisor es una persona natural o jurídica especialmente contratada para dicho fin. En el caso de ser una persona jurídica, esta designa a una persona natural como supervisor permanente en la obra.

## 6 EJECUCIÓN

### 6.1 Desarrollo del Project Schedule (PS) y el Four Week Look Ahead Planning (4WLAP).

- Para el desarrollo del Project Schedule (PS) se deberá tener en cuenta el planteamiento de hitos que se requieran para cumplir con los objetivos propuestos en el proyecto, trabajándolo a nivel de grupo de actividades y haciendo una programación para todo el proyecto. Todos los involucrados deben reunirse para llevar a cabo la planificación de las actividades, su secuencia y tiempo de ejecución. El PS deberá estar desarrollado en el Software MS Project 2010 como mínimo.
- El 4WLAP estará a cargo del contratista y seleccionará aquellas actividades que abarquen un periodo de 4 semanas, seleccionando y disgregando las actividades en asignaciones para posteriormente hacer un análisis de restricciones. El objetivo es producir asignaciones liberadas y listas para poder programarse semanalmente.
- El contratista presentará de manera física y digital a la supervisión el 4WLAP para su revisión y aprobación el último día hábil de culminada la semana ejecutada. Asimismo, el análisis de restricciones (Listado y Plan de Acción), que permita prever que el flujo de la ejecución no se interrumpa.

PROGRAMACIÓN MENSUAL - SINCERADO														
Semana 01							...	Semana 04						
LU	MA	MI	JU	VI	SA	DO	...	LU	MA	MI	JU	VI	SA	DO

- La supervisión debe emitir el Look Ahead (4WLAP) aprobado al Administrador de Contrato (AMSAC) como máximo el primer día hábil de la semana siguiente a la presentación por el Contratista.

### 6.2 Desarrollo del Weekly Work Planning (WWP).

- El contratista presentará a la supervisión de manera física y digital el WWP para su revisión y aprobación el último día hábil de cada semana.
- En el WWP el contratista solo deberá considerar las partidas que han sido liberadas de restricciones, incluyendo los metrados programados a ejecutarse durante la semana.



## Términos de Referencia – Servicios, Consultorías u Obras

Formato

Código: S2.02-F.02  
Versión: 00  
Fecha: 18/08/2015  
Página: 70 de 88

Semana XX						
LU	MA	MI	JU	VI	SA	DO

- c) De las actividades y asignaciones que se tengan listas, se deben seleccionar aquellas que entrarán en la ventana de programación semanal. Se debe tener en cuenta la prioridad, la secuencia del trabajo y si cuentan con recursos en campo. El WWP debe especificar actividades liberadas luego de la aplicación de un análisis de restricciones.
- d) La supervisión debe emitir el WWP aprobado al Administrador de Contrato (AMSAC), como máximo el primer día hábil de la semana siguiente a la presentación por el Contratista.

### 6.3 Desarrollo del Weekly Report

- a) De manera física y digital el contratista debe presentar a la supervisión el reporte semanal o “Weekly report”, donde se debe adjuntar el Porcentaje de Plan Cumplido (PPC). Este reporte debe ser presentado antes de las 4:00 pm del último día hábil de cada semana; asimismo, este reporte deberá describir las razones de no cumplimiento de las actividades que fueron programadas.
- b) Adicionalmente en el reporte semanal, el Contratista incluirá el estado de los recursos asignados al proyecto.
- c) La supervisión debe remitir al Administrador de Contrato el reporte semanal o “weekly report” debidamente revisado y aprobado. La fecha de presentación máxima de lo mencionado es el primer día hábil de la semana siguiente a la presentación por el Contratista.

### 6.4 Desarrollo del control y seguimiento de las actividades en campo del proyecto

- a) En razón al **PS** y el **4WLAP** establecidos inicialmente, el personal técnico de apoyo conjuntamente con el Administrador de Contrato (AMSAC) según corresponda, programará viajes a campo para validar los avances de las diferentes actividades de ejecución de obra.
- b) A medida que se vaya desarrollando los trabajos en campo, el Contratista remitirá semanalmente por medio electrónico al Administrador de Contrato y personal de apoyo (AMSAC) designado, el reporte semanal de actividades utilizando la metodología del **4WLAP** en el formato estándar establecido.
- c) Según los reportes semanales enviados, el Administrador de Contrato realizará la revisión del mismo, contrastando el avance real con lo encontrado en las visitas de supervisión en campo por parte del personal designado por AMSAC, mediante las curvas S.
- d) Las actividades que no se hayan podido culminar dentro de la semana programada según el **4WLAP** establecida inicialmente, serán reprogramadas indicando el plan de recuperación respectivo utilizando el formato estándar indicado en los anexos (ver formato).

### 6.5 Observaciones suscitadas en el seguimiento de actividades de construcción según el Four Week Look Ahead Planning

- a) Las actividades que no se hayan podido culminar dentro del plazo establecido, serán reportadas por la supervisión en un informe escrito. En dicho informe, se describirá los motivos por los cuales



## **Términos de Referencia – Servicios, Consultorías u Obras**

Formato

Código: S2.02-F.02  
Versión: 00  
Fecha: 18/08/2015  
Página: 71 de 88

no se pudo cumplir con lo programado y el respectivo plan de recuperación para el cumplimiento de las actividades establecidas en los TDR. El Administrador de Contrato (AMSAC) tendrá la facultad de consentir el plan de recuperación dentro del plazo de subsanación de observaciones del entregable parcial.

### **7 ANEXOS**

- Anexo N° D-1: Ejemplo de seguimiento de 4 semanas (4WLAP)
- Anexo N° D-2: Ejemplo de seguimiento semanal (WWP) donde se puede visualizar el análisis de restricciones.









## Términos de Referencia – Servicios, Consultorías u Obras

Código: S2.02-F.02  
 Versión: 00  
 Fecha: 18/08/2015  
 Página: 75 de 88

### FORMATO N°2 del ANEXO D

### ANÁLISIS DE CONFIABILIDAD SEMANAL

**FORMATO N°2**

**Análisis de Confiabilidad Semanal**

Semana N° del 9 al 15 de Julio del 2018

Empresa Supervisora:

Jefe de Supervisión:

% Avance programado:

% Avance ejecutado:

% Avance acumulado programado:

% Avance acumulado ejecutado:

SPI:

Descripción de la Actividad	Und.	Metrado Programado	Metrado Realizado	SEMANA N° ...							Análisis de Incumplimiento						
				Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo	Si	No	Código	Causas de no cumplimiento	Medida Correctiva		

Si (Actividades Cumplidas): En caso el contratista haya ejecutado el 100% de los metrados programados.  
 No (Actividades Incumplidas): En caso el contratista no haya ejecutado el 100% de los metrados programados.



# Términos de Referencia – Servicios, Consultorías u Obras

Código: S2.02-F.02

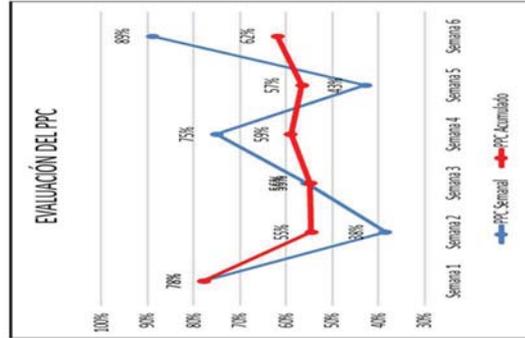
Versión: 00

Fecha: 18/08/2015

Página: 76 de 88

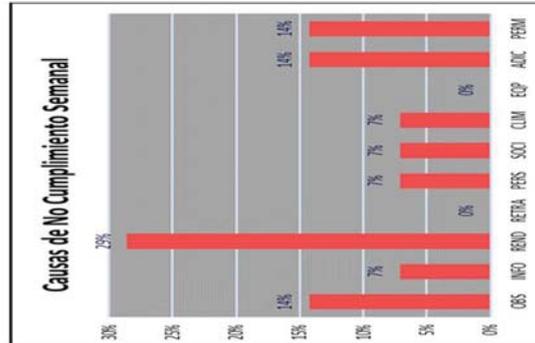
PPC (En %) = Cantidad de Actividades Cumplidas / Total de Actividades

Semanas	PPC ACUMULADO		
	Actividades Cumplidas	Actividades No Cumplidas	PPC Semanal / PPC Acumulado
Semana 1	7	2	78%
Semana 2	5	8	38%
Semana 3	5	4	56%
Semana 4	6	2	75%
Semana 5	3	4	43%
Semana 6	8	1	89%



Análisis de confiabilidad de Semanal:

CAUSAS DE NO CUMPLIMIENTO SEMANAL		
Código	Descripción	Cantidad / Porcentaje
OBS	Levanamiento de observaciones deficientes	2 / 14%
INFO	Entregables con información incompleta	1 / 7%
REND	Malos rendimientos en campo y/o gabinete	4 / 29%
RETIA	Retrasos en la entrega de observaciones por labores extras	0 / 0%
PERS	Rotación de personal	1 / 7%
SOCI	Retrasos por problemas comunitarios o sociales	1 / 7%
CUMI	Eventos climáticos extraordinarios	1 / 7%
EQP	Falta de Equipos	0 / 0%
ADIC	Actividades no programadas a realizar	2 / 14%
PERM	Falta de permisos	2 / 14%





## Términos de Referencia – Servicios, Consultorías u Obras

Código: S2.02-F.02

Versión: 00

Fecha: 18/08/2015

Página: 77 de 88

### ANEXO E

#### PROTOCOLO SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS SOCIALES

#### PROTOCOLO SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS SOCIALES

EJECUCIÓN DE OBRA:

“RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS AFECTADOS POR LOS PUENTES  
CHUMPE Y TINCO EN YAURICOCHA, DISTRITO DE ALIS, PROVINCIA DE YAUYOS,  
REGIÓN LIMA”

VERSIÓN N°	FECHA	DESCRIPCIÓN	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
0	Mar. 2019	SEGUIMIENTO CUMPLIMIENTO COMPROMISOS SOCIALES	AL DE Renato Caparachín Aparicio	Ysmael Ormeño Zender	Miguel Tito Ascue



## Términos de Referencia – Servicios, Consultorías u Obras

Código: S2.02-F.02  
Versión: 00  
Fecha: 18/08/2015  
Página: 78 de 88

### 1. ALCANCE

El presente protocolo es aplicable durante la etapa de ejecución de la siguiente obra a cargo de Activos Mineros S.A.C. (AMSAC):

- a) Recuperación de los servicios ecosistémicos de la parte media de la quebrada Chactani de la Cuenca Ilpa afectada por los pasivos ambientales mineros de la ex unidad minera Aladino VI, en el Distrito Mañazo, Provincia de Puno, Departamento de Puno Cari Cari del distrito de Mañazo – Provincia de Puno – Departamento de Puno.

### 2. OBJETIVOS

El presente protocolo se estructura en un objetivo principal que se pretende conseguir a través de una serie de objetivos parciales o específicos articulándose de la siguiente manera:

#### 2.1 Objetivo General

Implementar en Activos Mineros S.A.C. las medidas necesarias para prevenir el retraso o la falta de pagos y/o compromisos contraídos por parte de los Contratistas hacia las empresas y trabajadores de las Comunidades Campesinas que brindan servicios diversos; determinando aquellas actuaciones que sean necesarias para el control y el seguimiento oportuno a los contratistas que prestan servicios a Activos Mineros S.A.C., facilitando a las Comunidades el procedimiento adecuado para presentar sus quejas o reclamos.

#### 2.2 Objetivos Específicos

- a) Establecer una declaración clara y concisa del listado de empresas y mano de obra local, así como el listado de servicios específicos que brindan las Comunidades hacia las empresas contratistas de Activos Mineros S.A.C.
- b) Promover e implementar la formación adecuada para la resolución de conflictos y estilos de negociación entre: Los representantes de las Comunidades (empresas y trabajadores) y los representantes de los contratistas; siendo Activos Mineros S.A.C. un agente mediador que actuará única y exclusivamente como facilitador entre Las Partes con el fin de lograr acuerdos y solución a los conflictos.
- c) Implementar mecanismos ágiles para que las empresas locales y sus trabajadores denuncien los retrasos o faltas en el cumplimiento económico por los servicios prestados.

### 3. CONTROL Y SEGUIMIENTO DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

- a) En caso de evidenciarse retrasos en los pagos, se aplicará al contratista la penalidad estipulada en el acápite “Otras Penalidades” de los Términos de Referencia de las Bases de los Procedimientos de Selección, que textualmente indica:

*“PAGO DE REMUNERACIONES Y OTROS DEL PERSONAL - Por la demora en el cumplimiento en los pagos del personal del contratista (el pago deberá realizarse a más tardar dentro de los primeros 5 días calendario de cada periodo o mes de pago)”.*

*El retraso en los pagos fomenta el perjuicio en el clima social y el normal desarrollo de las actividades de remediación ambiental, por tal motivo se aplicará una penalidad por cada caso detectado equivalente a:  $0.10 \times 0.04\%$  del monto del contrato de obra.*



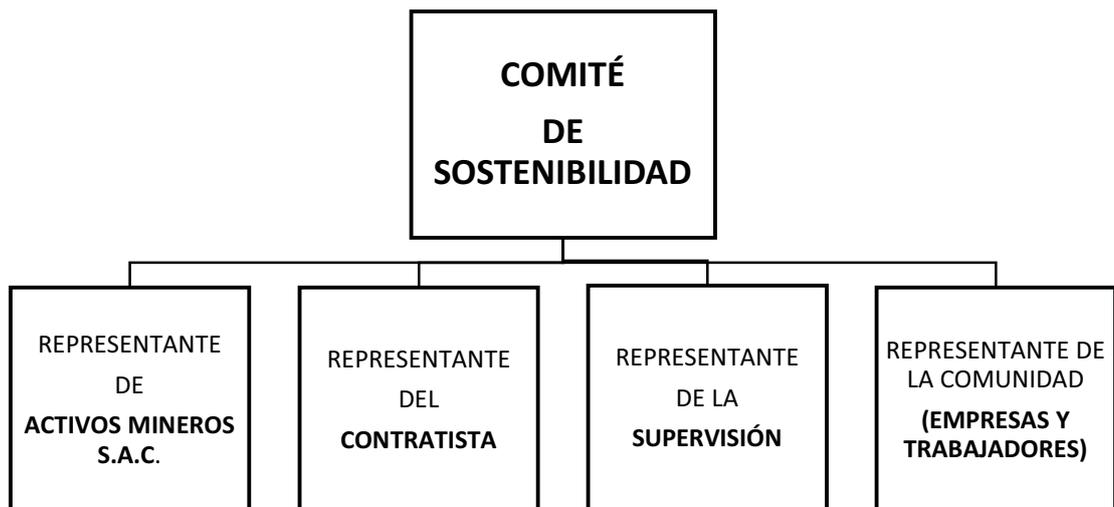
## Términos de Referencia – Servicios, Consultorías u Obras

Código: S2.02-F.02  
Versión: 00  
Fecha: 18/08/2015  
Página: 79 de 88

- b) Previo a la cancelación del monto resultante de la Liquidación del Contrato de Obra, se procederá a la revisión y/o verificación de las constancias y declaraciones juradas de no adeudo que presenten los contratistas, con el fin de constatar que no existan obligaciones pendientes de pago con proveedores que hayan prestado servicios durante la ejecución de la obra. En caso de constancias deudas, se procederá a la retención del pago al contratista, hasta que presente el documento cancelatorio de la deuda o documento de acuerdo de forma de pago con su proveedor de servicios.

#### 4. EQUIPO DE REFERENCIA PARA EL SEGUIMIENTO Y LA ATENCIÓN DE CONFLICTOS

- a) Para este efecto se conformará por cada obra un **Comité de Sostenibilidad**, de carácter permanente e interno, que mantendrá su vigencia durante todo el plazo de ejecución de obra.
- b) Su finalidad será el monitoreo de las contrataciones efectuadas por las empresas que obtengan la Buena Pro para la ejecución de las obras con AMSAC, asesorando y anticipando cualquier controversia que pueda surgir entre las partes contratantes.
- c) De la misma forma, tendrá el propósito de participar de manera proactiva en la negociación de los conflictos que se generen por la demora o retraso en las obligaciones de pago por parte de los Contratistas hacia las Comunidades Campesinas, con la finalidad de plantear soluciones inmediatas que eviten un mayor perjuicio al normal avance de los proyectos de remediación.
- d) El Comité de Sostenibilidad se conformará mediante un equipo de personas integrado por un representante de cada parte interesada según el siguiente esquema:



- e) Se establecerán jornadas de reuniones semanales con el fin de verificar el cumplimiento de los compromisos asumidos por parte de los contratistas y también de los proveedores de las Comunidades.



## Términos de Referencia – Servicios, Consultorías u Obras

Código: S2.02-F.02  
Versión: 00  
Fecha: 18/08/2015  
Página: 80 de 88

### 5. FUNCIONES DEL COMITÉ DE SOSTENIBILIDAD

Son funciones del Comité de Sostenibilidad:

- a) Establecer y mantener actualizado un listado o matriz de todos los interesados del proyecto en materia de Comunidades: Empresas locales, planilla de trabajadores, autoridades locales, regionales, autoridades policiales, entre otros.
- b) Recibir todas las quejas, reclamaciones o consultas de las partes interesadas en temas de pagos por servicios prestados, así como de la calidad de los mismos por parte de los proveedores, manteniendo un registro actualizado.
- c) Llevar a cabo la investigación y el análisis de las causas de retrasos en los pagos por parte de los contratistas.
- d) Establecer un proceso para la resolución de los conflictos mediante la aplicación de medidas correctivas en cada situación, las cuales podrían ser:
  - Resolución interna a través de un acuerdo y/o compromiso entre las partes: Cuyo objetivo es resolver el conflicto de forma ágil y dialogada a través de un compromiso de las partes que garantice el cumplimiento de sus obligaciones. El compromiso debe ofrecer una garantía viable, estableciendo un cronograma de pagos y/o el resarcimiento por los perjuicios provocados.
  - Resolución externa a través de las entidades policiales y judiciales: Que se iniciaría a través de una denuncia, ante la vía policial y/o judicial correspondiente, en caso de haber agotado los acuerdos internos.
- e) Establecer reuniones para la verificación semanal del estado de contrataciones del Contratista y compromisos asumidos con las Comunidades, tales como:
  - Lista de empresas locales y los servicios brindados:
    - Alojamiento
    - Alimentación
    - Alquiler de equipos ligeros y pesados.
    - Venta de materiales e insumos de construcción.
    - Otros
  - Planilla actualizada de trabajadores locales.
  - Verificación de los pagos efectuados y los pagos pendientes.
  - En caso de retrasos en los pagos establecer los motivos o causas que lo originan.
  - Atención a quejas y reclamos de las partes interesadas.

En cada reunión del **Comité de Sostenibilidad** se levantará un Acta con la firma de los presentes, el cual será remitido en copia a las partes interesadas para el levantamiento de los pendientes y/o planes de acción.

En caso de existir deudas impagas, se revisarán al momento de la liquidación del contrato, donde se revisarán las constancias y declaraciones de no adeudo de los contratistas con sus proveedores.



# Términos de Referencia – Servicios, Consultorías u Obras

Código: S2.02-F.02  
 Versión: 00  
 Fecha: 18/08/2015  
 Página: 81 de 88

## ANEXO F

### FORMATO DE INFORME EJECUTIVO EXCEL

		GERENCIA DE OPERACIONES		VERSIÓN: 7	
		DEPARTAMENTO DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS		FECHA: 03/01/19	
<b>INFORME EJECUTIVO DE OBRA</b>					
PÁG. 1 de 3					
<b>MES DE REPORTE:</b>	"Mes de Reporte"	<b>FECHA DE EMISIÓN:</b>	"Fecha de emisión del informe"		
<b>NOMBRE DEL PROYECTO:</b>	"Nombre del proyecto"		<b>CONTRATO:</b>	"N° de contrato"	
<b>CONTRATISTA:</b>	"Nombre comercial"	<b>SUPERVISIÓN:</b>	"Nombre comercial"		
<b>PRESUPUESTO:</b>	"Monto contratado"	<b>PRESUPUESTO:</b>	"Monto contratado"		
<b>PLAZO (D.c.):</b>	"Plazo en días calendario"	<b>FECHA INICIO:</b>	"Fecha"	<b>FECHA FIN:</b>	"Fecha"
<b>1. GESTIÓN DE CAMBIOS</b>					
<b>ADICIONALES / DEDUCTIVOS</b>	<b>MONTO</b>	<b>NUEVO PRESUPUESTO</b>	<b>MAYORES METRADOS</b>	<b>MONTO</b>	<b>NUEVO PRESUPUESTO</b>
Adicional N° 1	---	---	Mayores metrados N° 1	---	---
Deductivo N° 1	---	---	Mayores metrados N° 2	---	---
Adicional N° 2	---	---	Mayores metrados N° 3	---	---
Deductivo N° 2	---	---	Mayores metrados N° 4	---	---
Adicional N° 3	---	---	Mayores metrados N° 5	---	---
Deductivo N° 3	---	---	Mayores metrados N° 6	---	---
<b>AMPLIACIONES DE PLAZO</b>	<b>DÍAS</b>	<b>F. INICIO</b>	<b>F. FIN</b>	<b>NUEVA FECHA DE TÉRMINO OBRA</b>	
Ampliación de plazo N° 1	---	---	---	---	
Ampliación de plazo N° 2	---	---	---	---	
Ampliación de plazo N° 3	---	---	---	---	
<b>2. GESTIÓN DEL ALCANCE</b>					
<b>Avance por Presupuesto</b> 			<b>Avance Global</b> 		
<b>3. GESTIÓN DEL CRONOGRAMA</b>					
<b>Indicadores de Avance Actividades Clave</b> 			<b>Indicador Mensual SPI</b> 		



# Términos de Referencia – Servicios, Consultorías u Obras

Código: S2.02-F.02

Versión: 00

Fecha: 18/08/2015

Página: 82 de 88

		GERENCIA DE OPERACIONES		VERSIÓN: 7		
		DEPARTAMENTO DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS		FECHA: 03/01/19		
INFORME EJECUTIVO DE OBRA				PÁG. 2 de 3		
<b>4. GESTIÓN DE COSTOS</b>						
<b>Avance Financiero</b>						
<b>5. ÍNDICES DE SEGURIDAD EN OBRA</b>		<b>6. GESTIÓN DE LA CALIDAD</b>				
<b>INDICADOR</b>	<b>MES</b>	<b>ACUMULADO</b>	<b>ACTIVIDADES DE CONTROL EJECUTADAS EN EL MES</b>			
Índices de Frecuencia (IFa)	0	12.60	1.- "Detallar actividades"			
Índice de Gravedad (IGa)	2034	1284.99	2.- "Detallar actividades"			
Índice de Accidentabilidad (IACC)	0	16.29	3.- "Detallar actividades"			
<b>ACCIONES PREVENTIVAS / CORRECTIVAS</b>						
			1.- "Detallar acciones"			
	<b>MES</b>	<b>ACUMULADO</b>	2.- "Detallar acciones"			
HH Trabajadas	3,429	79,378	3.- "Detallar acciones"			
N° de Días Perdidos	7	102				
Accidentes Leves	0	0				
Accidentes Incapacitantes	0	1				
Accidentes Mortales	0	0				
<b>ESTATUS DE NO CONFORMIDADES</b>						
<b>NO CONFORMIDADES / OBSERVACIONES</b>						
<b>7. GESTIÓN DE RIESGOS</b>						
<b>RIESGOS IDENTIFICADOS</b>	<b>Probab (P)</b>	<b>Impacto (I)</b>	<b>Valor (Pxd)</b>	<b>PLAN DE RESPUESTA</b>	<b>RESP. / FECHA</b>	
"Detallar riesgo identificado en el periodo"	(Mitigar / Rechazar / Transferir / Aceptar)	0%	0	0	"Detallar plan de respuesta"	Responsable
"Detallar riesgo identificado en el periodo"	(Mitigar / Rechazar / Transferir / Aceptar)	0%	0	0	"Detallar plan de respuesta"	Responsable
"Detallar riesgo identificado en el periodo"	(Mitigar / Rechazar / Transferir / Aceptar)	0%	0	0	"Detallar plan de respuesta"	Responsable
"Detallar riesgo identificado en el periodo"	(Mitigar / Rechazar / Transferir / Aceptar)	0%	0	0	"Detallar plan de respuesta"	Responsable
"Detallar riesgo identificado en el periodo"	(Mitigar / Rechazar / Transferir / Aceptar)	0%	0	0	"Detallar plan de respuesta"	Responsable
<b>ELABORADO POR:</b>		<b>REVISADO POR:</b>		<b>APROBADO POR:</b>		



# Términos de Referencia – Servicios, Consultorías u Obras

Código: S2.02-F.02

Versión: 00

Fecha: 18/08/2015

Página: 83 de 88



GERENCIA DE OPERACIONES  
DEPARTAMENTO DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS

VERSIÓN: 7  
FECHA: 03/01/19

## INFORME EJECUTIVO DE OBRA

PÁG. 3 de 3

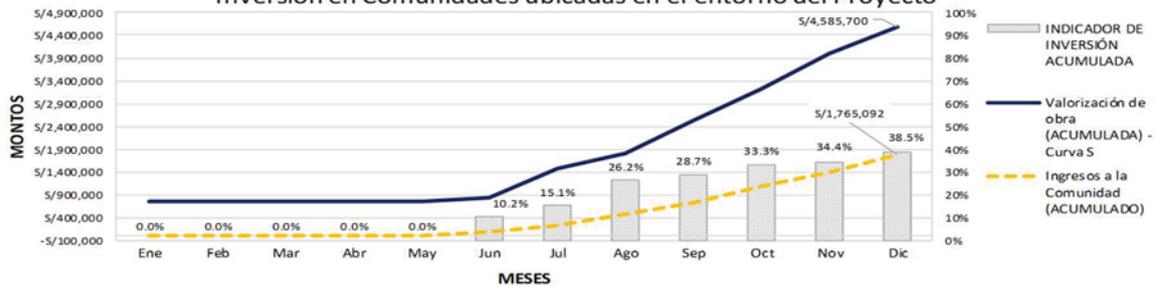
NOMBRE DEL PROYECTO: "Nombre del proyecto"

MES DE REPORTE: "Mes de reporte"



### 8. GESTIÓN DE INTERESADOS

#### Inversión en Comunidades ubicadas en el entorno del Proyecto



#### CLASIFICACIÓN DE INTERESADOS (Según método de Poder, Legitimidad y Urgencia)

GRUPO DE INTERESADOS	CANTIDAD	PRINCIPALES INTERESADOS	PRIORIDAD
Latentes	1. Inactivos	"Cantidad 1"	BAJA
	2. Discrecionales	"Cantidad 2"	
	3. Demandantes	"Cantidad 3"	
Exponentes	4. Dominantes	"Cantidad 4"	MEDIA
	5. Peligrosos	"Cantidad 5"	
	6. Dependientes	"Cantidad 6"	
Definitivos	7. Definitivos	"Cantidad 7"	ALTA

#### GESTIÓN DE CONVENIOS Y/O ACUERDOS SOCIALES

#### INDICADOR DE INVOLUCRAMIENTO DE INTERESADOS (% DE INTERESADOS A FAVOR)

CONVENIOS	ESTATUS	PRINCIPALES INTERESADOS	INVOLUCRAMIENTO DE INTERESADOS
Convenio 1 ("Nombre del Convenio")	"En proceso / incumplido"	# Interesados: 10	100%
Convenio 2 ("Nombre del Convenio")	"En proceso / incumplido"	A favor: 3	30%
Convenio 3 ("Nombre del Convenio")	"En proceso / incumplido"	En contra: 4	40%
Indicador de cumplimiento (%)	(En proceso / Total)	En abstención: 3	30%

#### INDICADOR DE CUMPLIMIENTO DE OTRAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS Vs. REALIZADAS

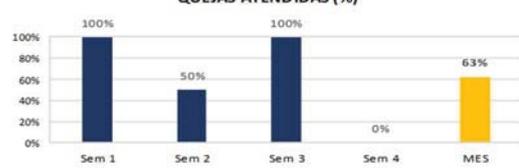
#### INDICADOR DE GESTIÓN DE QUEJAS (% DE QUEJAS ATENDIDAS)

ESTATUS DE OTRAS ACTIVIDADES				ESTATUS DE QUEJAS ATENDIDAS			
Semanas	Programadas	Realizadas		Semanas	Quejas	Quejas atendidas	
		N°	%			N°	%
Ejemplo: Reunión de seguimiento	3	2	67%	Sem 1	3	3	100%
Ejemplo: Visitas de campo	5	5	100%	Sem 2	2	1	50%
Ejemplo: Reunión CSA/AMSAC	3	2	67%	Sem 3	1	1	100%
Ejemplo: Reunión AMSAC/LC	2	2	100%	Sem 4	2	0	0%
<b>MES</b>	<b>13</b>	<b>11</b>	<b>85%</b>	<b>MES</b>	<b>8</b>	<b>5</b>	<b>63%</b>

#### ACTIVIDADES REALIZADAS Vs. PROGRAMADAS (%)



#### QUEJAS ATENDIDAS (%)



ELABORADO POR:

REVISADO POR:

APROBADO POR:



# Términos de Referencia – Servicios, Consultorías u Obras

Código: S2.02-F.02  
 Versión: 00  
 Fecha: 18/08/2015  
 Página: 84 de 88

## ANEXO G

### FORMATO N° 08-A “REGISTROS EN LA FASE DE EJECUCIÓN”



#### Formato N°08-A Registros en la Fase de Ejecución

Fecha de Registro: 02/10/2015 08:10:33 p.m. Fecha de Modificación: 02/10/2015 08:10:33 p.m.

ETAPA: Ejecución fase (C) ESTADO: EN REGISTRO - <b>Historial de acciones de inversión (resumen)</b>
Código único de inversión: 2403797
Nombre de la inversión: RECUPERACION DE LOS SERVICIOS ECOSISTEMICOS DE LA MICROCUENCA DE LA DUESADA SICHAO, AFECTADA POR LOS PASIVOS AMBIENTALES MINEROS DE LA EX UNIDAD MINERA CLEOPATRA, DISTRITO Y PROVINCIA DE HUALGAYOC - CAJAMARCA

#### A. Datos de la fase de Formulación y Evaluación, modificados en la fase de Ejecución

##### 1. Responsabilidad funcional de la inversión y articulación con el Programa Multianual de Inversiones (PMI)

Función:	AMBIENTE
Dirección funcional:	GESTIÓN INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL
Grupo funcional:	VIGILANCIA Y CONTROL INTEGRAL DE LA CONTAMINACIÓN Y REMEDIACIÓN AMBIENTAL
Sector responsable:	
Tipología de proyecto:	

##### 2. Articulación con el programa multianual de inversiones (PMI)

2.1 Servicio asociado:	
2.2 Indicador breche:	

##### 3. Institucionalidad

Según el formato de Formulación y Evaluación		Fase de Ejecución	
OPMI:	OPMI DEL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS	OPMI:	OPMI DEL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
UF:	ACTIVOS MINEROS S.A.C.	UF:	ACTIVOS MINEROS S.A.C.
UED:		UED:	DEPARTAMENTO DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS - ACTIVOS MINEROS S.A.C. - AMISAC - (UEIASAC - KENNY ZENÓN CASTRO QUIBPE)
UEP:		UEP:	105 - MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS-CENTRAL

#### A. Modificaciones antes de la aprobación del expediente técnico o documentos equivalentes

##### 4.1 Localización geográfica del proyecto de inversión

Latitud/longitud	Departamento	Provincia	Distrito	Centro poblado
-8.1849187598292440 / -75.53922933992924	CAJAMARCA	HUALGAYOC	HUALGAYOC	EL TINGO

##### 4.2 Contribución del proyecto de inversión al cierre de brechas o déficit de la oferta de servicios públicos

Horizonte de evaluación:		Año																				
		2015		2016		2017		2018		2019		2020		2021		2022		2023		2024		
Indicador de brecha:	Unidad de medida:	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
19	ATENDIDOS AÑO	19	19	19	19	19	19	19	19	19	19	19	19	19	19	19	19	19	19	19	19	19

##### 4.3 Cambios en unidades de producción, capacidad de producción / modificaciones de UEI

Descripción de producciones	Tipo de factor productivo	Unidad física		Tamaño, volumen u otra unidades incrementales		Costo a precio mercado	UEI
		U.M.	Meta	U.M.	Meta		
<b>C-01. LABORES MINERAS SUBTERRÁNEAS CON DRENAJES TRATADAS Y CERRADAS</b>							
Bocaninas:	INFRAESTRUCTURA	ESTRUCTURAS FÍSICAS	4	MG	345.50	857352.32	UEIASAC
<b>C-02. LABORES MINERAS SUBTERRÁNEAS SIN DRENAJES TRATADAS Y CERRADAS</b>							
Bocaninas, llo, Inrochre:	INFRAESTRUCTURA	ESTRUCTURAS FÍSICAS	5	MG	3323.39	532503.57	UEIASAC
<b>C-03. RESIDUOS MINEROS DE LAS DESMONTERAS TRATADAS Y ADECUADAMENTE DISPUESTOS</b>							
Cemento:	INFRAESTRUCTURA	ESPACIOS FÍSICOS	3	MG	94755.51	4373527.44	UEIASAC
<b>C-04. INFRAESTRUCTURA DE LA EX UNIDAD MINERA TRATADO Y CERRADO</b>							
Infraestructura:	INFRAESTRUCTURA	ESPACIOS FÍSICOS	1	MG	923.63	20552.65	UEIASAC
<b>C-05. ADECUADO CONOCIMIENTO DE LA POBLACIÓN EN TEMAS DE VALDRACIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA AMBIENTAL</b>							
Capacitaciones:	INTANGIBLES	NÚMERO DE CAPACITACIONES	20			0	UEIASAC
<b>RIESGO DE DESASTRES</b>							
Riesgo de desastres:	INFRAESTRUCTURA	ESPACIOS FÍSICOS	1	MG	132715.47	0	UEIASAC
<b>MITIGACIÓN AMBIENTAL</b>							
Mitigación ambiental:	INFRAESTRUCTURA	ESPACIOS FÍSICOS	1	MG	132715.47	161284.12	UEIASAC
<b>COSTO DE POST CIERRE</b>							
Mantenimiento y monitoreo:	INFRAESTRUCTURA	ESPACIOS FÍSICOS	19	MG	132715.47	3326530.40	UEIASAC
						SUBTOTAL:	16,694,880.80
						GESTIÓN DEL PROYECTO:	389,380.00
						EXPEDIENTE TÉCNICO:	504,495.88
						SUPERVISIÓN:	1,798,817.60
						LIQUIDACIÓN:	0.00
						<b>COSTO TOTAL ACTUALIZADO:</b>	<b>21,388,895.17</b>

##### 4.4 Datos de operación y mantenimiento

Fecha prevista de inicio de operación:	01/2025
--	---------



# Términos de Referencia – Servicios, Consultorías u Obras

Código: S2.02-F.02  
 Versión: 00  
 Fecha: 18/08/2015  
 Página: 85 de 88



Activos Mineros S.A.C.		Periodo																													
Costos (soles)		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
<b>Sin Proyecto</b>																															
Operación		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Mantenimiento		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
<b>Con Proyecto</b>																															
Operación		0132	0133	0133	0133	0133	0113	0113	0113	0113	0113	0113	0113	0113	0113	0113	0113	0113	0113	0113	0113	0113	0113	0113	0113	0113	0113	0113	0113	0113	
Mantenimiento		0200	0200	0200	0200	0200	0175	0175	0175	0175	0175	0175	0175	0175	0175	0175	0175	0175	0175	0175	0175	0175	0175	0175	0175	0175	0175	0175	0175	0175	

4.5 Actualización de indicadores de rentabilidad social		Opciones de Selección	Alternativa Recomendada
<b>Costo / Beneficio</b>		Valor Actual Neto (VAN)	0
		Tasa Interna de Retorno (TIR)	0
		Valor Anual Equivalente (VAE)	0
<b>Costo / Eficiencia</b>		Valor Actual de Costos (VAC)	1985292.53
		Costo Anual Equivalente (CAE)	0
		Costo por capacidad de producción	0
		Costo por beneficiario directo	151.51

### B. Debe de la base de ejecución

1 Resultado de la elaboración del expediente técnico o documentos equivalentes y el pliego  
 1.1 Metas asociadas a la capacidad de producción, tamaño y costos

Descripción de productos/economías	Tipo de labor productiva	Según formas de evaluación y ejecución		Según expediente técnico				
		Unidad física		Tamaño, volumen o otras unidades representativas		Costos de inversión (SI)	Expediente técnico o documento equivalente	
		U.M.	Meta	U.M.	Meta			
C-01. LABORES MINERAS SUBTERRÁNEAS CON DRENAJES TRATADAS Y CERRADAS	Examinar:	INFRAESTRUCTURA A	ESTRUCTURAS FÍSICAS	4	M2	348.00	8,827,393.33	<a href="#">MEMORANDO N° 001-2015-JRE (11/02/15)</a>
C-02. LABORES MINERAS SUBTERRÁNEAS SIN DRENAJES TRATADAS Y CERRADAS	Examinar, Mt. mineros:	INFRAESTRUCTURA A	ESTRUCTURAS FÍSICAS	5	M2	33283.39	8,335,603.97	<a href="#">MEMORANDO N° 001-2015-JRE (11/02/15)</a>
C-03. RESIDUOS MINEROS DE LAS DESHONERAS TRATADAS Y ADECUADAMENTE DISPUESTOS	Desmontar	INFRAESTRUCTURA A	ESPACIOS FÍSICOS	3	M2	94155.51	4,373,697.44	<a href="#">MEMORANDO N° 001-2015-JRE (11/02/15)</a>
C-04. INFRAESTRUCTURA DE LA EX UNIDAD MINERA TRATADO Y CERRADO	Infraestructura:	INFRAESTRUCTURA A	ESPACIOS FÍSICOS	1	M2	533.53	20,692.85	<a href="#">MEMORANDO N° 001-2015-JRE (11/02/15)</a>
C-05. ADECUADO CONDOMINIO DE LA POBLACION EN TEMAS DE VALORACIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA AMBIENTAL	Deposiciones:	INTANGIBLES	NÚMERO DE CAPACITACIONES	30			0.00	<a href="#">MEMORANDO N° 001-2015-JRE (11/02/15)</a>
<b>RIESGO DE DESASTRES</b>								
Riesgo de desastres:	INFRAESTRUCTURA A	ESPACIOS FÍSICOS		1	M2	132115.47	0.00	<a href="#">MEMORANDO N° 001-2015-JRE (11/02/15)</a>
<b>MITIGACIÓN AMBIENTAL</b>								
Mitigación ambiental:	INFRAESTRUCTURA A	ESPACIOS FÍSICOS		1	M2	132115.47	181,284.13	<a href="#">MEMORANDO N° 001-2015-JRE (11/02/15)</a>
<b>COSTO DE POST CIERRE</b>								
Mantenimiento y monitoreo:	INFRAESTRUCTURA A	ESPACIOS FÍSICOS		10	M2	132115.47	3,395,032.40	<a href="#">MEMORANDO N° 001-2015-JRE (11/02/15)</a>
<b>SUBTOTAL:</b>							SI	18,994,006.80
GESTIÓN DEL PROYECTO:							SI	993,306.00
EXPOSICIÓN TÉCNICA:							SI	504,486.88
SUPERVISIÓN:							SI	4,790,517.88
LIQUIDADÓN:							SI	0.00
<b>COSTO TOTAL ACTUALIZADO:</b>							SI	21,388,006.17

Descripción de productos/economías	Tipo de labor productiva	Programación de ejecución de inversiones				
		Costos de inversión (SI)	Modalidad de ejecución	Fecha de inicio	Fecha de Término	Fecha de entrega de obra de O y M
PRODUCTO: C-01. LABORES MINERAS SUBTERRÁNEAS CON DRENAJES TRATADAS Y CERRADAS						



## Términos de Referencia – Servicios, Consultorías u Obras

Código: S2.02-F.02  
 Versión: 00  
 Fecha: 18/08/2015  
 Página: 86 de 88



	Bocaninas:	INFRAESTRUCTURA	5,537,353.33	ADMINISTRACIÓN INDIRECTA - POR CONTRATA	08/02/2015	30/11/2024	30/11/2024	UICAMISAC
PRODUCTO: C-02: LAGUNAS MINERAS SUBTERRÁNEAS SIN DRENAJES TRATADAS Y CERRADAS								
	Bocaninas, M. Sancha:	INFRAESTRUCTURA	5,205,653.87	ADMINISTRACIÓN INDIRECTA - POR CONTRATA	08/02/2015	30/11/2024	30/11/2024	UICAMISAC
PRODUCTO: C-03: RESIDUOS MINEROS DE LAS DESMONTERAS TRATADOS Y ADECUADAMENTE DISPUESTOS								
	Desmonta:	INFRAESTRUCTURA	4,371,697.44	ADMINISTRACIÓN INDIRECTA - POR CONTRATA	08/02/2015	30/11/2024	30/11/2024	UICAMISAC
PRODUCTO: C-04: INFRAESTRUCTURA DE LA EX UNIDAD MINERA TRATADO Y CERRADO								
	Infraestructura:	INFRAESTRUCTURA	30,552.85	ADMINISTRACIÓN INDIRECTA - POR CONTRATA	08/02/2015	30/11/2024	30/11/2024	UICAMISAC
PRODUCTO: C-05: ADECUADO CONOCIMIENTO DE LA POBLACIÓN EN TEMAS DE VALORACIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA AMBIENTAL								
	Capacitaciones:	INTANGIBLES	0.00	ADMINISTRACIÓN DIRECTA	08/02/2015	30/11/2024	30/11/2024	UICAMISAC
PRODUCTO: RIESGO DE DESASTRES								
	Riesgo de desastres:	INFRAESTRUCTURA	0.00	ADMINISTRACIÓN INDIRECTA - POR CONTRATA	08/02/2015	30/11/2024	30/11/2024	UICAMISAC
PRODUCTO: MITIGACIÓN AMBIENTAL								
	Mitigación ambiental:	INFRAESTRUCTURA	161,354.12	ADMINISTRACIÓN INDIRECTA - POR CONTRATA	08/02/2015	30/11/2024	30/11/2024	UICAMISAC
PRODUCTO: COSTO DE POST CIERRE								
	Monitoreo y mantos:	INFRAESTRUCTURA	3,295,033.40	ADMINISTRACIÓN INDIRECTA - POR CONTRATA	07/12/2015	30/11/2024	30/11/2024	UICAMISAC
		SUBTOTAL:	18,894,686.83					
		GESTION DEL PROYECTO	300,369.80	ADMINISTRACIÓN INDIRECTA - POR CONTRATA	06/02/2015	30/11/2024		UICAMISAC
		EXPEDIENTE TÉCNICO	504,486.66	ADMINISTRACIÓN INDIRECTA - POR CONTRATA	04/09/2015	23/03/2018		UICAMISAC
		SUPERVISIÓN	1,706,517.89	ADMINISTRACIÓN INDIRECTA - POR CONTRATA	08/02/2015	30/09/2015		UICAMISAC
		LIQUIDACIÓN	4.80	ADMINISTRACIÓN INDIRECTA - POR CONTRATA	08/02/2015	30/09/2015		UICAMISAC
COSTO TOTAL ACTUALIZADO			21,398,065.17					

7 Nota de Epígrafe:



# Términos de Referencia – Servicios, Consultorías u Obras

Código: S2.02-F.02  
 Versión: 00  
 Fecha: 18/08/2015  
 Página: 87 de 88

## ANEXO H

### FORMATO N° 12-B “SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE INVERSIONES”

**FORMATO N° 12-B:**  
**SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE INVERSIONES**

(La información registrada en este formato tiene carácter de Declaración Jurada - O.S. N° 284-2018-EF)

---

**I. DATOS GENERALES**

Código único de inversiones	Código de la UP
Nombre de la inversión	
Unidad Ejecutora de Inversiones	Modalidad de ejecución
Costo actualizado	Estado

---

**II. EXPEDIENTE TÉCNICO (ET) / DOCUMENTO EQUIVALENTE (DE)**

**1. Procedimiento de selección**

Actuaciones preparatorias	Fecha de convocatoria		Fecha de integración de bases		Fecha de buena pro		Fecha de suscripción de contrato/convenio		
	Programada	Actualizada	Final*	Programada	Actualizada	Final*	Programada	Actualizada	Final*

**2. Elaboración del Expediente Técnico**

Fechas	Fecha de convocatoria		Fecha de integración de bases		Fecha de buena pro	
	Programada	Final	Programada	Actualizada	Programada	Final*
Inicio						
Culminación						
Aprobación						

**3. Elaboración del Documento Equivalente 2/**

Fechas	Fecha de convocatoria		Fecha de integración de bases		Fecha de buena pro	
	Programada	Final	Programada	Actualizada	Programada	Final*
Inicio						
Culminación						
Aprobación						

---

**III. EJECUCIÓN FÍSICA**

**1. Procedimiento de selección**

Item / Fechas	Actuaciones preparatorias		Fecha de convocatoria		Fecha de integración de bases		Fecha de buena pro		Fecha de suscripción de contrato/convenio	
	Programada	Actualizada	Programada	Actualizada	Programada	Final*	Programada	Actualizada	Programada	Final*
Infraestructura										
Equipamiento										
Otros**										

**2. Fechas de ejecución física**

Fecha	Programada	Actualizada	Final
Inicio			
Culminación			

**3. Avance físico - Metas físicas (%)**

Item	Año 1												Monto del Contrato	Monto actualizado del Contrato	
	ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	sep	oct	nov	dic			
<b>Infraestructura</b>															
Avance físico programado															
Avance físico actualizado															
Avance físico real															
<b>Equipamiento</b>															
Avance físico programado															
Avance físico actualizado															
Avance físico real															
...															
<b>Otros *</b>															

Resumen de Valorización/Informe de avance Fotos (Adjuntar)



# Términos de Referencia – Servicios, Consultorías u Obras

Código: S2.02-F.02  
 Versión: 00  
 Fecha: 18/08/2015  
 Página: 88 de 88

**FORMATO N° 12-B:**  
**SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE INVERSIONES**  
 (La información registrada en este formato tiene carácter de Declaración Jurada - D.S. N° 284-2018-EF)

**IV. EJECUCIÓN FINANCIERA**  
 Avance financiero de la inversión

Avance	Año 1																
	ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	sep	oct	nov	dic	...	Año n			
Avance financiero programado													...				
Avance financiero actualizado													...				
Avance final (Devengado/Girado) ***													...				

**V. ESTADO SITUACIONAL**

Descripción:

Problemática <sup>3/</sup>:

Explicación sobre la problemática:

Acciones a seguir:

Documento de Paralización/Suspensión/Resolución/Otro  (Adjuntar documento)

**VI. CULMINACIÓN**

Fecha	Programada	Final

**Nota:**  
 Seleccionar de la lista de opciones el que corresponde:  
<sup>1/</sup> ET/DE en actuaciones preparatorias, ET/DE en procedimiento de selección, ET/DE en elaboración, Inversión en acciones preparatorias, Inversión en ejecución, Inversión en procedimiento de selección, Ejecución de saldo de inversión, Inversión culminada, o Recepción de la inversión.  
<sup>2/</sup> Especificaciones Técnicas, Términos de Referencia y/o Estudios Definitivos de Ingeniería.  
<sup>3/</sup> Modificaciones en calendario de procedimiento de selección, Atrasos y/o paralizaciones, Resolución de contrato, Resolución de Convenio, Falta de disponibilidad de terreno, Permisos y licencias, Otras autorizaciones, Interferencias, Arbitraje, Falta de recursos financieros, Supervisor/Inspector, Riesgo no identificado, Discrepancias (Valorización observada, etc.), Recepción observada u Otro.  
 \* Información será extraída del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) operado por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), excepto cuando la ejecución de proyectos de inversión se realiza mediante el mecanismo de Obras por Impuestos (OxI), Asociación Público Privado (APP).  
 \*\* Otros: Mobiliario, Intangibles, Vehículos, Terreno e Infraestructura natural.  
 \*\*\* Información será extraída del Portal de Transparencia Económica - Consulta Amigable de Ejecución del Gasto del Ministerio de Economía y Finanzas.  
 Las UEI registrarán información dependiendo del estado en que se encuentre la inversión.



### 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

#### A. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

##### A.1. CALIFICACIÓN DEL PERSONAL CLAVE

##### A.1.1. FORMACIÓN ACADÉMICA

###### Requisitos:

N°	Cargo	Profesión
1	Ingeniero Supervisor de Obra	Profesional titulado en Ingeniería Civil y/o Ingeniería Mecánica
2	Ingeniero Asistente del Supervisor de Obra	Profesional titulado en Ingeniero Civil, Ingeniero Mecánico
3	Ingeniero Estructural	Profesional titulado en Ingeniero Civil
4	Ingeniero de Programación y Seguimiento	Profesional titulado en Ingeniero Civil
5	Ingeniero de Control y Aseguramiento de la Calidad	Profesional titulado en Ingeniero Civil, Ingeniero Mecánico
6	Ingeniero Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo	Profesional titulado en Ingeniero Civil, Minas, Mecánica, Geología, Metalurgia, Eléctrica, Ambiental, Industrial o de Higiene y Seguridad Industrial.
7	Especialista en Relaciones Comunitarias	Profesional titulado en Sociólogo o Trabajo social o Antropólogo
8	Ing. De Costos y Presupuestos	Profesional titulado en Ingeniero Civil

###### Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

###### Importante

*De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el artículo 188 del Reglamento.*

##### A.2. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

###### Requisitos:



N°	Cargo	Experiencia Específica Mínima
1	Ingeniero Supervisor de Obra	Haber acumulado <b>MÍNIMO SIETE (7) AÑOS</b> como <b>JEFE DE SUPERVISIÓN Y/O SUPERVISOR DE OBRA Y/O INSPECTOR DE OBRA Y/O JEFE DE OBRA, JEFE DE PROYECTO Y/O SUPERVISOR MECÁNICO</b> en Supervisión y/o Ejecución de <b><u>OBRAS IGUALES y/o SIMILARES</u></b> al objeto de convocatoria
2	Ingeniero Asistente del Supervisor de Obra	Haber acumulado <b>MÍNIMO CUATRO (4) AÑOS</b> como <b>JEFE DE SUPERVISIÓN Y/O SUPERVISOR DE OBRA Y/O INSPECTOR DE OBRA Y/O RESIDENTE Y/O ASISTENTE DE SUPERVISOR</b> en la Supervisión y/o Ejecución de <b><u>OBRAS IGUALES y/o SIMILARES</u></b> al objeto de convocatoria.
3	Ingeniero Estructural	Haber acumulado <b>MÍNIMO CINCO (5) AÑOS</b> como <b>ESPECIALISTA ESTRUCTURAL O DE ESTRUCTURAS</b> en la Supervisión y/o Ejecución de <b><u>OBRAS IGUALES y/o SIMILARES</u></b> al objeto de convocatoria.
4	Ingeniero de Programación y Seguimiento	Haber acumulado <b>MÍNIMO TRES (3) AÑOS</b> como <b>ESPECIALISTA EN PROGRAMACIÓN Y SEGUIMIENTO</b> en la Supervisión y/o Ejecución de <b><u>OBRAS EN GENERAL</u></b>
5	Ingeniero de Control y Aseguramiento de la Calidad	Haber acumulado <b>MÍNIMO CUATRO (4) AÑOS</b> como <b>ESPECIALISTA EN CONTROL DE OBRA Y/O ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD</b> en la Supervisión y/o Ejecución de <b><u>OBRAS IGUALES y/o SIMILARES</u></b> al objeto de convocatoria.
6	Ingeniero Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo	Haber acumulado <b>MÍNIMO CUATRO (4) AÑOS</b> como <b>PREVENCIONISTA Y/O SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE Y/O EN SEGURIDAD Y/O EHS Y/O HSE o cualquier combinación de denominaciones en la que esté incluida "Seguridad y/o Seguridad y Medio Ambiente"</b> en la Supervisión y/o Ejecución de <b><u>OBRAS EN GENERAL</u></b> .
7	Especialista en Relaciones Comunitarias	Haber acumulado <b>MÍNIMO TRES (3) AÑOS</b> como <b>ESPECIALISTA EN CONFLICTOS SOCIALES Y/O RELACIONISTA COMUNITARIO Y/O ESPECIALISTA SOCIAL Y/O ESPECIALISTA EN ÁREA SOCIAL Y/O COORDINADOR EN ÁREA SOCIAL Y/O ESPECIALISTA EN ASPECTOS SOCIO CULTURALES Y/O ESPECIALISTA EN RELACIONES COMUNITARIAS Y/O COORDINADOR EN RELACIONES COMUNITARIAS Y/O COORDINADOR DE LAS RELACIONES HUMANAS Y/O RESPONSABLE SOCIAL EN LA ZONA DE INFLUENCIA Y/O RELACIONISTA COMUNITARIO Y/O ESPECIALISTA EN CONFLICTOS SOCIALES Y/O GESTOR SOCIAL Y/O ESPECIALISTA EN INTERVENCIÓN SOCIAL Y/O COORDINADOR DE INTERVENCIÓN SOCIAL Y/O RESPONSABLE DEL ÁREA DE INTERVENCIÓN SOCIAL</b> en la Supervisión y/o Ejecución de <b><u>OBRAS MINERAS U OBRAS EN GENERAL</u></b> .
8	Ing. De Costos y Presupuestos	Haber acumulado <b>MÍNIMO TRES (3) AÑOS</b> como <b>ESPECIALISTA EN COSTOS Y PRESUPUESTOS</b> en Supervisión y/o Ejecución de <b><u>OBRAS EN GENERAL</u></b>



**Acreditación:**

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

**Importante**

*De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con la experiencia exigida en el artículo 188 del Reglamento.*

**A.3. EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO**

**Requisitos:**

Nº	EQUIPO	CANTIDAD	Antigüedad Máx. (años)
1	Camioneta doble cabina 4 x 4 ó PICK UP 4 x 4	2	4
2	Equipo de Laboratorio de Suelos y Concreto (Todos sus componentes)	1	4
3	Equipo de Topografía (Estación Total de precisión a 2", alcance mínimo 3 km., + 03 prismas + 01 nivel topográfico)	1	4
4	Equipo de video - fotográfico	2	4

**Acreditación:**

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

**B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

**Requisitos:**

El postor debe acreditar **UN MONTO FACTURADO ACUMULADO** equivalente a **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 SOLES (\$/ 2'500,000.00)**, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

**Se consideran servicios de consultoría de obra similares y/o iguales a los siguientes:**

- Supervisión, Construcción, rehabilitación, mejoramiento, montaje, desmontaje o mantenimiento de Puentes atirantados y/o colgantes y/o reticulados metálicos, con un mínimo de 30.00 metros de luz.
- Supervisión, Construcción, rehabilitación, mejoramiento, montaje, desmontaje o mantenimiento de torres metálicas para Líneas de Media y/o Alta Tensión.
- Supervisión, Construcción, mantenimiento, montaje y/o desmontaje de puentes de transporte aéreo tipo Huaros u Oroyas con longitudinales mínima de 50.00 metros de luz.
- Supervisión de obra relacionada con: construcción de puentes atirantados y/o colgantes y/o reticulados metálicos y/o montaje y/o desmontaje de torres metálicas para líneas de media y/o alta tensión y/o construcción y/o montaje de huaros u oroyas



**Acreditación:** <sup>19</sup>

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de:

- (i) **CONTRATOS U ÓRDENES DE SERVICIOS** y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o
- (ii) **COMPROBANTES DE PAGO** cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con:
  - a) voucher de depósito, o
  - b) nota de abono, o
  - c) reporte de estado de cuenta, o
  - d) cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono, o
  - e) mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>20</sup>.

**Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor “Experiencia de Postor en la Especialidad”.**

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 7** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 8**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de

<sup>19</sup> La experiencia se acreditará estrictamente con lo indicado en las bases, los **COMPROBANTES DE DETRACCIÓN** son obligaciones tributarias (**Decreto Legislativo N° 940**) por lo que, **NO SON DOCUMENTOS** válidos que acrediten fehacientemente la cancelación de los comprobantes de pagos.

<sup>20</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.



emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 7** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

#### Importante

- **SE RECOMIENDA** a los postores que toda la documentación que se presente para acreditar la experiencia de la empresa estas deben ser en **COPIAS LEGIBLES** para su fácil determinación del emisor, tiempo, objeto, monto u otros que correspondan, de lo contrario, **NO SERÁ CONSIDERADA PARA LA CALIFICACIÓN O EVALUACIÓN**. Asimismo, toda la información presentada debe estar en idioma ESPAÑOL.
- El comité de selección valorará de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida. **En esa medida, el postor DEBERÁ ADJUNTAR otros documentos contractuales, los que sin mayor análisis determinen la similitud de la prestación requerida.**
- En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.



**CAPÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN**

**EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)**

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A.</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>	<b>[ 95 ] puntos</b>
	<p><b><u>Evaluación:</u></b></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una <b>FACTURACIÓN QUE SUPERE LO REQUERIDO COMO REQUISITO DE CALIFICACIÓN</b>, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><b><u>Acreditación:</u></b> <sup>21</sup></p> <p>La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de:</p> <p>(i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o</p> <p>(ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con:</p> <p>a) voucher de depósito, o</p> <p>b) nota de abono, o</p> <p>c) reporte de estado de cuenta, o</p> <p>d) cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono, o</p> <p>e) mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>22</sup>.</p> <p>Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal <b>B</b> del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.</p>	<p><b>M =</b> Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad</p> <p><b>M &gt;= [3'750,000]</b> veces el valor referencial: <b>[ 95 ] puntos</b></p> <p><b>M &gt;= [3'125,000]</b> y &lt; <b>[3'750,000]</b> veces el valor referencial: <b>[ 90 ] puntos</b></p> <p><b>M &gt; [2'500,000]</b> y &lt; <b>[3'125,000]</b> veces el valor referencial: <b>[ 85 ] puntos</b></p>

<sup>21</sup> La experiencia se acreditará estrictamente con lo indicado en las bases, los **COMPROBANTES DE DETRACCIÓN** son obligaciones tributarias (*Decreto Legislativo N° 940*) por lo que **no son documentos que acrediten** fehacientemente la cancelación de los comprobantes de pagos.

<sup>22</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1** del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>B.</b>	<b>METODOLOGÍA PROPUESTA</b>	<b>[.5.] puntos</b>
	<p><b><u>Evaluación:</u></b></p> <p>Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE CONTROL</li><li>• MATRIZ DE ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDADES</li><li>• EVALUACIÓN Y ANÁLISIS DE RIESGO DE LAS ACTIVIDADES</li><li>• PROPUESTA DE SOLUCIÓN A IMPACTO AMBIENTAL</li></ul> <p><b><u>Acreditación:</u></b></p> <p>Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.</p>	<p>Desarrolla la metodología que sustenta la oferta <b>[.5.] puntos</b></p> <p>No desarrolla la metodología que sustente la oferta <b>0 puntos</b></p>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>		<b>100 puntos</b>

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos**. Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado **son descalificadas**.



EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTOR DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>		
	<p><b><u>Evaluación:</u></b></p> <p>Se evaluará considerando la oferta económica del postor.</p> <p><b><u>Acreditación:</u></b></p> <p>Se acreditará mediante el registro del monto de la oferta en el SEACE o documento que contiene la oferta económica (<b>Anexo N° 6</b>), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en asignar un puntaje de <b>cien (100) puntos</b> a la <b>oferta de precio más bajo</b> y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p><b><u>Dónde:</u></b></p> <p>I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>		<b>100 puntos</b>



**CAPÍTULO V  
PROFORMA DEL CONTRATO**

**Importante**

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de obra para la **SUPERVISIÓN DE OBRA: RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS AFECTADOS POR LOS PUENTES CHUMPE Y TINCO EN YAURICOCHA, DISTRITO DE ALIS, PROVINCIA DE YAUYOS, REGIÓN LIMA**, que celebra de una parte **ACTIVOS MINEROS S.A.C.**, en adelante **LA ENTIDAD**, con RUC N° **20103030791**, con domicilio legal en **Prolongación Pedro Miotta N° 421, San Juan de Miraflores, Lima**, representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...] y con **domicilio en la ciudad de Lima** para notificación durante la ejecución contractual [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [...], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO N° CP-SM-10-2021-AMSAC-1** para la contratación de **SUPERVISIÓN DE OBRA: RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS AFECTADOS POR LOS PUENTES CHUMPE Y TINCO EN YAURICOCHA, DISTRITO DE ALIS, PROVINCIA DE YAUYOS, REGIÓN LIMA**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto la contratación de la **SUPERVISIÓN DE OBRA: RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS AFECTADOS POR LOS PUENTES CHUMPE Y TINCO EN YAURICOCHA, DISTRITO DE ALIS, PROVINCIA DE YAUYOS, REGIÓN LIMA**.

**CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO	TARIFA UNITARIA OFERTADA	TOTAL OFERTA ECONÓMICA
<i>Supervisión de obra</i>				
<i>Liquidación de obra</i>				

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.



**CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>23</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en **SOLES (S/)**, en pagos parciales según valorización mensual por sistema de **ESQUEMA MIXTO** (TARIFAS Y SUMA ALZADA) de acuerdo a lo establecido en el numeral 12 de los Términos de Referencia, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

**CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] según lo señalado en el **Numeral 11 – “Tiempo y Oportunidad del Servicio de Supervisión”** de los Términos de Referencia, el mismo que se computa desde la orden de proceder emitida por el Departamento de Gestión de Obras de la Gerencia de Operaciones.

**CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora<sup>24</sup>, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

**CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la **CARTA FIANZA** N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

**CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

LA ENTIDAD otorgará **UN (1) adelanto directo** por el **TREINTA (30%) PORCIENTO** del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar el adelanto dentro de los **OCHO (8) DÍAS CALENDARIO** siguientes de recibida la orden de proceder, adjuntando a su solicitud la garantía por adelanto mediante **CARTA FIANZA** acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de **QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO** siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.

**CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

<sup>23</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

<sup>24</sup> La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.



La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por EL **DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE OBRAS DE LA GERENCIA DE OPERACIONES**.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista puede ser reclamada por la Entidad por **SIETE (7) AÑOS** después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$Penalidad\ Diaria = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora, de acuerdo al numeral 18.2 – “Otras Penalidades” de los Términos de Referencia, se aplicará las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
Nº	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	<b>De la inasistencia del supervisor</b> Cuando se compruebe fehacientemente la inasistencia del Supervisor en campo (obra), sin justificación oportuna (la justificación documentada deberá presentarse a más tardar al día siguiente de ocurrida la ausencia). La penalidad será por día	0.60 x K	Según informe del Administrador de Contrato del Departamento de Gestión de Obras



2	<p><b>Ausencia del personal profesional clave y/o técnico</b> Por no contar con el personal profesional clave y/o técnico mínimo estipulado en las Bases o por ausencias injustificadas del personal técnico mínimo en campo (obra). (Excepto el Supervisor). De ocurrir, la justificación se realizará dentro de las 24 horas, caso contrario se aplicará la penalidad correspondiente. La penalidad será por persona y por día</p>	0.50 x K.	Según informe del Administrador de Contrato del Departamento de Gestión de Obras
3	(...)		

**Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.



**CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>25</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: **Av. Prolongación Pedro Miotta N° 421, San Juan de Miraflores, Lima**

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

Para todos los efectos derivados de la ejecución del presente contrato, las partes señalan como **su domicilio válido en la ciudad de Lima** lo indicado en la introducción del presente contrato, donde se le harán llegar las notificaciones que se le cursen.

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

<sup>25</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000,000.00).



**CAPÍTULO VI**  
**CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

<b>1 DATOS DEL DOCUMENTO</b>	Número del documento	
	Fecha de emisión del documento	

<b>2 DATOS DEL CONTRATISTA</b>	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones

<b>3 DATOS DEL CONTRATO</b>	Número del contrato				
	Tipo y número del procedimiento de selección				
	Objeto del contrato	Elaboración de Expediente Técnico	Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico	Supervisión de Obra	
	Descripción del objeto del contrato				
	Fecha de suscripción del contrato				
	Monto total ejecutado del contrato				
	Plazo de ejecución contractual	Plazo original			días calendario
		Ampliación(es) de plazo			días calendario
		Total plazo			días calendario
Fecha de inicio de la consultoría de obra					
Fecha final de la consultoría de obra					

En caso de elaboración de Expediente Técnico

<b>4 DATOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO</b>	Denominación del proyecto	
	Ubicación del proyecto	
	Monto del presupuesto	

En caso de Supervisión de Obras

<b>5 DATOS DE LA OBRA</b>	Denominación de la obra	
	Ubicación de la obra	
	Número de adicionales de obra	
	Monto total de los adicionales	
	Número de deductivos	
	Monto total de los deductivos	
	Monto total de la obra	



<b>6 APLICACIÓN DE PENALIDADES</b>	Monto de las penalidades por mora	
	Monto de otras penalidades	
	Monto total de las penalidades aplicadas	

<b>7 DATOS DE LA ENTIDAD</b>	Nombre de la Entidad	
	RUC de la Entidad	
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
	Cargo que ocupa en la Entidad	
	Teléfono de contacto	

<b>8</b>	<b>NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE</b>
----------	---



**ANEXOS**



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° CP-SM-10-2021-AMSAC-1**  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>26</sup>	Sí	No	
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>26</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.



**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° CP-SM-10-2021-AMSAC-1**  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>27</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>28</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>29</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					

<sup>27</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>28</sup> Ibidem.

<sup>29</sup> Ibidem.



**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*



ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° CP-SM-10-2021-AMSAC-1**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° CP-SM-10-2021-AMSAC-1**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra para la **SUPERVISIÓN DE OBRA: RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS AFECTADOS POR LOS PUENTES CHUMPE Y TINCO EN YAURICOCHA, DISTRITO DE ALIS, PROVINCIA DE YAUYOS, REGIÓN LIMA**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**



**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° CP-SM-10-2021-AMSAC-1**  
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**



## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° CP-SM-10-2021-AMSAC-1**  
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO N° CP-SM-10-2021-AMSAC-1**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>30</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>31</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>32</sup>

<sup>30</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>31</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>32</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Consortiado 1  
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
Consortiado 2  
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

#### Importante

- De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, **las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.**
- La Promesa Formal de Consorcio debe contener la información que señala el numeral 7.4.2, del punto 1° - Contenido Mínimo, literales a), b), c), d) y e), de la Directiva 005-2019-OSCE/CD. La omisión del contenido mínimo en la promesa formal de consorcio no es subsanable. Salvo la legalización de las firmas en la promesa de consorcio.
- EN VIRTUD A LAS DISPOSICIONES Y ALCANCES DE LA RESOLUCIÓN N° 8494-2017/Ra-INDECOPI, EMITIDA POR INDECOPI CIRCUNSCRITA AL REGISTRO DE LA MARCA “**ACTIVOS MINEROS S.A.C. - AMSAC**” Y A EFECTOS DE PREVENIR CONTINGENCIAS ADMINISTRATIVAS DERIVADAS RESPECTO A DICHO REGISTRO, SE INSTA A LOS POSTORES A NO CONSTITUIR CONSORCIOS BAJO NOMENCLATURA ALGUNA QUE AÑADA LAS SIGLAS “**AMSAC**”
- De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento y lo especificado en los Términos de Referencia, numeral 17, los consorciados deberán tener en cuenta lo siguiente:
  - 1) El número máximo de consorciados es de DOS INTEGRANTES.
  - 2) El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia es de **TREINTA Y CINCO (35%) PORCIENTO.**



## ANEXO N° 6

### OFERTA ECONÓMICA

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° CP-SM-10-2021-AMSAC-1**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO <sup>33</sup>	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO <sup>34</sup>	TARIFA UNITARIA OFERTADA <sup>35</sup>	SUB TOTAL OFERTA ECONÓMICA
<i>Supervisión de obra</i>	<i>180</i>	<i>DÍA</i>		
<i>Liquidación de obra</i>				
<b>TOTAL OFERTA ECONÓMICA INCLUIDO IGV</b>				

La oferta económica en **SOLES (S/)** incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante para la Entidad

- *La propuesta económica en ningún caso deberá ser inferior al noventa por ciento (90%) ni exceder el (100%) del valor referencial, caso contrario no será admitida por el Comité Especial Permanente, teniéndola por no presentada.*
- *La propuesta económica debe incluir el impuesto por el IGV (18%), así como cualquier otro concepto que le sea aplicable al objeto de contrato. AMSAC no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza.*
- *No cabe subsanación alguna por omisiones o errores en la propuesta económica, salvo efectos de foliación y de rubrica en cada una de los folios que compone la oferta. En caso de divergencia entre el precio ofertado en números y letras, prevalece lo indicado en letras.*
- *El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente la estructura de costos o detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato, según lo previsto en el numeral 2.4 de la sección específica de las bases*
- *La oferta económica TOTAL expresada en SOLES (S/) debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.*

<sup>33</sup> Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación, según lo establecido en las bases.

<sup>34</sup> Día, mes, entre otros) según lo establecido en las bases.

<sup>35</sup> El postor formula su oferta proponiendo una tarifa fija en base al periodo o unidad de tiempo establecida en las bases.

ANEXO N° 7

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° CP-SM-10-2021-AMSAC-1**  
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>36</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD, DE SER EL CASO <sup>37</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>38</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>39 40</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>41</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>42</sup>
1										
2										

<sup>36</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>37</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>38</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>39</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>40</sup> En aplicación del principio de **IGUALDAD DE TRATO** y comparar adecuadamente el monto facturado acreditado por el postor, este será actualizado a la fecha a través del **Índice de Precio al Consumidor (IPC)**, correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda (<http://www.sunat.gob.pe/indiceastasas/>). **Formula:** dividir el IPC de la fecha actual con el IPC de la fecha del contrato y multiplicar por el monto del contrato, comprobante de pago, monto de conformidad, según corresponda.

<sup>41</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>42</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>36</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD, DE SER EL CASO <sup>37</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>38</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>39 40</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>41</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>42</sup>
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**



Three handwritten signatures in blue ink are present in the bottom left corner of the page.

ANEXO N° 8

DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° CP-SM-10-2021-AMSAC-1**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*



**ANEXO N° 9**

**CARTA DE AUTORIZACIÓN  
(Solo el Ganador de la Buena Pro)**

(Para el pago con abonos en la cuenta bancaria del proveedor)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN  
CONCURSO PÚBLICO N° CP-SM-10-2021-AMSAC-1**

Presente.-

De nuestra consideración,

Asunto: Autorización para el pago con abonos en cuenta

Por medio de la presente, comunico a usted, que el número de Código de Cuenta Interbancario (CCI) de la empresa [NOMBRE O RAZÓN SOCIAL], el cual represento, es el que se detalla; Así como el nombre o razón social del proveedor titular de la cuenta.

Agradeciéndole se sirva disponer lo conveniente de manera que los pagos a nombre de mi representada sean abonados en la cuenta que corresponde al indicado CCI.

<b>Titular de la cuenta</b>	
<b>Tipo de cuenta</b>	
<b>Número de cuenta</b>	-
<b>CCI (20 dígitos)</b>	
<b>Moneda</b>	
<b>Banco</b>	
<b>Cta. de Detracción (Bco. de la nación)</b>	

Asimismo, dejo constancia que la factura o recibo por honorarios a ser emitida por el suscrito (o mi representada), una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o Servicio o las prestaciones en bienes y/o servicios materia del contrato quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del importe de la referida factura a favor de la cuenta en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**